

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 197 • Viernes, 18 de noviembre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.—	6.078
— Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Número 1 de Córdoba y Número 3 de Lucena (Córdoba).—	6.081
— Unidad de Aplazamientos. Córdoba.—	6.082
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.—	6.082
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	6.085

Universidad de Córdoba. Rectorado.—	6.086
-------------------------------------	-------

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.—	6.086
--	-------

AYUNTAMIENTOS

Posadas, Montemayor, Lucena, Córdoba, Pozoblanco, Fuente Obejuna, Montalbán, Monturque, Torrecampo, La Carlota, Aguilar de la Frontera y Benamejil	6.087
--	-------

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Cabra y Córdoba	6.092
----------------------------------	-------

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.805**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta en Renta Agraria para trabajadores eventuales incluidos en el REASS, a doña Encarnación Carrillo Aranda, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba), calle Ramón y Cajal, 2-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Sobrante (Ausente), es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.806**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio REASS, a doña M^a Ángeles Angulo Jiménez, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Abderraman III, 1-3-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.807**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Reanudación de Subsidio REASS, a doña Adoración Jiménez Arévalo, con domicilio en Priego de Córdoba (Córdoba), calle La Poyata, sin número, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.808**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio REASS, a don Alfredo Mateos Benavente, con domicilio en Obejo (Córdoba), calle Pantano Guadalnuño-Cerro Muriano, 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.809**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio REASS, a doña Ana M. Delgado Laguna, con domicilio en Córdoba, calle Doce de Octubre, 9-1-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.810**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio REASS,

a don José Plaza Piedrahita, con domicilio en El Viso (Córdoba), calle Costanilla, 79, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.811

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio REASS, a don Manuel Cuevas Molina, con domicilio en Villa del Río (Córdoba), calle Hierro, 34, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.812

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio REASS, a doña Angeles Rioboo Espejo, con domicilio en Montilla (Córdoba), calle Ortega, 40-AT-B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cinco de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.813

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio REASS, a doña M^a Dolores Sillero Jiménez, con domicilio en La Carlota (Córdoba), calle Costa Rica, 20, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.814

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Renta Agraria, a don Aurelio Manuel García Lomba, con domicilio en Zuheros (Córdoba), calle Llana, 5 (bis), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.815

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Renta Agraria, a doña Antonia Ortiz Zamorano, con domicilio en Córdoba, calle Neptuno, 3-4-3-E, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca

otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.816**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio REASS, a doña Araceli Algar Jiménez, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Colina de la Virgen, 17, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.817**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Renta Agraria, a doña Ana Palma Hamez, con domicilio en La Carlota (Córdoba), calle La Paz, 24-1º Dpto., y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Caducado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.818**

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Alta Inicial de Subsidio REASS, a don José Sánchez Rodríguez, con domicilio en Lucena (Córdoba), calle Los Arroyuelos-Herillas, sin número, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Dirección

Incorrecta, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2005.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/96, Antonio Bracero Montoro.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.175**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de prestación por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 25/05/05 a D/Dña. Isabel Ponce de León Álvarez, con D.N.I.: 2.477.319, con domicilio en Córdoba, calle Duque de Hornachuelos, nº 1, 2º-D y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "CADUCADO", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 03 de noviembre de 2005.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 10.177**

La Secretaría General de la Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de subsidio por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 09/07/04 a Don José María Barrientos Cabrera, con D.N.I.: 30.509.983, con domicilio en Córdoba, calle Bujalance, número 6, 2º 1 y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "CADUCADO", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 31 de octubre de 2005.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA**

Núm. 10.172

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar de Oficio la Baja en el Régimen General de la Seguridad Social a la trabajadora que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

C.C.C.: 14107924116.

Nombre: Juan Ant. Gómez Castilla.

NAF Trabaj.: 141032076633.

Nombre: María Eugenia Bernal Cuesta.

Fecha Baja: 05/05/2005.

Fecha Efec.: 07/06/2005.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 7 de octubre de 2005.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA**

Núm. 10.174

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Alta y la Baja Oficio Inspección en el Régimen General de la Seguridad Social a los trabajadores que a continuación se relacionan y la fecha de efectos que asimismo se indican:

C.C.C.— Nombre.— NAF Trabaj.— Nombre.— Fecha Baja.— Fecha Efec. 14107359189; Exit. Marketing 2002, S.L.; 140071771206; Antonio Muñoz Silva; 26/02/2004; 25/07/2005.

14107359189; Exit. Marketing 2002, S.L.; 140071771206; Antonio Muñoz Silva; 21/12/2004; 21/12/2004.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 6 de octubre de 2005.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Administración Número 1
CÓRDOBA**

Núm. 10.211

Don José Manuel Zafrá Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) al afiliado que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Nº Afiliación: 141020546363.

Nombre: Arturo Palacios Domínguez.

Fecha Alta: 01/07/2005.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos catorce y ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de diciembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 10 de octubre de 2005.— El Director de la Administración, José Manuel Zafrá Ordóñez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Administración de la Seguridad Social Número 3
LUCENA (Córdoba)**

Núm. 10.176

La Subdelegación del Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hago saber:

C.C.C.: 140038955294.

REGIMEN: AUTÓNOMOS.

EXPEDIENTE: 14-03-2005-00804961.

FECHA: 18 de mayo de 2005.

RAFAEL MATEO HERRERA, C/ Cádiz, 14940 CABRA.

En relación con su escrito de fecha 16 de mayo de 2005, por el que interpone Recurso Alzada a la Resolución del expediente de devolución de ingresos nº 14-03-2005-0-00615712, de fecha 14 de abril de 2005, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta Entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el derecho a la devolución de las cuotas que le fueron denegadas en base a la resolución impugnada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar el Recurso de Alzada interpuesto, declarando la procedencia de la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas, por importe de 233,01 euros, más 2,49 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. del día 14).

El pago se efectuará por transferencia. Importe 235,50 euros.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA**

Núm. 10.173

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por esta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se anula el aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 27/10/2004 a la empresa del Régimen General y al trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autonomos, Ruz Castejón, José Manuel, con C.C.C./N.A.F. 14006636810 y 140066010921, expediente número 1405/601/04, con domicilio en calle Valdeolleros, número 36, 14006 de Córdoba.

Intentanda sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

“En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por Resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 27/10/2004, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 01/99 a 09/04 por importe de 24.866,42 euros.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto “ante la falta de ingreso de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización...”.

Tercero.- Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -Se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, de los meses de abril y mayo de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente Resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18 de marzo de 1996).

Segundo.- Artículo 20, apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25 de junio de 2004).

Resolución: Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 27/10/2004 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite Providencia de Apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% ó del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas). Además de lo anterior, los intereses de demora exigible sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso. Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Trans-

currido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga Resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Córdoba, 22 de julio de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— P.D. El Secretario Provincial, José M^a Chica Yeguas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.909**

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-01016/2005. Matrícula: 52-39CBD.

Titular: Manuel Martos Trigo. Domicilio: Fente de la Salud, 1-P2. Co. Postal: 23006. Municipio: Jaén. Provincia: Jaén.

Fecha de denuncia: 3 de febrero de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 11'10.

Hechos: Aminorar el descanso diario del conductor en un período consecutivo de 24 horas a 6 horas y 30 minutos, según Discos de fecha 31/01/05 y 01/02/05. Se recogen ambos Discos.

Normas infringidas: 141.6 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.910**

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00998/2005. Matrícula: 76-95BWV.

Titular: Andrés González e Hijos, S.L. Domicilio: Antonio Méndez, 4. Co. Postal: 28100. Municipio: Alcobendas. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 18 de febrero de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 353. Hora: 16'20

Hechos: Aminorar el descanso diario en un período consecutivo de 24 horas, a 5 horas y 32 minutos, según Discos fecha 17 y 18 de febrero de 2005. Se le retiran los Discos.

Normas infringidas: 141.6 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.000,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.911

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00991/2005. Matrícula: V-9015-FD.
 Titular: Pedro Antonio de la Torre. Domicilio: Castelar, 26-2. Co. Postal: 28028. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 29 de enero de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 399. Hora: 12'50.

Hechos: Circular un vehículo dotado de Tacógrafo, realizando su conductor un período de conducción diario de 13'08 horas consecutivas en el período de tiempo comprendido entre las 17'40 horas del día 26/01/05 hasta las 18'35 horas del día 27/01/05. Exceso 3'08 horas.

Normas infringidas: 141.6 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.800,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.912

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00988/2005. Matrícula: 02-04BDD.
 Titular: Trans Macías, S.L. Domicilio: Diputación, 369 3-2. Co. Postal: 08009 Municipio: Barcelona. Provincia: Barcelona.

Fecha de denuncia: 13 de febrero de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 430. Hora: 20'45.

Hechos: Realizar un transporte desde Granollers hasta Sevilla, de textil, realizando un conducción de 11 horas y 45 minutos. Queda inmovilizado en p.k. 430 de A-4 hasta que realice descanso de 8 horas. Se le retira Disco Diagrama.

Normas infringidas: 142.31 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.913

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00985/2005. Matrícula: CO-9647-AW.

Titular: Céspedes del Sur, S.A. Domicilio: José María Valdenebro, 35. Co. Postal: 14004. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 11 de febrero de 2005. Vía: A-431.

Punto kilométrico: 4.700. Hora: 12'25.

Hechos: Circular con una furgoneta transportando rosales desde Posadas hasta Córdoba, careciendo de la correspondiente Tarjeta-Visado de Transportes. Presenta Tarjeta válida hasta 31/03/01.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.914

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00982/2005. Matrícula: CO-4473-Y.

Titular: Camacho Cádiz, Manuel. Domicilio: Torremolinos, 35. Co. Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 15 de febrero de 2005. Vía: N-4.

Punto kilométrico: 430. Hora: 13'30.

Hechos: Circular realizando un transporte privado de complementario, consistente en el transporte de chatarra, desde Écija hasta Córdoba, careciendo de la autorización administrativa de transportes MPCN. Baja temporal para circular.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 8.915

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la nor-

mativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00971/2005. Matrícula: 03-31CZS.

Titular: Arenas Exclusivas Alimentación, S.L. Domicilio: José Altolaguirre, 8. Co. Postal: 14004. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 3 de febrero de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 353. Hora: 10'40.

Hechos: Circular con una masa máxima en cargamento de 5.450 kg. estando autorizado para 3.500 kg., llevando un exceso del 55,71%. Pesado en báscula Junta de Andalucía, se adjunta ticket.

Normas infringidas: 140.19 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 4.600,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 8.916

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00961/2005. Matrícula: 63-06BBV.

Titular: Sumariva Galán, Santiago. Domicilio: NCL San Diego, bloque 40-8-A. Co. Postal: 41008. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 3 de febrero de 2005. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 268. Hora: 11'45.

Hechos: Circular transportando muebles desde Sevilla hasta Córdoba, careciendo de la Tarjeta-Visado de Transportes.

Normas infringidas: 141.31 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 8.917

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00943/2005. Matrícula: CO-3574-AK.

Titular: Gocsur Dos Mil Uno, S.L. Domicilio: Horno, 1 B. Co. Postal: 14510. Municipio: Moriles. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 26 de enero de 2005. Vía: A-340.

Punto kilométrico: 44. Hora: 10'25.

Hechos: Circular el vehículo reseñado, servicio privado de mercancías, careciendo su conductor, perteneciente a un país tercero (Colombia), del correspondiente certificado de conductor, no acredita relación laboral con la empresa.

Normas infringidas: 141.19 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 8.918

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00932/2005. Matrícula: CO-3574-AK.

Titular: Gocsur Dos Mil Uno, S.L. Domicilio: Horno, 1 B. Co. Postal: 14510. Municipio: Moriles. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 26 de enero de 2005. Vía: A-340.

Punto kilométrico: 44. Hora: 10'25.

Hechos: Circular transportando un cargamento de puntales desde Cabra (Córdoba) hasta Lucena (Córdoba), careciendo de Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 141.13 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 8.919

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00918/2005. Matrícula: CO-1440-AX.

Titular: Transportes Democor, S.L. Domicilio: Ctra. Badajoz-Granada, km. 276. Co. Postal: 14009. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 19 de enero de 2005. Vía: CP-234.

Punto kilométrico: 1. Hora: 11'22.

Hechos: Arrojar en báscula oficial Junta de Andalucía un peso de 12.100 kg. en el tercer eje, encontrándose limitada la carretera por una señal vertical a 10 TM. PRO. EJE. Exceso 2.100 kg.

(21%). Transporta tierra desde Córdoba (Las Delicias) hasta km. 2 CP 234 (Vertedero).

Normas infringidas: 142.2 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.920

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00910/2005. Matrícula: CO-1719-AU.

Titular: Hnos. Zafra Bonilla, S.L. Domicilio: Cañada Rabadán, sin número. Co. Postal: 14120. Municipio: Fuente Palmera. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 21 de enero de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 420. Hora: 13'00.

Hechos: Circular transportando un cargamento desde Córdoba a Fuente Palmera, consistente en bollería y pastelería, careciendo de la Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.921

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00874/2005. Matrícula: CO-0907-AD.

Titular: Carrillo Flores, Ángela. Domicilio: Libertador JJ Da Silva, 5 B A. Co. Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 22 de enero de 2005. Vía: N-331.

Punto kilométrico: 40,200. Hora: 16'40.

Hechos: Circular transportando chatarra desde Málaga a Córdoba, careciendo de Tarjeta de Transportes en curso o justificante que lo sustituya.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle

Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.922

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00860/2005. Matrícula: PM-2463-CK.

Titular: Kit Balear de Cocinas, S.A. Domicilio: Gremio Carpinteros, 23. Co. Postal: 07009. Municipio: Palma de Mallorca. Provincia: Baleares.

Fecha de denuncia: 20 de enero de 2005. Vía: A-318.

Punto kilométrico: 5,500. Hora: 17'00.

Hechos: Circular realizando un transporte privado complementario MPCN, consistente en el transporte de palets de PVC laminado, desde Baena (Córdoba), careciendo de la autorización administrativa de transporte MPCN, realizando el transporte, empresa distinta al titular del permiso de circulación.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo ciento cuarenta y seis punto tres de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 27 de septiembre de 2005.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.042

Expediente A.T.: 435/04

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Hidroeléctrica El Arenal, S.L.

Domicilio Social: C/ Mayor de Sarriá, números 185-187.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Alcolea de Córdoba.

Finalidad: Evacuación de energía eléctrica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléc-

trica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Hidroeléctrica El Arenal, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de Transformación.

Final: Línea C.T. Santuario

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0,460.

Conductores: AL 150.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

8. empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de septiembre de 2005.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rectorado

Núm. 10.178

Anuncio de la Universidad de Córdoba, por el que se le notifica la resolución recaída en el Procedimiento de Reclamación de cantidad Conveino Erasmus de fecha 27 de octubre de 2005 que instruye a don Manuel López Ostos.

En virtud de lo expuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto por desconocido desde el inicio del expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, significándole que se encuentra a su disposición en la Oficina de Relaciones Internacionales, sita en calle Ángel de Saavedra, sin número, C.P. 14071, de Córdoba, la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer potestativamente ante el Rectorado Recurso de Reposición, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Interesado: Don Manuel López Ostos.

NIF/CIF: 30.946.850-M.

Último domicilio: Calle Hernando Magallanes, número 2, 4.ª-B, 14010 Córdoba.

Acto administrativo: Resolución final dictada en el expediente de reclamación de cantidad, Convenio Erasmus.

Córdoba, a 28 de octubre de 2005.— El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rectorado

Núm. 10.179

Anuncio de la Universidad de Córdoba, por el que se le notifica la resolución recaída en el Procedimiento de Reclamación de cantidad Conveino Erasmus de fecha 27 de octubre de 2005 que instruye a doña Carmen Luna Garrido.

En virtud de lo expuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto por desconocido desde el inicio del expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, significándole que se encuentra a su disposición en la Oficina de Relaciones Internacionales, sita en calle Ángel de Saavedra, sin número, C.P. 14071, de Córdoba, la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer potestativamente ante el Rectorado Recurso de Reposición, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Interesado: Doña Carmen Luna Garrido.

NIF/CIF: 30.803.593-S.

Último domicilio: Avda. Cervantes, número 12, acceso 2, piso 4.º 1, 14008 Córdoba.

Acto administrativo: Resolución final dictada en el expediente de reclamación de cantidad, Convenio Erasmus.

Córdoba, a 8 de noviembre de 2005.— El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 10.291

A N U N C I O

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones en virtud de la delegación conferida por la presiden-

cia mediante decreto de fecha 18 de julio de 2003 y en ejercicio de las facultades delegadas por los Excmos. Ayuntamientos de Adamuz, Almodóvar del Río, Benamejé, Iznájar, Montemayor y Posadas, la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 10 de noviembre de 2005 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios:

ADAMUZ: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2005.

ALMODÓVAR DEL RÍO: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2005.

BENAMEJÉ: Tasa por Suministro de Agua del 2º trimestre de 2005. Tasa por Alcantarillado del ejercicio 2005.

IZNÁJAR: Tasa por Suministro de Agua del 3º trimestre de 2005.

MONTE MAYOR: Tasa por Suministro de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2005.

POSADAS: Tasa por Prestación del Servicio de Suministro de Agua y Alcantarillado del 3º trimestre de 2005. Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2005.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 87 y 88 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 10 de noviembre de 2005, desde el día 21 de noviembre de 2005 hasta el 23 de enero de 2006, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte), Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya y durante las horas de oficina mediante la presentación del oportuno abona-ré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 10 de noviembre de 2005.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 9.420

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación del Proyecto de Actuación promovido por VODAFONE ESPAÑA S.A., en la Finca “El Botijón” de Posadas, se acuerda:

Primero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar el Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable de instalación de Estación Base de Telefonía Móvil, en Finca “El Botijón”, Polígono 18, Parcela 55, de Posadas, por ser declarada la implantación de utilidad pública e interés social y concurrir el resto de requisitos del artículo 42.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Comunicar al promotor la obligación de constituir garantía por cuantía mínima del diez por ciento del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Comunicar asimismo al promotor que con ocasión del otorgamiento de la licencia, se devengará la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía del 10 por 100 del importe total de la inversión a realizar, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, en base a lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

En Posadas (Córdoba), a 17 de octubre de 2005.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

Núm. 10.336

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 14 de noviembre de 2005, ha acordado aprobar provisionalmente:

- La modificación íntegra de la Ordenanza Fiscal nº 5, Reguladora de las tasas por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- La modificación íntegra de la Ordenanza Fiscal nº 22, Reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio.

- La modificación íntegra de la Ordenanza Fiscal nº 37, Reguladora del Impuesto de Gastos Suntuarios.

- La modificación íntegra de la Ordenanza Fiscal nº 43, Reguladora de las Tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua y Alcantarillado.

- La derogación de la Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora de las Tasas por apertura de calcatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

- La derogación de la Ordenanza Fiscal nº 26, Reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado.

Lo que se hace público para presentación de reclamaciones y sugerencias durante el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia el texto íntegro de la Ordenanzas.

En Posadas (Córdoba), a 14 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

Núm. 10.337

A N U N C I O

Al amparo de lo establecido en los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y siete del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, con esta fecha he resuelto delegar en el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Antonio Reyes Delgado, para que me sustituya en el desempeño de mis funciones de Alcaldía,

al ausentarme de la localidad, durante los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2005, ambos inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Posadas (Córdoba), a 14 de Noviembre de 2005.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

MONTEMAYOR

Núm. 9.472

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 20 de diciembre, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, por do veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Montemayor, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expediente.- Denunciado/a.- Identificación.- Localidad.- Fecha.- Cuantía.- Precepto.- Artículo.

073/2005.- DOMINGO BORRALLO GÓMEZ.- 30959478Y.- MONTEMAYOR.-10/08/2005.- 90 EUROS.- O.M. ANEXO I.-146.

075/2005.- EDDAHBI BOUCHAIB.- X2547167D.- MONTEMAYOR.- 06/09/2005.- 90 EUROS.- O.M. ANEXO I.- 94.

081/2005.- INMACULADA CARMONA SANCHEZ.- 52568605N.- MONTEMAYOR 26/09/2005.- 30 EUROS.- O.M. ANEXO I.- 154.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas en el Negociado de Multas, a efectos de practicar notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montemayor, a 21 de octubre de 2005.— El Alcalde, Antonio García García.

LUCENA

Núm. 9.708

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que en sesión plenaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil cinco, fue adoptado, acuerdo provisional respecto a los tributos locales y precios públicos de esta Entidad Local y sus Organismo Autónomos, para su vigencia a partir de uno de enero de dos mil seis:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA

1.- Imponer las ordenanzas fiscales siguientes reguladoras de:

a) Tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

b) Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

2.- Modificar las ordenanzas fiscales siguientes reguladoras de:

a) Tasa por instalaciones de quioscos y otras de carácter permanente que supongan el uso privativo o aprovechamiento especial de la vía pública.

b) Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo sobre dominio público local.

c) Tasa por la ocupación de terrenos de uso público, con mesas, sillas, toldos, marquesinas, y otros, de bares, tabernas, cervecerías, cafeterías, heladerías, churrerías, chocolaterías, restaurantes y establecimientos análogos.

d) Tasa por expedición de documentos administrativos.

e) Tasas por expedición de licencias a vendedores ambulantes.
f) Tasa por la instalación de puestos barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

3.- Modificar las ordenanzas reguladora de precios públicos siguientes:

a) Por la realización de cursos o actividades complementarias en la enseñanza, extensión de la cultura y en la Escuela de Música y Danza.

b) Por la venta de publicaciones u otro material promocional, editados por este Excmo. Ayuntamiento o que, promocionadas por el mismo disponga de ellas para su venta.

4.- Asumir la competencia sobre la gestión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por elementos de publicidad.

5.- Derogar las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de:

a) Tasa por la prestación del servicio de recogida de alpechines.

b) Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

1.- Imponer la ordenanza reguladora de precios públicos por la prestación de servicios en la piscina cubierta municipal.

2.- Modificar la ordenanza de precio público por prestación de servicios y realización de actividades en las instalaciones deportivas municipales.

3.- Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

1.- Modificar las ordenanzas fiscales siguientes reguladoras de:

a) Tasa por licencias urbanísticas.

b) Tasa por actuaciones urbanísticas.

c) Tasa por expedición de documentos administrativos.

d) Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga.

e) Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por actividades de construcción y demás actividades en general que no resulten gravadas mediante otras ordenanzas específicas.

2.- Modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Dicho acuerdo provisional y las ordenanzas antes relacionadas, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, período dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Lucena, a 26 de octubre de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

Núm. 10.185

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre pasado, fueron aprobados provisionalmente los expedientes de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento números 38/05 y 42/05, por suplementos de crédito y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública exigidos legalmente, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entienden aprobados definitivamente los mismos.

Todo ello y de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación íntegra:

EXPTE. NÚM. 38/05 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria.— Denominación.— Transferencias positivas.

231.4320.62400; Adquisición vehículos de mantenimiento de jardines y vías públicas; 17.500,00.

221.4320.63200; Edificios públicos; 13.500,00.

Total: 31.000,00.

Financiación:

Aplicación presupuestaria.— Denominación.— Transferencias negativas.

221.4003.71052; Transferencias a GMU para vías pecuarias; 1.000,00.

291.4000.71050; Transferencias a GMU para parque periurbano; 30.000,00.

Total: 31.000,00.

EXPT. NÚM. 42/05 POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Suplemento de crédito

Aplicación presupuestaria.— Denominación.— Transferencias positivas.

291.4420.62000; Plan de soterramiento de contenedores; 44.864,25.

Total: 44.864,25.

Financiación:

Aplicación presupuestaria.— Denominación.— Transferencias negativas.

917.01; Préstamos de entes fuera del sector público a medio y largo plazo; 44.864,25.

Total: 44.864,25.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, 4 de noviembre de 2005.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

CÓRDOBA Secretaría General Núm. 10.034

Don Antonio Berjano Leira, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba, certifico:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2005, adoptó entre otros el acuerdo del tenor literal siguiente:

N.º 263/05.- HACIENDA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ECONOMÍA, COMERCIO Y GESTIÓN, SOBRE ESTABLECIMIENTO Y ORDENACIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la propuesta contenida en el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Comercio y Gestión, de 11 de octubre actual, en relación al tema más arriba referenciado.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Acordar la imposición de Contribución Especial para la financiación de las inversiones a efectuar en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, ejercicio 2005.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de dicha Contribución que, con la firma y sello de la Secretaría del Pleno, figura en el expediente de su razón y unida a la documentación de la presente Acta.

TERCERO.- Abrir un período de exposición pública durante 30 días en el tablón de anuncios de la Entidad, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, además, publicar el anuncio en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

Concuerda fielmente con el original.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden con el Vº Bº de la Excm. Sra. Alcaldesa. Firmado en Córdoba, a 19 de octubre de 2005.

V.º Bº Cúmplase. La Alcaldesa.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

I.- ACUERDO DE IMPOSICIÓN

En uso de las atribuciones concedidas por los artículos ciento treinta y tres punto dos y ciento cuarenta y dos de la Constitución y por el artículo ciento seis de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 58 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece una Contribución Especial para financiación de las Inversiones del ejercicio 2005 en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que se regirá por la Ordenanza Fiscal que más abajo se reseña, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 28 a 37 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

II.- ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1º.- HECHO IMPONIBLE.

El hecho imponible de la Contribución especial estará constituido por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio como consecuencia de la realización municipal de inversiones, con imputación al ejercicio 2005 en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, tendentes a la ampliación del mismo.

A los efectos anteriores, tendrán la consideración de Inversiones tendentes a la ampliación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, las siguientes actuaciones municipales:

Las de ejecución de obras que se refieran a los inmuebles afectos a la prestación del servicio, salvo las de conservación.

La adquisición de vehículos y materiales especiales afectos a la prestación operativa del servicio.

Artículo 2º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

1. No se reconocerán en esta Contribución especial otros beneficios fiscales que los que vengan establecidos por disposiciones con rango de Ley o por Tratados o Convenios Internacionales.

2. Quienes en los casos a que se refiere el apartado anterior se considerasen con derecho a un beneficio fiscal lo harán constar así ante el Ayuntamiento, con expresa mención del precepto en que consideren amparado su derecho.

3. Cuando se reconozcan beneficios fiscales, las cuotas que hubiesen podido corresponder a los beneficiarios o, en su caso, el importe de las bonificaciones, no podrán ser objeto de distribución entre los demás sujetos pasivos.

Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS.

1. Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la Contribución especial, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las inversiones que constituyen el hecho imponible de la misma.

2. A los efectos de lo dispuesto en el apartado anterior se considerarán personas especialmente beneficiadas, además de los propietarios de los bienes afectados, las compañías de seguros que desarrollen su actividad en el ramo, en el término municipal de Córdoba.

Artículo 4º.- BASE IMPONIBLE.

1.- La Base imponible de la Contribución Especial está constituida por el 90 por 100 del coste que el Ayuntamiento soporte por las inversiones que constituyen el hecho imponible de la misma, integrado por los conceptos referidos en el artículo 31.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2.- A estos efectos, las Inversiones a realizar en el ejercicio 2005 ascienden a la cuantía de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 euros), importe del Proyecto de adquisición relacionado en el Anexo I de esta Ordenanza. Por tanto, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, la base imponible de esta Contribución especial se eleva a la cuantía de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 euros).

3.- El coste total presupuestado de los servicios tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

4.- A los efectos de determinar la base imponible, se entenderá por coste soportado por el Ayuntamiento la cuantía resultante de restar a la cifra del coste total el importe de las subvenciones o auxilios que la Entidad local obtenga del Estado o de cualquier otra persona, o Entidad pública o privada. Se exceptúa el caso de que la persona o Entidad aportante de la subvención o auxilio tenga la condición de sujeto pasivo, caso en el cual se procederá en la forma indicada en el artículo 31.6 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 5º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La base imponible de la Contribución especial se repartirá entre las Entidades o Sociedades que cubran el riesgo por bienes sitos en este Municipio, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en el año inmediatamente anterior. Si la cuota exigible a cada sujeto pasivo fuera superior al 5 por 100 del importe de las primas recaudadas por el mismo, el exceso se trasladará a los ejercicios sucesivos, hasta su total amortización.

Artículo 6º DEVENGO.

La Contribución Especial se devenga en el momento en que las inversiones que constituyen el Hecho Imponible de la misma hayan sido recepcionadas por el Ayuntamiento y afectadas al servi-

cio, sin perjuicio de que la cuota tributaria sea exigida por anticipado conforme el artículo 33.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Artículo 7.- GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la Contribución especial se realizarán en la forma, plazos y condiciones que se establecen en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los Convenios que el Ayuntamiento pueda aprobar con las Entidades que cubran el riesgo en orden a la recaudación de cuotas.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción provisional ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada, será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

ANEXO I

Relación de inversiones ejercicio de 2005 a financiar por Contribuciones Especiales:

1. Vehículo de rescate en altura: 500.000 euros.

TOTAL PROYECTO: 500.000 euros.

Córdoba a 15 de noviembre de 2005.— El Titular del Órgano de Gestión Tributaria, p.d., Rafael Morales Pozo.

POZOBLANCO

Núm. 10.170

A N U N C I O

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2005 aprobó modificar las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Cementerio Municipal.
- Licencias de primera y segunda ocupación de viviendas y locales.
- Apertura de establecimientos.
- Utilización de las instalaciones municipales.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Retirada de vehículos de la vía pública.
- Otorgamiento de licencias urbanísticas.
- Depósito de escombros en lugares autorizados.
- Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública.
- Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con instalación de quioscos.
- Suscripción a diversas revistas municipales.
- Difusión de publicidad a través de medios estáticos y dinámicos.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, 4 de noviembre de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 10.307

A N U N C I O

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005, aprobó modificar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Abastecimiento de agua.
- Depuración y vertido de aguas residuales.

El expediente tramitado al efecto queda expuesto al público durante un plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, 11 de noviembre de 2005.— El Alcalde, firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 10.180

A N U N C I O

En el Excelentísimo Ayuntamiento de Fuente Obejuna, se sigue expediente para la rectificación de saldos iniciales de Obligaciones y Derechos reconocidos en la agrupación de Presupuestos Cerrados al 31 de diciembre de 2004.

Lo que se expone al público por plazo de quince días para que los interesados puedan examinar el expediente y formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Fuente Obejuna, a 8 de noviembre de 2005.— El Teniente de Alcalde, firma ilegible.

MONTALBÁN

Núm. 10.205

A N U N C I O

El Sr. Alcalde-Presidente en uso de sus atribuciones ha dictado el siguiente:

“Decreto de la Alcaldía

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de una plaza de Administrativo de Administración General de esta Corporación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2004, en aplicación de la Base 4.ª de las que rigen la Convocatoria, he resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

1.- Don Francisco Jiménez Ruz. D.N.I.: 80.114.374-S

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de 10 días a efectos de subsanación de deficiencias y mejora de las solicitudes de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Montalbán de Córdoba, a 4 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Florencio Ruz Bascón.

MONTURQUE

Núm. 10.207

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el tres de noviembre de dos mil cinco, el expediente número ocho de dos mil cinco, sobre modificación de créditos, por el que se conceden suplementos de créditos financiados con cargo al remanente líquido de tesorería en el Presupuesto del ejercicio de dos mil cinco, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, de conformidad con los artículos ciento sesenta y nueve y ciento setenta del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que en plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Monturque, a 7 de noviembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Pablo Saravia Garrido.

TORRECAMPO

Núm. 10.217

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, queda

el expediente expuesto al público, por plazo de treinta días contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Torrecampo, 17 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

LA CARLOTA

Núm. 10.250

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2005, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras que a continuación se indican:

- Ordenanza Reguladora nº 4 del Uso, Conservación y Protección de los Caminos y Vías Rurales del Municipio de La Carlota (Córdoba), Expediente nº 111/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza Reguladora nº 2, de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Expediente nº 127/2005, de los de Secretaría.

Estos Expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones contra los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 9 de noviembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 10.262

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de octubre de 2005, acordó aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales Municipales que a continuación se indican:

- Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Expediente nº 112/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Expediente nº 114/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la Tasa por Licencias de Actividad para la Apertura de Establecimientos, Expediente nº 115/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza fiscal nº 8 reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas en el artículo 242 de la Ley del Suelo, Expediente nº 116/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler, Expediente nº 117/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la Tasa de Cementerios Municipales, Expediente nº 118/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa, Expediente nº 119/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza Fiscal nº 14 reguladora de los Precios Públicos por Ocupación de Terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, Expediente nº 120/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, Expediente nº 121/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza Fiscal nº 16 reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública, Expediente nº 122/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora de la tasa por servicio de mercados de abastos, Expediente nº 123/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza fiscal nº 20 reguladora de la tasa por la utilización de piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos que organiza el patronato municipal de deportes, Expediente nº 108/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua, Expediente nº 124/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local con puestos del mercadillo, Expediente nº 125/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza Fiscal nº 28 reguladora fijación orden fiscal de calles, Expediente nº 126/2005, de los de Secretaría.

- Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Expediente nº 113/2005, de los de Secretaría.

Estos Expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 30 días hábiles, a efectos de reclamaciones, considerándose aprobado definitivamente si transcurrido dicho plazo no se producen reclamaciones contra los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 9 de noviembre de 2005.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 10.257

A N U N C I O

Por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de noviembre de 2005, se ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 259/2.005.-

Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y como medida instada por los interesados, aconsejan esta delegación especial para el matrimonio civil a celebrar en la Bodega "Los Ángeles", el día 4 de diciembre de 2005, a las 13'00 horas.

Por consiguiente, vistos, entre otros, los artículos veintiuno punto tres de la LRBRL; y cuarenta y tres punto tres y siguientes, del Real Decreto dos mil quinientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y seis, de veintiocho de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la directriz segunda de la Instrucción de veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, por la presente HE RESUELTO:

1.- Delegar en el Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Francisco Juan Martín Romero, el ejercicio de las atribuciones de oficiante del matrimonio civil para tal día.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 7 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

BENAMEJÍ

Núm. 10.352

DECRETO

Este Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 14 de noviembre de 2005, aprobó, de forma provisional, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de los siguientes Impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Tasa por suministro de agua.

El expediente se encuentra expuesto al público durante el plazo de treinta días, en las dependencias de este Ayuntamiento, dentro de los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo diecisiete punto tres del Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benamejí, a 15 de noviembre de 2005.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CABRA

Núm. 9.830

Doña María del Carmen Cañadas Campaña, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 215/2005, a instancia de Carlos García Gómez y Antonia Poyato Espejo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca número 1 y rectificación de cabida de la resulatante de la agrupación de las siguientes fincas:

1.— Urbana. Casa situada en la calle Aurelio Fernández Guerra, hoy calle Mirador, marcada con el número 20, de la villa de Zuheros, cuya fachada mira a Poniente y linda: Derecha entrando, con la misma calle a la que hace esquina; izquierda, con solar del pósito de dicha villa; y fondo, con patios de los herederos de Serafín Tallón. Ocupa una superficie de 9 metros cuadrados. En la realidad 91 metros cuadrados. Inscrita a nombre de don Benigno López Aguilera, según la inscripción 2.ª de fecha 4 de agosto de 1904, al folio 208, del libro 73 de Zuheros, tomo 436.

2.— Urbana. Casa sita en la calle Fernández Guerra, hoy calle Mirador, marcada con el número 24 de orden, de la villa de Zuheros, que ocupa una superficie de 77 metros cuadrados; su fachada y puerta miran al Noroeste y linda: Derecha entrando, con solar de María del Carmen Poyato; izquierda, con otro de Aureliana Fernández Guerra; y por el fondo, casa de Luis Valdés. Inscrita a favor de los promotores del expediente, al libro 103 de Zuheros, folio 113, finca número 412, inscripción 3.ª, tomo 952.

3.— Urbana. Casa sita en la calle Fernández Guerra, hoy calle Mirador, marcada con el número 22, de la villa de Zuheros, cuya fachada y puerta de entrada miran al Noroeste y linda: Derecha entrando, con la número 20 de Francisco Luna; izquierda, con solar; y por el fondo, con casa cuartel. Ocupa una superficie de 32 metros cuadrados. Inscrita a favor de los promotores al libro 103 de Zuheros, folio 115, finca número 4.750, tomo 952, inscripción 5.ª.

Las fincas descritas fueron agrupadas por los promotores del expediente mediante escritura otorgada en Zuheros, el 6 de octubre de 2004, ante la Notaría de Doña Paula Muñoz Pescador, con el número 460 de su Protocolo, resultando la siguiente finca:

“Urbana.— Casa sita en la calle Fernández Guerra, hoy calle Mirador, marcada con el número 8 de la villa de Zuheros, con una superficie según título de 118 metros cuadrados y según certificación gráfica descriptiva expedida por la Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, que se incorpora a la escritura, tiene una superficie de 200 metros cuadrados de suelo y 165 metros cuadrados construidos. Sus linderos actuales son: Al frente, calle de situación; izquierda, Ayuntamiento de Zuheros; derecha, Dolores Tallón Poyato; y fondo, José María Casado Raigón”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los ignorados causahabientes de don Benigno López Aguilera, como titular registral de la finca número 1 de la agrupación, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra, a 14 de septiembre de 2005.— La Juez, María del Carmen Cañadas Campaña.— La Secretaria, firma ilegible.

Núm. 10.297

Doña Loreto López Romera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 50/2005, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 85/05

En Córdoba, a 28 de septiembre de 2005.

Vistos por doña María del Carmen Cañadas Campaña, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Cabra (Córdoba) los presentes Autos de Juicio de Faltas Rápido número 50/2005, seguidos por una falta de hurto, en los que aparecen como denunciadas, Sargento T.I.P.-F 08598 N y Guardia Civil T.I.P. A 32706 T, y como denunciados Mirela Liviu y Stancu Ionel.

Ha intervenido en la causa el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. Al acto de juicio no comparecen los denunciados pese a estar legalmente citados.

Fallo: Que debo absolver y absuelto a Mirela Liviu y Stancu Ionel de los hechos que se le imputaban, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación, en el plazo de cinco días, a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Mirela Liviu y Stancu Ionel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Cabra, a 29 de septiembre de 2005.— La Secretario, Loreto López Romera.

CÓRDOBA

Núm. 10.237

Don Enrique Summers Rivero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 696/2004, a instancia de la parte actora don Francisco Lavado Delgado, contra INSS, TGSS, Fertilán, S.L., Construcciones El Teniente, S.L., Proorgan Construcciones, S.L. y Mupresa, sobre Invalidez se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Que desestimando la demanda rectora de estos Autos, interpuesta por don Francisco Lavado Delgado, declaro ajustada a Derecho la Resolución Administrativa impugnada, al no hallarse afecto de la Incapacidad Permanente Absoluta que postulaba, absolviendo en consecuencia a los demandados de las peticiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde Vellellano, número 17 de Córdoba la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a los codemandados, Construcciones El Teniente, S.L., Fertilán, S.L. y Proorgan Construcciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 7 de noviembre de 2005.— El Secretario Judicial, Enrique Summers Rivero.

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 197 • Viernes, 18 de noviembre de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por 1/8 de página.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

ANEXO VII

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	2
Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—	3
— Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.—	12

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.—	19
--	----

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro.—	19
--	----

AYUNTAMIENTOS

Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Zuheros y Valenzuela	19
--	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba	20
--------------------------	----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Otros Anuncios: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A. (EPREMASA).—	20
--	----

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.681

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Carmen Reyes Escobedo, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 873,00 euros, durante el período 1-1-2004 al 31-12-2004.

Hechos:

Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.683

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Antonio Ríos Rodríguez, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 582,00 euros, durante el período 1-1-2004 al 31-12-2004.

Hechos:

Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.684

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Antonia Serrano Rodríguez, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 291,00 euros, durante el período 1-1-2004 al 31-12-2004.

Hechos:

Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

CÓRDOBA

Núm. 8.685

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Antonio Jurado Armenteros, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 436,50 euros, durante el período 1-4-2004 al 31-12-2004.

Hechos:

Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 8.686**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Fidel Luque Priego, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 436,50 euros, durante el período 1-4-2004 al 31-12-2004.

Hechos:

Que sus ingresos superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2004. Artículo 2, apartado 3 y artículo 12 del Real Decreto 359/1991, de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, 14 de septiembre de 2005.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 9.821**

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO "RAMAL APB (GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO) LUCENA-CABRA-BAENA", QUE DISCURRIRÁ POR LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PUENTE GENIL, AGUILAR DE LA FRONTERA, MORILES, LUCENA, CABRA, DOÑA MENCÍA, ZUHEROS, LUQUE Y BAENA (CÓRDOBA) (EXPTE. 05/017-RGC).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en el artículo 20 del reglamento de Impacto Ambiental, aprobado por Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, estudio de impacto ambiental y declaración, en concreto, de la utilidad pública, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de las instalaciones correspondientes al expediente núm. 05/017-RGC, cuyas características principales se detallan a continuación:

- Peticionaria: GAS NATURAL SDG, S.A., con domicilio en Avda. de América, nº 38, de Madrid.

- Objeto de la petición: Autorización administrativa, declaración, en concreto, de la utilidad pública, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de impacto ambiental de las instalaciones

correspondientes al proyecto "Ramal APB (Transporte Secundario) Lucena-Cabra-Baena", que discurrirá por los términos municipales de Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Moriles, Lucena, Cabra, Doña Mencía, Zuheros, Luque y Baena (Córdoba).

- Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la punta de tubo existente de la Red de Suministro a la Compañía eléctrica de "Pata de Mulo" (no objeto de este proyecto y ya construida) en el término municipal de Puente Genil (Córdoba), con dos finalizaciones; una en la Posición de Baena (Ramal Principal) en el término municipal de Baena y otra en la Acometida a la industria "SIIF ENERGIES", en el término municipal de Lucena, con sus correspondientes válvulas de seccionamiento.

- Instalaciones auxiliares:

a) Posición de Lucena: con una E.R.M. (APB/APA) modelo G-250, armario de regulación y medida (APA/MPB) tipo Q 5000, línea eléctrica en M.T. y centro de transformación a B.T., y una estación de protección catódica, con su correspondiente lecho de ánodos.

b) Posición de Cabra: con una E.R.M. (APB/APA) modelo G-160, armario de regulación y medida (APA/MPB) tipo AR-01, línea eléctrica en M.T. y centro de transformación a B.T., y una estación de protección catódica, con su correspondiente lecho de ánodos.

c) Posición de Baena: con una E.R.M. (APB/APA) modelo G-160, armario de regulación y medida (APA/MPB) tipo AR-01, línea eléctrica en M.T. y centro de transformación a B.T., y una estación de protección catódica, con su correspondiente lecho de ánodos.

d) Miniposición de Lucena: con dos válvulas de seccionamiento y válvula de acometida en arqueta a la industria "SIIF ENERGIES" en acero con diámetro de 4 pulgadas.

- Tubería: Nueva de acero al carbono con revestimiento epoxy en la superficie interior, con diámetro de 8 pulgadas en el Ramal Principal y Ramal 1, y 6 pulgadas en la Acometida a SIIF. Presión de diseño: 45 bar relativos, para un caudal de 20.426 m³(n)/h.

- Longitud: 69,328 Km., en los términos municipales de Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Moriles, Lucena, Cabra, Doña Mencía, Zuheros y Baena (Córdoba).

- Presupuesto: 15.644.454,00 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del ramal y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno.- Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de tres (3) metros, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, a lo largo del ramal, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará

desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como achura, la correspondiente a la de la instalación, más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el

derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por el proyecto de las instalaciones, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques nº 2 de Córdoba, y presentar las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser consultados igualmente en los Ayuntamientos afectados.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: RAMAL APB (Gasoducto de transporte secundario) LUCENA- CABRA- BAENA. RAMAL PRINCIPAL
Abreviaturas utilizadas: SP-metros lineales de servidumbre de paso; OT-ocupación temporal m²; Pol-polígono; Par-parcela

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	SP	OT	Pol	Parc	NATURALEZA
CO-PG-1	Manuel Moreno Reina.	C/ Don Gonzalo, 10 14500 Pnte Genil. Córdoba	58	587	1	54	Erial
CO-PG-2	Junta de Andalucía. Consejería Obras Públicas y Transportes	C/ Tomas de Aquino, 1 14004 Córdoba	10	136	1	9011	Carretera CO-740
CO-PG-3	Rafael Rivas Cejas.	C/ Santa Catalina, 37 14500 Pnte Genil Córdoba	112	1242	19	46	Olivar adulto Tradicional Regadío
CO-PG-4	Rafael Rivas Cejas.	C/ Santa Catalina, 37 14500 Pnte Genil Córdoba	85	856	19	47	Olivar adulto Tradicional Regadío
CO-PG-5	María Carmen Ruiz Santos.	C/ Murcia, 22 14500 Pnte Genil Córdoba	256	2804	19	48	Olivar adulto Tradicional Regadío
CO-PG-6	Dolores Velasco Álvarez.	C/ Santa Catalina, 39 14500Pnte Genil Córdoba	310	3045	19	49	Olivar adulto tradicional secoano
CO-PG-7	Miguel Rivas Espada	C/ José Luis Arrese 80 Pnte Genil Córdoba	143	1471	19	51	Olivar adulto tradicional secoano
CO-PG-8	María Angeles Reina Carvajal.	C/ Don Gonzalo, 34 14500 Pnte Genil Córdoba	292	3069	19	54	Olivar adulto tradicional secoano
CO-PG-9	Juan Lopez Adamuz E Hijos SL.	C/ Antonio Maura, 2-4-2 14004 Córdoba	409	4156	19	56	Olivar adulto tradicional secoano
CO-PG-10	María Angeles Reina Carvajal.	C/ Don Gonzalo, 34 14500 Pnte Genil Córdoba	176	1745	19	57	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-11	Mercedes Arroyo Torres.	Ds Ribera Baja, 8 14512 Pnte Genil Córdoba	127	1319	19	58	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-12	Francisco Fernández Ariza.	C/ Sin Identificar, 29 14500 Pnte Genil Córdoba	178	1815	19	59	Plantones olivos
CO-PG-13	María Angeles Reina Carvajal.	C/ Don Gonzalo, 34 14500 Pnte Genil Córdoba	188	1889	19	60	Olivar joven tradicional secoano
CO-PG-14	Antonio Pérez Morales.	Pz. Romeral, 27-4 B 14500 Pnte Genil Córdoba	73	773	19	63	Olivar joven tradicional secoano
CO-PG-15	Manuel Gómez Linares.	C/ Pintor, 12 11140 Conil (Cadiz)	1098	11223	19	74	Olivar adulto intensivo regadío
CO-PG-16	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	5	46	30	9015	Camino
CO-PG-17	Inmaculada Aguilar Merino.	C/ Aguilar, 87 14500 Pnte Genil Córdoba	90	951	30	1	Labor regadío
CO-PG-18	María Luisa Merino Merino.	Av Susana Benitez, 52 14500 Pnte Genil Córdoba	145	1440	30	8	Labor secoano
CO-PG-19	Antonio Cejas Guerrero.	Av Manuel Reina, 23-E-4-3 14500 Pte Genil Córdoba	87	854	30	9	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-20	María Guerrero Logroño.	C/ Dos Mayo, 14 14500 Pnte Genil Córdoba	62	606	30	10	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-21	Juan Manuel Moron Gutierrez.	Ds Ribera Baja, 10 14512 Pnte Genil Córdoba	128	1275	30	11	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-22	Manuel Cejas Rivas.	C/ Dos Mayo, 14 14500 Pnte Genil Córdoba	106	1064	30	12	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-23	Francisco Gómez Varo.	C/ Don Gonzalo, 16 14500 Pnte Genil Córdoba	210	2090	30	14	Olivar adulto intensivo regadío
CO-PG-24	Francisco Yeron Reina.	C/ Don Gonzalo, 22 14500 Pnte Genil Córdoba	306	3247	30	15	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-25	Simon Campaña Luque.	C/ Justicia, 61 14500 Pnte Genil Córdoba	24	208	30	16	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-26	Jose Baena Humanes.	C/ Arroyos (Palomar), 10 14512 Pnte Genil Córdoba	113	1193	30	17	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-27	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	5	48	29	9019	Camino
CO-PG-28	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	0	13	30	9017	Camino
CO-PG-29	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	0	9	30	9025	Camino
CO-PG-30	José Baena Humanes.	C/ Arroyos (Palomar 14500 Pnte Genil Córdoba	0	0	30	18	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-31	José Ruiz Arroyo.	C/ Madrid, 6 14500 Pnte Genil Córdoba	0	1	4	136	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-32	Carmen Berral Ortiz.	C/ Veracruz, 12 14500 Pnte Genil Córdoba	360	3696	4	134	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-33	María Carmen Labrador Villalba.	Av Gran Capitan, 34 14001 Córdoba Córdoba	31	417	4	135	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-34	Francisco Gómez Varo.	C/ Don Gonzalo, 16 14500 Pnte Genil Córdoba	866	8845	4	133	Olivar adulto tradicional regadío
CO-PG-35	Conf. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	8	96	4	S/N	Arroyo De La Trampa
CO-PG-36	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	2	125	29	9019	Camino
CO-PG-37	Francisco Gómez Reina.	C/ Antonio Baena, 29 14500 Pnte Genil	360	3834	29	8	Olivar adulto intensivo regadío
CO-PG-38	Victoria Guillén Clemente.	C/ Ecija, 36-E-1-1 14500 Pnte Genil Córdoba	17	150	29	16	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-39	José Antonio Royo Guillén.	C/ Miguel Romero, 3 14500 Pnte Genil Córdoba	44	402	29	17	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-40	Victoria Guillén Clemente.	C/ Ecija, 36-E-1-1 14500 Pnte Genil Córdoba	0	102	4	132	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-41	Junta de Andalucía. Consejería Obras Públicas y Transportes.	C/ Tomas de Aquino, 1 14004 Córdoba	12	161	4	9006	Carretera CO-742
CO-PG-42	José Antonio Royo Guillén.	C/ Miguel Romero, 3 14500 Pnte Genil Córdoba	10	137	4	123	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-43	José Antonio Royo Guillén.	C/ Miguel Romero, 3 14500 Pnte Genil Córdoba	96	1045	29	18	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-44	Angela Gil Calero.	C/ Dr. Ochoa, 56 14500 Pnte Genil Córdoba	75	780	29	52	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-45	Antonio Delgado Jiménez.	C/ Maestro F.Vila, 20 14500 Pnte Genil Córdoba	14	103	29	19	Olivar adulto tradicional secoano
CO-PG-46	Manuel y Rafael Pérez Baena.	C/ Pablo Vi, 2 14512 Pnte Genil Córdoba	103	994	29	20	Olivar adulto tradicional secoano
CO-PG-47	Concepcion Roldán Jurado.	Ds Ribera Baja, 18 14512 Pnte Genil Córdoba	72	767	29	21	Olivar adulto tradicional secoano
CO-PG-48	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	2	17	29	9021	Camino
CO-PG-49	Dolores Cejas Jurado.	C/ Herrera, 20 14500 Pnte Genil Córdoba	102	1047	29	204	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-50	Concepcion Cejas Jurado.	C/ Miguel Romero, 28 14500 Pnte Genil Córdoba	129	1308	29	205	Olivar adulto intensivo regadío
CO-PG-51	Villafranca Hermanos, S.A.	C/ Dr Moyano Cruz, 53 14500 Pnte Genil Córdoba	128	1292	29	28	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-52	Antonio Merino Delgado.	C/ Lucena, 10 14500 Pnte Genil Córdoba	112	1161	29	190	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-53	Miguel Llamas Sánchez.	C/ Arroyos (Palomar), 6 14512 Pnte Genil Córdoba	25	348	29	32	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-54	Francisco Saldaña Berral.	Pz Santiago, 33 14500 Pnte Genil Córdoba	73	665	29	30	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-55	Antonio Velasco Fernández.	C/ Santa Catalina, 50 14500 Pnte Genil Córdoba	4	54	29	33	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-56	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	3	28	29	9022	Camino
CO-PG-57	Antonio Velasco Fernández.	C/ Santa Catalina, 50 14500 Pnte Genil Córdoba	222	2370	29	34	Olivar adulto tradicional secoano
CO-PG-58	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	9	394	4	9002	Camino
CO-PG-59	José Calzado Sebastianes.	C/ Manuel Melgar, 32 14500 Pnte Genil Córdoba	60	642	4	108	Olivar adulto intensivo regadío
CO-PG-60	Junta de Andalucía. Consejería Obras Públicas y Transportes.	C/ Tomas De Aquino, 1 14004 Córdoba Córdoba	24	350	4	9007	Carretera A-309.
CO-PG-61	Enrique Quero Cejas.	Pz Romeral, 15-1-1 14500 Pnte Genil Córdoba	429	4071	12	68	Olivar adulto intensivo regadío
CO-PG-62	José María Ayala Pérez.	C/ Alboran, 2,Edif Alboran, Port E, 1º A 29680 Estepona (Málaga)	44	431	12	71	Olivar adulto intensivo secoano
CO-PG-63	M. Teodora Gutiérrez Carmona.	Av Andalucía, 39 14500 Pnte Genil Córdoba	67	613	12	72	Olivar adulto intensivo secoano

CO-PG-64	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	5	48	12	9007	Camino
CO-PG-65	Concepcion Gil Calero.	C/ José Ariza, 8 14500 Pnte Genil Córdoba	143	1536	12	74	Olivar adulto intensivo regadio
CO-PG-66	Joaquin Caceres Caceres.	C/ Mayor (Cordobilla), 5 14500 Pnte Genil Córdoba	95	920	12	75	Olivar Joven intensivo Regadio
CO-PG-67	Andres Palos Sánchez.	C/ Horno, 81 14500 Pnte Genil Córdoba	135	1336	12	54	Olivar adulto intensivo secano
CO-PG-68	José Bascón Franco.	C/ Dr Ochoa, 56 14500 Pnte Genil Córdoba	0	24	12	53	Olivar adulto intensivo regadio
CO-PG-69	María Gloria Lozano Chacón.	C/ Bravo Murillo, 79-B-2-4 28003 Madrid	163	1607	12	7	Olivar adulto intensivo regadio
CO-PG-70	Jacinto Ruiz Almada.	Cr Arenales 14500 Pnte Genil Córdoba	171	1769	12	15	Olivar Regadio
CO-PG-71	Juan Alhama Urbano.	Cr Arenales 14500 Pnte Genil Córdoba	11	158	12	17	Olivar joven intensivo secano
CO-PG-72	Concepcion y Dolores Rivas Velasco.	Avda De La Estacion, 111 14500 Pnte Genil Córdoba	46	436	12	18	Olivar joven intensivo secano
CO-PG-73	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	5	44	12	9008	Camino
CO-PG-74	Concepción y Dolores Rivas Velasco.	Av De La Estacion, 111 14500 Pnte Genil Córdoba	25	271	12	19	Olivar joven intensivo secano
CO-PG-75	Carlos Lopez Molina.	C/ Horno, 47 14500 Pnte Genil Córdoba	94	918	12	20	Olivar adulto tradicional secano
CO-PG-76	Francisco Gómez Aguilera.	C/ José Flor Carva, 5 14500 Pnte Genil Córdoba	197	1979	12	21	Olivar adulto intensivo regadio
CO-PG-77	Soledad Almada Baena.	C/ Tiro De Molina, 17 1500 Pnte Genil Córdoba	65	733	12	23	Olivar adulto intensivo secano
CO-PG-78	Diputac. Provincial De Córdoba.	Pz Colón S/N 14901 Córdoba	16	222	12	9002	Carretera CP-297
CO-PG-79	Juan Carlos Rodríguez Carmona.	Av Manuel Reina, 35 14500 Pnte Genil Córdoba	71	853	12	29	Olivar adulto tradicional secano
CO-PG-80	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	2	23	12	9011	Camino
CO-PG-81	Mariano Almada Baena.	C/ Arroyo De Adelfas, 5 14500 Pnte Genil Córdoba	90	859	12	25	Olivar adulto intensivo secano
CO-PG-82	Soledad, Mariano, José Antonio, Francisco y Mercedes Almada Baena.	C/ General Romero Basart, 10/ C/ Arroyo De Adelfas, 5 / C/ Rodolfo Gil, 21 / C/ Rodolfo Gil, 21 / C/ José Ariza, 43 28044/ 14500 Pnte Genil Córdoba	12	141	12	27	Olivar adulto intensivo secano
CO-PG-83	Soledad, Mariano, José Antonio, Francisco y Mercedes Almada Baena.	C/ General Romero Basart, 10 / C/ Arroyo De Adelfas, 5 C/ Rodolfo Gil, 21 / C/ Rodolfo Gil, 21 / C/ José Ariza, 43 28044/ 14500 Pnte Genil Córdoba	0	4	12	28	Olivar adulto intensivo secano
CO-PG-84	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	1	26	12	9009	Camino
CO-PG-85	Agustín Cuenca Muriel.	Ctra Arenales 14500 Pnte Genil Córdoba	270	2575	12	26	Olivar adulto intensivo regadio
CO-PG-86	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	0	1678	11	9005	Camino
CO-PG-87	María Esperanza López Yeron.	C/ Gerardo Diego, 1-Bloque 6-1-3-1 41013 Sevilla	221	1586	9	119	Olivar adulto intensivo regadio
CO-PG-88	Eduardo Luque Ortiz.	C/San José, 1E-1 11300 Linea La Concepcion Cadiz	183	1559	9	120	Olivar adulto intensivo regadio
CO-PG-89	Emilio Bedmar Cuesta.	Ctra Arenales 14500 Pnte Genil Córdoba	124	1202	9	175	Olivar adulto intensivo regadio
CO-PG-90	Rafael Moreno Fernández.	C/ Madrid, 12 14500 Pnte Genil Córdoba	65	464	9	174	Olivar adulto intensivo regadio
CO-PG-91	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	6	41	9	9003	Camino
CO-PG-92	Manuel García Gómez.	C/ Cadiz, 9 14500 Pnte Genil Córdoba	402	3409	9	122	Olivar adulto intensivo regadio
CO-PG-93	Joaquin Marta López Yeron.	C/ Capitan Corbeta Reina Car, 1-E-1-Izq 1 14500 Pnte Genil Córdoba	392	2887	9	125	Olivar adulto tradicional regadio
CO-PG-94	Benja Gestion Integral Fincas S.A.	C/ Dulcinea, 65 -Bajo 28020 Madrid	240	2038	9	130	Olivar joven intensivo regadio
CO-PG-95	Joaquin Marta López Yeron.	C/ Capitan Corbeta Reina Car, 1-E-1-Izq 14500 Pnte Genil Córdoba	217	1802	9	132	Olivar adulto tradicional secano
CO-PG-96	Ricardo Morales Chacón.	C/ Fernando De Córdoba, 3-1-4 14008 Córdoba	55	553	9	133	Olivar adulto tradicional secano
CO-PG-97	Agustín Reina Galán.	C/ Industria, 5 14500 Pnte Genil Córdoba	3	37	9	134	Olivar adulto tradicional secano
CO-PG-98	Antonia Chacón Galán.	C/ Fernando De Córdoba, 3 14008 Córdoba	301	3014	9	149	Olivar adulto intensivo secano
CO-PG-99	Francisco Moreno Jurado.	Pz España, 22 41567 Herrera (Sevilla)	211	2114	9	148	Labor Secano
CO-PG-100	Hdros Pascual Crespo Chacon: Francisco Crespo Tafur.	C/ Guerreros, 5 14500 Pnte Genil Córdoba	184	1962	9	147	Olivar adulto intensivo secano
CO-PG-101	Renfe.	Av Pio XII 28036 Madrid	10	146	9	9006	Ferrocarril
CO-PG-102	Esperanza Lozano Chacón.	Pz Romeral, 7 14500 Pnte Genil Córdoba	259	2732	9	146	Olivar adulto intensivo secano
CO-PG-103	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector li, 11 41013 Sevilla	4	29	9	9000	Arroyo
CO-PG-104	Delegac. Prov. Economía y Hacienda.	Av Gran Capitan, 8 14001 Córdoba	17	180	9	145	Erial
CO-PG-105	Ayto. de Puente Genil.	C/ Don Gonzalo, 2 14500 Pnte Genil Córdoba	3	31	9	9004	Camino
TÉRMINO MUNICIPAL: AGUILAR DE LA FRONTERA; PROVINCIA: CÓRDOBA							
CO-AF-1	Mariano Chacon Rivas.	C/ Don Gonzalo, 23 14500 Pnte Genil Córdoba	394	4166	46	34	Viña Secano
CO-AF-2	María Teresa Vergara Reina.	C/ Gonzalo, 39 14500 Pnte Genil Córdoba	842	8469	46	33	Olivar joven intensivo secano
CO-AF-3	Ayto. de Aguilar de la Frontera.	Pz San José 1 14920 Aguilar de la Frontera Córdoba	9	76	36	9001	Camino
CO-AF-4	María Gonzalez Dominguez.	C/ Postigos 10 Pnte Genil Córdoba	13	72	46	20	Olivar adulto intensivo regadio
CO-AF-5	Ayto. de Aguilar de la Frontera.	Pz an José, 1 14920 Aguilar Frontera (Córdoba)	0	7	46	9006	Camino
CO-AF-6	María Teresa Vergara Reina.	C/ Don Gonzalo, 39 14500 Pnte Genil Córdoba	0	30	36	1	Olivar joven intensivo secano
CO-AF-7	Ayto. de Aguilar de la Frontera.	Pz San José, 1 14920 Aguilar Frontera (Córdoba)	2	33	36	9004	Camino
CO-AF-8	María Gonzalez Dominguez.	C/ Postigos, 10 14500 Pnte Genil Córdoba	94	967	36	2	Olivar joven intensivo secano
CO-AF-9	María Teresa Vergara Reina.	C/ Don Gonzalo, 39 14500 Pnte Genil Córdoba	1354	13730	36	6	Viña Secano
CO-AF-10	Diputacion Provincial De Córdoba.	Pz Colón S/N 14901 Córdoba	5	54	36	9003	Ctra. CP-210
TÉRMINO MUNICIPAL: MORILES; PROVINCIA: CÓRDOBA							
CO-MO-1	María Teresa Vergara Reina.	C/ Don Gonzalo, 39 14500 Pnte Genil Córdoba	118	1210	6	13	Olivar joven intensivo secano
CO-MO-2	Julio Pulido Varo.	C/ Monturque, 15 14920 Aguilar Frontera (Córdoba)	301	3001	6	12	Olivar adulto tradicional secano
CO-MO-3	Carlos Montijano Carbonell.	C/ Libertador Rafael Mora, 1, Port 14 Bajo C. Apdo 1076 14013 Córdoba	175	1814	6	16	Olivar adulto intensivo secano
CO-MO-4	Antonio Martos Luque.	Av Andalucía, 16 14510 Moriles Córdoba	2	41	6	19	Viña Secano
CO-MO-5	Araceli Alcalá Marmol.	Av Andalucía, 20 14510 Moriles Córdoba	73	736	6	18	Viña Secano
CO-MO-6	Francisco Gómez Aguilera.	C/ José Flor Carvajal, 6 14500 Pnte Genil Córdoba	130	1315	6	9	Olivar adulto intensivo secano
CO-MO-7	José Aguilera Zamora.	C/ Cristobal Colon, 29 14500 Pnte Genil Córdoba	116	1257	6	8	Olivar adulto intensivo secano
CO-MO-8	Diputacion Provincial De Córdoba.	Pz Colón S/N 14901 Córdoba	16	232	9	9002	Carretera CV-55
CO-MO-9	Angel Garcia Ortiz Rodríguez.	Av Madrid, 46 23008 Jaen (Jaen)	456	4693	9	1	Olivar adulto intensivo secano
CO-MO-10	Ayto. de Moriles.	Av Andalucía, 23 14510 Moriles Córdoba	2	21	9	9008	Camino
CO-MO-11	Angel Garcia Ortiz Rodriguez.	Avda Madrid, 46 23008 Jaen	132	1388	11	46	Olivar adulto intensivo secano
CO-MO-12	Encarnación Garcia Ortiz.	C/ Rocio, 67 29016 Malaga	413	4096	11	45	Olivar adulto intensivo secano
CO-MO-13	Juan Rafael Luque Callava.	Av Mayorazgo, 13-1 C 29016 Malaga	24	240	11	44	Olivar adulto intensivo secano
CO-MO-14	Antonio López Chacon.	C/ Moralejo, 8-1 14920 Aguilar Frontera (Córdoba)	171	1744	11	83	Olivar adulto tradicional secano
CO-MO-15	Asuncion Aranda Romero.	C/ Santo Domingo De La Calzada, 14 41005 Sevilla	133	1353	11	38	Olivar adulto tradicional secano
CO-MO-16	Ayto. de Moriles.	Av Andalucía, 23 14510 Moriles Córdoba	9	82	11	9003	Camino
CO-MO-17	Asuncion Aranda Romero.	C/ Santo Domingo de la Calzada, 14 41005 Sevilla	0	28	11	39	Olivar adulto tradicional secano
CO-MO-18	Antonio Marmol Pérez	C/ Ramón y Cajal 14 Moriles Córdoba	76	752	11	37	Olivar adulto tradicional secano
CO-MO-19	Francisco de Paula Lopez Lopez.	Av Andalucía, 8 14510 Moriles Córdoba	53	527	11	36	Olivar adulto tradicional secano
CO-MO-20	María Aurora Garcia Pérez.	C/ Gómez Garcia, 4 14960 Rute Córdoba	446	4556	11	58	Olivar adulto tradicional secano
CO-MO-21	Araceli Ramirez Torres.	C/ Moriles 14150 Moriles Córdoba	367	3675	11	59	Olivar adulto tradicional secano
CO-MO-22	Miguel Fernández Varo.	C/ La Tercia, 74 14920 Aguilar Frontera (Córdoba)	289	2899	11	80	Olivar joven intensivo secano
CO-MO-23	Ayto. de Moriles.	Av Andalucía, 23 14510 Moriles Córdoba	3	31	11	9002	Camino
TÉRMINO MUNICIPAL: LUCENA; PROVINCIA: CÓRDOBA							
CO-LU-1	Ayto. de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	3	28	34	9009	Camino
CO-LU-2	Antonio Marmol Ruiz.	C/ Córdoba, 31 14510 Moriles Córdoba	303	2257	34	75	Viña Secano
CO-LU-3	José Toro Aguiar.	C/ Monturque, 58 14920 Aguilar Frontera (Marmol)	0	745	34	72	Viña Secano
CO-LU-4	Domingo Marmol Fernández.	C/ Horno, 3 14510 Moriles Córdoba	177	1767	34	79	Olivar joven intensivo secano
CO-LU-5	Domingo Marmol Fernández.	C/ Horno, 3 14510 Moriles Córdoba	75	744	34	74	Viña Secano
CO-LU-6	Antonio Marmol Ruiz.	C/ Córdoba, 31 14510 Moriles Córdoba	169	1606	34	73	Viña Secano
CO-LU-7	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector li, 11 41013 Sevilla	6	75	34	9007	Arroyo
CO-LU-8	Cdad Explotacion Hnos Garcia Tubio.	C/ Antonio Eulate, 19 14900 Lucena Córdoba	589	5893	34	177	Olivar joven intensivo secano
CO-LU-9	Cdad Explotacion Hnos Garcia Tubio.	C/ Antonio Eulate, 19 14900 Lucena Córdoba	247	2475	34	181	Olivar joven intensivo secano
CO-LU-10	Ayto. de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	4	35	34	9008	Camino
CO-LU-11	Cdad Explotacion Hnos Garcia Tubio.	C/ Antonio Eulate, 19 14900 Lucena Córdoba	431	4298	34	182	Olivar joven intensivo secano/Viña Secano
CO-LU-12	Martin Villa Solis.	C/ Córdoba, 3 14510 Moriles Córdoba	79	795	34	121	Viña Secano
CO-LU-13	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector li, 11 41013 Sevilla	18	182	34	9011	Arroyo

CO-LU-14	Araceli Cuenca Martos.	C/ Manuel Lopez Aguilera, 21 14510 Moriles Córdoba	187	1851	34	123	Viña Secano
CO-LU-15	Rosa Cañete Ruiz-Canela.	C/ General Alaminos, 46 14900 Lucena Córdoba	6	199	34	126	Olivar adulto tradicional secoano
CO-LU-16	Junta de Andalucía. Consejería Obras Pùblicas y Transportes	C/ Tomas de Aquino, 1 14004 Córdoba	6	88	35	9006	Carretera CO-761
CO-LU-17	José Gutiérrez Rosa.	C/ Parroco Don Juan, 27 14510 Moriles Córdoba	25	338	35	64	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-18	Antonio Pedraza Vazquez.	C/ José Antonio, 33 Navas Selpillar 14511 Córdoba	124	1252	35	65	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-19	Juana Molero Gómez.	C/ José Antonio, 7 14900 Lucena Córdoba	70	697	35	69	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-20	Antonio Cordero Espejo.	C/ San Francisco, 32 14900 Lucena Córdoba	44	397	35	70	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-21	Juan Hidalgo Matas.	C/ Paredes, 5 14511 Navas del Selpillar Córdoba	27	297	35	68	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-22	José Córdoba Cosano.	C/ Pedro Angulo, 2 14900 Lucena Córdoba	221	2240	35	71	Viña Secano
CO-LU-23	Hros. Antonio Rivas Bergillos.	C/ San Pedro, 6 14900 Lucena Córdoba	168	1666	35	72	Viña Secano
CO-LU-24	Juan Pino Muñoz.	C/ San Juan 14511 Navas Del Sepillar Córdoba	58	571	35	77	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-25	Juan Molero Rivas.	C/ San Francisco, 8 14900 Lucena Córdoba	50	480	35	74	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-26	Ayto. de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	2	21	35	9001	Camino
CO-LU-27	Juan Molero Rivas.	C/ San Francisco, 8 14900 Lucena Córdoba	73	765	36	2	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-28	Hros. Antonio Rivas Bergillos.	C/ San Pedro, 6 14900 Lucena Córdoba	139	1419	36	3	Viña Secano
CO-LU-29	Hros. Antonio Rivas Bergillos.	C/ San Pedro, 6 14900 Lucena Córdoba	62	584	36	4	Viña Secano
CO-LU-30	Ayto. de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	10	101	36	9007	Camino
CO-LU-31	Carmen Llamas Doblas.	C/ José Antonio, 100 14511 Navas Selpillar Córdoba	7	112	36	227	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-32	José Llamas Doblas.	C/ San Jeronimo, 1 14510 Moriles Córdoba	73	729	36	228	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-33	Berjillos Doblas SL.	C/ Pajarillas, 33 14900 Lucena Córdoba	141	1405	36	216	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-34	Alfonso Gómez Pareja.	C/ Las Monjas, 8 14800 Priego Córdoba	75	752	36	214	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-35	Juliana del Pino Córdoba.	C/ Alcaide, 7-3 14900 Lucena Córdoba	105	1051	36	213	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-36	Hros. Antonio Rivas Bergillos.	C/ San Pedro, 6 14900 Lucena Córdoba	137	1378	36	210	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-37	Concepción Córdoba Gutiérrez.	C/ Navas del Selpillar (Cortijo Alto) Lucena Córdoba	100	1000	36	209	Viña Secano
CO-LU-38	Francisco Córdoba Córdoba.	Pz Nueva, 20 14900 Lucena Córdoba	103	1034	36	208	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-39	Juan Molero Rivas.	C/ San Francisco, 8 14900 Lucena Córdoba	84	799	36	207	Plantones Olivos
CO-LU-40	Ayto. de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	5	54	36	9005	Camino
CO-LU-41	Juan de la Rosa Tubio.	C/ El Peso, 78 14900 Lucena Córdoba	67	715	84	23	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-42	Antonio Yebenes Matas.	C/ San Antonio, 15 14900 Lucena Córdoba	46	466	84	24	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-43	Joaquina Camacho Benitez	C/ Martin Belda, 2 14940 Cabra Córdoba	235	2358	84	25	Labor Secano
CO-LU-44	Buenaventura Camacho Benitez	C/ Martin Belda, 2 14940 Cabra Córdoba	87	871	84	26	Labor Secano
CO-LU-45	Victoria Camacho Benitez	C/ Martin Belda, 5 14940 Cabra Córdoba	51	508	84	27	Labor Secano
CO-LU-46	José Córdoba Cosano.	C/ Pedro Angulo, 22 14900 Lucena Córdoba	149	1488	84	28	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-47	José Córdoba Cosano.	C/ Pedro Angulo, 22 14900 Lucena Córdoba	57	573	84	29	Vinedo Espaldera Secano
CO-LU-48	José Santamaria Muñoz.	Apto Correos 15 14900 Lucena Córdoba	97	965	84	30	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-49	José Santamaria Muñoz.	Apto Correos 15 14900 Lucena Córdoba	110	1102	84	31	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-50	José Santamaria Muñoz.	Apto Correos 15 14900 Lucena Córdoba	107	1067	84	32	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-51	Joaquina Camacho Benitez	C/ Martin Belda, 2 14940 Cabra Córdoba	23	233	84	33	Labor Secano
CO-LU-52	Francisco Bejar Sánchez.	C/ San Pedro, 3 14900 Lucena Córdoba	814	8148	84	36	Labor Secano
CO-LU-53	Rafael Ramirez Lopera.	C/ Rio Guadalquivir, 21 14900 Lucena Córdoba	116	1154	84	37	Olivar joven tradicional secoano
CO-LU-54	Juan Marin Ruiz.	Av Del Parque, 1-5 D 14900 Lucena Córdoba	76	723	84	38	Olivar joven tradicional secoano
CO-LU-55	Rafael Delgado Varo.	C/ Lademora, 27 14900 Lucena Córdoba	99	1030	84	39	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-56	Antonio Leiva Garcia.	Av Del Parque, 36 14900 Lucena Córdoba	53	521	84	40	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-57	Francisco Montes Parejo.	Callejon De Rute, 8 14900 Lucena Córdoba	46	456	84	41	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-58	Elena Pineda Aguilera.	C/ Alamos, 20 14900 Lucena Córdoba	113	1133	84	42	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-59	Juan Blanco Zafra.	C/ Santiago 14900 Lucena Córdoba	118	1186	84	43	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-60	Francisco Vilches Torralbo.	C/ Julian Guarderio, 15 14900 Lucena Córdoba	151	1522	84	44	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-61	Maria Antonia Moyano Graciano.	C/ Lademora, 2 14900 Lucena Córdoba	31	310	84	45	Olivar adulto intensivo secoano
CO-LU-62	Hermanos Galisteo Cruz.	C/ Llorente Ciego, 2 14900 Lucena Córdoba	134	835	84	46	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-63	Rosa Cañete Ruiz-Canela.	C/ General Alaminos, 46 14900 Lucena Córdoba	47	496	84	47	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-64	Ayto. de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	6	61	36	9005	Camino
CO-LU-65	Promoc. Alquileres Torres y Gutiérrez.	C/ Jaime, 11 14900 Lucena Córdoba	33	443	36	112	Improductivo
CO-LU-66	Dolores Torres Luque.	C/ Juan Palma Garcia 14900 Lucena Córdoba	126	1199	36	270	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-67	Ministerio de Fomento.	Av De Los Mozarabes, 1 14071 Córdoba	110	1551	36	9024	Autovía A-45
CO-LU-68	Presentación Malagón Osuna.	Urb. Nelia D Las Nieves C/E, 14900 Lucena Córdoba	4	49	36	1029	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-69	Maria de la O del Espino Fernández.	C/ Ceberos 14900 Lucena Córdoba	239	2457	36	106	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-70	José Arjona Sánchez.	C/ General Lozano, 6 14900 Lucena Córdoba	74	797	36	98	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-71	Dolores Torres Luque.	C/ Juan Palma Garcia 14900 Lucena Córdoba	75	715	36	111	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-72	Ayto. de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	6	64	36	9012	Vereda
CO-LU-73	Dolores Torres Luque.	C/ Juan Palma Garcia 14900 Lucena Córdoba	62	620	36	84	Olivar adulto intensivo secoano
CO-LU-74	Rafael Delgado Varo.	C/ Lademora, 27 14900 Lucena Córdoba	150	1467	36	83	Olivar adulto tradicional secoano
CO-LU-75	Cotraluc Sociedad Coop. Andaluza.	C/ Aceite, 1 14900 Lucena Córdoba	41	456	36	81	Olivar adulto tradicional secoano
CO-LU-76	Marcelino Gámex Montes.	C/ Martín Alonso, 11 14900 Lucena Córdoba	110	1148	36	80	Olivar adulto intensivo secoano
CO-LU-77	Rafaela Aguilar Muñoz.	C/ Granada, 15 14900 Lucena Córdoba	0	1	36	79	Olivar adulto intensivo secoano
CO-LU-78	Ministerio de Fomento.	Av De Los Mozarabes, 1 14071 Córdoba	27	370	39	9013	Carretera N-331
CO-LU-79	Marcelino Gámex Montes.	C/ Martín Alonso, 11 14900 Lucena Córdoba	206	2172	39	119	Olivar adulto tradicional secoano
CO-LU-80	Marcelino Gámex Montes.	C/ Martín Alonso, 11 14900 Lucena Córdoba	0	101	39	118	Olivar adulto intensivo secoano
CO-LU-81	Felipe Canela Espejo.	C/ Álamos, 1 14900 Lucena Córdoba	146	1366	39	117	Olivar adulto intensivo secoano
CO-LU-82	Marcelino Gámex Montes.	C/ Martín Alonso, 11 14900 Lucena Córdoba	99	976	39	116	Olivar adulto intensivo secoano
CO-LU-83	Emilio Reyes de la Rosa.	C/ San Pedro, 44 14900 Lucena Córdoba	81	819	39	136	Olivar Viejo Intensivo Secano
CO-LU-84	Pedro Muñoz Guerrero.	C/ Alcaide, 5 14900 Lucena Córdoba	29	286	39	137	Olivar adulto tradicional secoano
CO-LU-85	Ayto. de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	4	43	39	9004	Camino
CO-LU-86	Pedro Muñoz Guerrero.	C/ Alcaide, 5 14900 Lucena Córdoba	118	1197	39	155	Olivar adulto tradicional secoano
CO-LU-87	Rafael Caracuel Osuna.	C/ Federico García Lorca, 1 14900 Lucena Córdoba	99	1024	39	160	Olivar adulto intensivo secoano
CO-LU-88	Antonio Luis López Villa.	C/ Abad Serrano, 17-E-2 14900 Lucena Córdoba	143	1387	39	161	Olivar adulto tradicional secoano
CO-LU-89	Lucía Vico Ruiz.	C/ General Mola, 2 14900 Lucena Córdoba	150	1503	39	162	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-90	José Luis Sánchez Arjona.	C/ Calvo Sotelo, 2 14900 Lucena Córdoba	217	2161	39	167	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-91	Ayto. de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	6	96	39	9001	Camino
CO-LU-92	Ángel Aguilar Villa.	C/ Párrroco Joaquín Jmnez, 34 14900 Lucena Córdoba	248	2486	41	28	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-93	Diego Montes Cordón.	C/ Juan Muñoz Castilla, 1 14900 Lucena Córdoba	152	1480	41	36	Olivar adulto intensivo secoano
CO-LU-94	Diego Villa Montes.	C/ Catalina Marin, 94 14900 Lucena Córdoba	89	932	41	35	Olivar joven intensivo secoano
CO-LU-95	Ayto. de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	3	30	41	9002	Vereda
CO-LU-96	Domingo Caballero Granados.	C/ Mediabarba, 62 14900 Lucena Córdoba	277	2774	41	39	Olivar adulto tradicional secoano
CO-LU-97	Juan Antonio Ecija Cruz.	C/ Portugueses, 1 14960 Rute Córdoba	94	940	41	40	Olivar adulto tradicional secoano
CO-LU-98	Maria Isabel Moreno Jurado.	C/ Aguardentería, 13 14900 Lucena Córdoba	73	743	41	41	Olivar adulto tradicional secoano
CO-LU-99	Mercedes Rodríguez García.	C/ Álamos, 60 14900 Lucena Córdoba	50	492	41	42	Olivar adulto intensivo secoano
CO-LU-100	Manuel García Cabello.	C/ Mieses, 17 14900 Lucena Córdoba	23	260	41	43	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-101	Ayto. de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	7	76	40	9001	Camino
CO-LU-102	Ramón de la Rosa Muñoz.	C/ Calvo Sotelo, 7 14900 Lucena Córdoba	344	3406	40	9	Olivar adulto tradicional secoano
CO-LU-103	José María Cañete Mora.	Av Granada, 31 23001 Jaén (Jaén)	58	582	40	10	Olivar adulto tradicional secoano
CO-LU-104	Juan Manuel Jiménez Berguillos.	C/ Antón Gómez, 15 14900 Lucena Córdoba	197	1975	40	12	Olivar adulto tradicional secoano
CO-LU-105	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	3	31	40	9005	Arroyo
CO-LU-106	Araceli Cañete Viso.	C/ San Pedro 14900 Lucena Córdoba	250	2475	40	13	Olivar adulto tradicional secoano
CO-LU-107	Ayto. de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	22	212	40	9504	Prado
TÉRMINO MUNICIPAL: CABRA; PROVINCIA: CÓRDOBA							
CO-CA-1	Juan López Rodríguez.	C/ Gran Capitán, 30 14930 Monturque Córdoba	559	5629	15	120	Olivar joven intensivo secoano
CO-CA-2	Explotaciones Rutoliva SL.	C/ Toledo, 1 14960 Rute Córdoba	188	1778	15	101	Plantones Olivos
CO-CA-3	Aceites Fuentegrande SA.	Lg Fuente Grande, 12 14813 Almedinilla Córdoba	361	3690	15	100	Olivar joven intensivo secoano
CO-CA-4	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	2	20	16	9016	Camino

CO-CA-5	Rafael Cachón Romera.	C/ Llano De La Posada, 1 14510 Moriles Córdoba	204	2014	16	90	Olivar joven intensivo seco
CO-CA-6	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	5	55	16	9001	Arroyo
CO-CA-7	Manuel Carrillo del Pino.	C/ Toledano, 2 14940 Cabra Córdoba	162	1637	16	95	Olivar joven intensivo seco
CO-CA-8	Francisca Rodríguez Rey.	C/ San Francisco, 26 14900 Lucena Córdoba	33	324	16	98	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-9	Francisca Rodríguez Rey.	C/ San Francisco, 26 14900 Lucena Córdoba	30	301	16	100	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-10	Elena Lucena Arjona.	C/ Alvarizas 14940 Cabra Córdoba	74	679	16	101	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-11	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	9	90	16	9017	Camino
CO-CA-12	Francisca Arno Piedra.	C/ Martín Belda, 29 14940 Cabra Córdoba	121	1221	16	171	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-13	Francisca Arno Piedra.	C/ Martín Belda, 29 14940 Cabra Córdoba	24	256	16	319	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-14	Antonio y Araceli Cárdenas Sancho.	C/ Huelva, 1/ Pz Diputación, 1 14940 Cabra Córdoba	138	1529	16	170	Olivar joven intensivo seco
CO-CA-15	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla (Sevilla)	18	272	16	9014	Río
CO-CA-16	Miguel Aguilera Lopera.	C/ San Fernando, 17 14940 Cabra Córdoba	96	1029	16	104	Huerta
CO-CA-17	José Granados Espejo.	C/ Ntra Sra de la Paz, 26 14940 Cabra Córdoba	55	507	16	60	Huerta
CO-CA-18	Carmen Granados Espejo.	C/ Enrique Morenas, 19 14940 Cabra Córdoba	50	496	16	58	Huerta
CO-CA-19	Josefa Urbano Molina.	C/ Bachiller León, 6 14940 Cabra Córdoba	67	663	16	55	Huerta
CO-CA-20	Josefa Urbano Molina.	C/ Bachiller León, 6 14940 Cabra Córdoba	61	649	16	56	Huerta
CO-CA-21	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla (Sevilla)	9	95	16	9005	Canal
CO-CA-22	Juan Aguilera Lopera.	Av Fuente del Río, 31 14940 Cabra Córdoba	31	311	16	53	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-23	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	8	83	16	9022	Camino
CO-CA-24	Juan Aguilera Lopera.	Av Fuente Del Río, 31 14940 Cabra Córdoba	88	867	16	52	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-25	Antonio Aguilera Lopera.	C/ Blas Infante, 28 14940 Cabra Córdoba	109	1099	16	51	Olivar joven intensivo seco
CO-CA-26	Francisco Aguilera Lopera.	C/ Nueva Apertura, 49 14940 Cabra Córdoba	163	1626	16	50	Olivar joven intensivo seco
CO-CA-27	Antonio Lopera Ramírez.	C/ Enrique Morenas, 14 14940 Cabra Córdoba	176	1763	16	49	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-28	Carlos Marín Albormoz.	C/ Alonso Ucles, 17 14940 Cabra Córdoba	95	1000	16	48	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-29	María Araceli Gámez Zafra.	C/ Gaena, 24 14940 Cabra Córdoba	96	1059	16	13	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-30	Junta de Andalucía. Consejería Obras Públicas y Transportes.	C/ Tomas De Aquino, 1 14004 Córdoba Córdoba	9	125	16	9035	Carretera A-342
CO-CA-31	Diego José, Sergio y Beatriz Heredia Silva.	C/ Maldonado, 15-6 Izq (Madrid) / C/ Maldonado, 15 28006 / 28752 Madrid / Lozoyuela (Madrid)	158	1699	14	52	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-32	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	8	74	14	9001	Camino
CO-CA-33	Carlos Casimiro Soriguier Escofet.	C/ Hermanos López Dieguez, 2 14001 Córdoba	521	5152	17	40	Plantones Olivos
CO-CA-34	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	2	19	17	9007	Camino
CO-CA-35	Carlos Casimiro Soriguier Escofet.	C/ Hermanos López Dieguez, 2 14001 Córdoba	237	2355	17	25	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-36	María Pilar Vargas Campos.	C/ Tarrasa, 3 14006 Córdoba Córdoba	135	1349	17	24	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-37	Fco. José Sánchez Fernández SA.	C/ San Andrés, 4 04270 Sorbas (Almería)	88	886	17	23	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-38	Jomisa Inversiones SL.	C/ Barahona Soto, 3 14940 Cabra Córdoba	140	1412	17	22	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-39	Francisca Vargas Campos.	Avda José Solís, 64-1-1 14940 Cabra Córdoba	194	19473	17	21	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-40	Cortijo Olivares SA.	Ctra Aguilar-Iznalloz Km. 8 14940 Cabra Córdoba	214	2178	17	20	Olivar joven intensivo seco
CO-CA-41	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla (Sevilla)	10	112	17	9004	Arroyo
CO-CA-42	Cortijo Olivares S.A.	Ctra Aguilar-Iznalloz Km. 8 14940 Cabra Córdoba	472	4749	17	19	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-43	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	4	35	20	9012	Camino
CO-CA-44	Encarnación Jiménez Arévalo.	C/ Rey Boabdil, 23 14940 Cabra Córdoba	96	1061	20	1	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-45	Diputacion Provincial de Córdoba.	Plaza Colón S/N 14901 Córdoba	10	143	20	9024	Carretera CP-87
CO-CA-46	José Baena Rojano.	C/ Torre Isunza, 11 Baena Córdoba	225	2365	18	166	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-47	Encarnación Ortiz Jiménez.	Av San José, 56 14940 Cabra Córdoba	34	334	18	167	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-48	Francisco Peña López.	Desconocido	32	319	18	168	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-49	Elena Lama Lopera.	C/ Alcalde Luis Cabello, 59 14940 Cabra Córdoba	49	487	18	169	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-50	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	4	44	18	9015	Camino
CO-CA-51	María Lourdes Millán Tarradas.	Av Cervantes, 4-5-1 14008 Córdoba	612	6134	18	147	Olivar Joven Intensivo Regadío
CO-CA-52	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	8	416	18	9016	Camino
CO-CA-53	María Lourdes Millán Tarradas.	Av Cervantes, 4-5-1 14008 Córdoba	141	1622	18	148	Olivar Joven Intensivo Regadío
CO-CA-54	Junta de Andalucía. Consejería Obras Públicas y Transportes.	C/ Tomas de Aquino, 1 14004 Córdoba	6	61	18	9009	Carretera CO-281
CO-CA-55	María Lourdes Millán Tarradas.	Avda. de Cervantes, 4-5-1 14008 Córdoba	23	324	18	158	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-56	José Medina Alcántara.	C/ Córdoba, 17 14940 Cabra Córdoba	33	377	18	150	Huerta
CO-CA-56/1	Francisco Medina Alcántara.	C/ Fuente de las Piedras, s/n 14940 Cabra Córdoba	36	392	18	157	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-57	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	3	43	18	9006	Arroyo
CO-CA-58	Manuel Manchado Peña.	C/ Santa Ana, 14 14940 Cabra Córdoba	279	2468	18	95	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-59	Dolores Córdoba Zamorano.	C/ Romero Merchan, 25 14940 Cabra Córdoba	47	475	18	91	Huerta
CO-CA-60	Rafael Córdoba Zamorano.	Avda González Meneses, 13 14940 Cabra Córdoba	34	331	18	90	Huerta
CO-CA-61	María Carmen Montilla Porras.	C/ Redondo Márquez, 34 14940 Cabra Córdoba	112	1236	18	82	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-62	Diputacion Provincial de Córdoba.	Pz Colón S/N 14001 Córdoba	6	84	26	9011	Carretera CP-10
CO-CA-63	Rafael Osuna Pérez.	C/ Cruz, 45 14940 Cabra Córdoba	44	548	26	143	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-64	Antonio Castro Moreno.	C/ Tejar, 29 14940 Cabra Córdoba	94	930	26	145	Labor Regadío
CO-CA-65	María Carmen Manchado Pérez.	C/ Cooperativa Jesús Obrero, 74 14940 Cabra Córdoba	72	677	26	128	Vina En Espaldera
CO-CA-66	Manuel Machado Pérez.	C/ Manuel De Falla 3-1-1 14940 Cabra Córdoba	50	375	26	127	Erial
CO-CA-67	Antonio Manchado Pérez.	C/ Almaraz, 16 14940 Cabra Córdoba	94	1112	26	126	Erial
CO-CA-68	María Cobo Trujillo.	C/ Juan XXIII, 2 - Izq 14940 Cabra Córdoba	271	2682	26	123	Olivar joven tradicional seco
CO-CA-69	Juan de Dios Luque Pérez.	C/ Nueva, 11 14940 Cabra Córdoba	201	2016	26	106	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-70	Ángel Hernández Sánchez.	C/ Virgen Lourdes, 23 14940 Cabra Córdoba	30	299	26	104	Olivar joven tradicional seco
CO-CA-71	Ángel Hernández Sánchez.	C/ Virgen Lourdes, 23 14940 Cabra Córdoba	27	267	26	103	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-72	Felipe José Sánchez Salazar.	C/ Palomas, 16 14940 Cabra Córdoba	11	110	26	102	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-73	Sercolu SL.	C/ Ingeniero Torres Quevedo - P I Torrecilla, S/N 14013 Córdoba	26	265	26	171	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-74	Pedro Pareja González de Molina.	C/ Ribera, 33 14800 Priego de Córdoba Córdoba	41	415	26	101	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-75	José Serrano Muriel.	C/ Acera Fleming, 4 14940 Cabra Córdoba	68	649	26	99	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-76	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	3	38	26	9020	Camino
CO-CA-77	Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes.	C/ Tomas de Aquino, 1 14004 Córdoba	41	557	26	9030	Carretera A-318
CO-CA-78	José Serrano Muriel.	C/ Acera Fleming, 4 14940 Cabra Córdoba	81	932	25	57	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-79	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	5	47	25	9010	Camino
CO-CA-80	Purificación Borrego Bonilla.	C/ Coop. Jesús Obre, 18 14940 Cabra Córdoba	127	1298	25	67	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-81	Hermanos Rueda Ríos CB.	C/ Mimbrón, 10 14940 Cabra Córdoba	266	2656	25	64	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-82	Manuel González Moral.	Avda Fuente Piedras, 33 14940 Cabra Córdoba	127	1272	25	63	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-83	Juan José Ropero Serrano.	C/ San Francisco, 1 14940 Cabra Córdoba	37	344	25	62	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-84	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	4	44	25	9018	Camino
CO-CA-85	Juan José Ropero Serrano.	C/ San Francisco, 1 14940 Cabra Córdoba	31	270	25	177	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-86	Francisco Porras Maiz.	C/ San Fernando, 33 14940 Cabra Córdoba	0	48	25	176	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-87	Aurora Jurado Onieva.	C/ Cruz 14940 Cabra Córdoba	283	2867	25	175	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-88	Antonio Rada Delgado.	C/ Acera Fleming, 48 14940 Cabra Córdoba	0	27	25	288	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-89	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	19	137	25	9012	Camino
CO-CA-90	Francisco Ávila Cordón.	C/ Teniente Albormoz, 3 14940 Cabra Córdoba	0	111	25	91	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-91	Diputacion Provincial de Córdoba.	Pz Colón S/N 14001 Córdoba Córdoba	13	159	25	9022	Carretera CP-86
CO-CA-92	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	0	27	25	9025	Vereda
CO-CA-93	José Herrero Villa.	C/ Sevilla, 3 14940 Cabra Córdoba	50	584	25	151	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-94	Diego Herrero Aguilera.	C/ La Cruz, 40 14940 Cabra Córdoba	126	1269	25	152	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-95	Encarnación Herrero Aguilera.	C/ Tejar, 7 Cabra Córdoba	94	947	25	167	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-96	Concepción Herrero Villa.	C/ Bachiller León, 8 14940 Cabra Córdoba	36	359	25	166	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-97	Concepción Herrero Villa.	C/ Bachiller León, 8 14940 Cabra Córdoba	77	752	25	165	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-98	Antonio Herrera Pacheco.	C/ Pedro Gómez, 15 14940 Cabra Córdoba	52	533	25	164	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-99	Rafael Herrera Pacheco.	C/ Anzur, 9 14950 Cabra Córdoba	54	507	25	163	Olivar adulto intensivo seco

CO-CA-100	Manuel Castro Cecilia.	C/ Juan XXIII, 1 14940 Cabra Córdoba	0	24	25	162	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-101	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	4	50	25	9003	Arroyo
CO-CA-102	Manuel Sánchez Siles.	C/ Duque Rivas, 25 14940 Cabra Córdoba	188	1876	25	230	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-103	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	3	25	25	9209	Camino
CO-CA-104	Deleg. Provinc. Economía y Hacienda.	Av Gran Capitán, 8 14001 Córdoba	791	7902	25	232	Olivar joven intensivo seco
CO-CA-105	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	106	1021	25	9033	Camino
CO-CA-106	Deleg. Provinc. Economía y Hacienda.	Av Gran Capitán, 8 14001 Córdoba	114	1212	25	237	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-107	Francisca Vargas Campos.	Av José Solís, 64-1-1 14940 Cabra Córdoba	198	1981	25	234	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-108	Maria Pilar Urbano Gómez.	C/ Antonio Machado, 45 14860 Doña Mencía Córdoba	118	1197	25	235	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-109	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	11	107	25	9007	Arroyo
CO-CA-110	Maria Sierra Toro Salazar.	Av Fuente Piedras, 8 14940 Cabra Córdoba	169	1683	7	81	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-111	Salvador Contreras Vera.	C/ Hospital, 10-1-1 14860 Doña Mencía Córdoba	103	1032	7	80	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-112	Rafaela Moreno Campos.	C/ Baena, 25 14860 Doña Mencía Córdoba	359	3603	7	83	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-113	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	4	41	7	9022	Camino
CO-CA-114	Ángel Mauricio Roldán Cuadra.	C/ Obispo Pérez Muñoz, 3 14940 Cabra Córdoba	321	3191	7	93	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-115	Ángel Mauricio Roldán Cuadra.	C/ Obispo Pérez Muñoz, 3 14940 Cabra (Córdoba)	72	737	7	96	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-116	Francisco Urbano Gómez.	Av Doctor Fleming, 8 14860 Doña Mencía Córdoba	227	2263	7	95	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-117	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	9	95	7	9008	Arroyo
CO-CA-118	El Plantío del Duque SL.	C/ Ronda De Anduda, 2 14002 Córdoba Córdoba	401	3997	7	107	Olivar joven intensivo seco
CO-CA-119	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	2	17	7	9024	Camino
CO-CA-120	El Plantío del Duque SL.	C/ Ronda Del Anduda, 2 14002 Córdoba	245	2449	7	113	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-121	Teresa Arrebola López.	C/ Bendición, 4 14860 Doña Mencía Córdoba	523	5277	7	112	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-122	Agustín Ruiz Rosales.	Av Gran Capitán, 14 14001 Córdoba	194	1942	7	122	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-123	Joséfina Ruiz Rosales.	C/ Fray Luis de Granada, 6 14006 Córdoba	680	6784	7	121	Olivar joven intensivo seco
CO-CA-124	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	4	36	7	9028	Camino
CO-CA-125	Modesto Ruiz Rosales.	Plaza Clemente Valverde, 7 Baena Córdoba	170	1745	7	152	Viña Secano
CO-CA-126	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	7	76	7	9029	Camino
CO-CA-127	Modesto Ruiz Rosales.	Desconocido	108	1035	7	153	Viña Secano
CO-CA-128	Josefa Campos Vargas.	C/ Trajano, 54 41002 Sevilla	292	2982	7	154	Olivar joven tradicional seco
CO-CA-129	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	21	141	7	9011	Arroyo
CO-CA-130	Josefa Campos Vargas.	C/ Trajano, 54 41002 Sevilla	92	928	7	155	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-131	Ayto. de Cabra.	Pz España, 11 14940 Cabra Córdoba	4	55	7	9031	Camino
CO-CA-132	Rafaela Campos Vargas.	C/ Gran Capitán, 8 14550 Montilla Córdoba	14	123	7	156	Olivar adulto tradicional seco
CO-CA-133	Manuel Sánchez Fernández.	C/ Muelle De Heredia, 14 Málaga	417	4157	7	158	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-134	Carmen Sánchez Fernández.	C/ Muelle Leira, 14-4-4 29001 Málaga	245	2497	7	159	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-135	Felipe Ubeda Ruiz.	C/ Carril, 12 14860 Doña Mencía Córdoba	31	309	7	160	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-136	Desconocido.		21	212	7	163	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-137	José Ruiz Gómez.	C/ Antonio Machado, 13 14940 Cabra Córdoba	12	116	7	164	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-138	Rafael Lama Fernández.	C/ Junco, 8 14860 Doña Mencía Córdoba	21	209	7	165	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-139	Luisa Carabaño Priego.	C/ Juan Valera, 4 14860 Doña Mencía Córdoba	15	149	7	166	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-140	Manuel y J. Sánchez Urbano.	Desconocido	19	186	7	203	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-141	Antonio Jiménez Rojano.	C/ Antonio Machado, 28 14860 Doña Mencía Córdoba	96	877	7	204	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-142	Marta Vargas Caballero.	C/ Llana, 13 14860 Doña Mencía Córdoba	124	1221	7	205	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-143	Vicente Caballero Jurado.	C/ Calvario, 33 14860 Doña Mencía Córdoba	12	83	7	196	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-144	Sebastián Gan Ramírez.	Desconocido	16	153	7	195	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-145	Manuel Cubero Gómez.	C/ San Antonio Padua, 1 14940 Cabra Córdoba	61	606	7	194	Olivar adulto intensivo seco
CO-CA-146	María Moreno Lastres.	C/ Juan Valera, 3 14860 Doña Mencía Córdoba	30	304	7	193	Olivar adulto intensivo seco
TÉRMINO MUNICIPAL: DOÑA MECÍA; PROVINCIA: CÓRDOBA							
CO-DM-1	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	7	72	4	9016	Arroyo
CO-DM-2	Francisca Sotomayor Jiménez.	C/ Juan Valera, 9 14860 Doña Mencía Córdoba	135	1386	4	8	Olivar adulto tradicional seco
CO-DM-3	Juan Navas Gan.	Ronda De Povedano 14860 Doña Mencía Córdoba	74	742	4	7	Olivar adulto tradicional seco
CO-DM-4	Martina Navas Gan.	C/ Pintor Velázquez, 36 14860 Doña Mencía Córdoba	41	357	4	6	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-5	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	4	40	4	9017	Arroyo
CO-DM-6	José Córdoba Galisteo.	C/ Juanita La Larga, 5 14860 Doña Mencía Córdoba	165	1646	4	25	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-7	Vicente Luna Cubero.	C/ Calvario, 45 14860 Doña Mencía Córdoba	46	486	4	24	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-8	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	5	52	4	9018	Arroyo
CO-DM-9	Manuela Cañete Blanco.	C/ Gran Capitán, 7 14860 Doña Mencía Córdoba	61	521	4	35	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-10	Cecilia Jiménez Priego.	C/ Mina, 3 14860 Doña Mencía Córdoba	35	418	4	36	Olivar adulto tradicional seco
CO-DM-11	Ayto. de Doña Mencía.	Pz Andalucía, 1 14860 Doña Mencía Córdoba	5	54	4	9019	Improductivo
CO-DM-12	Guillermo Cubero Lastres.	C/ Pepita Jiménez, 17 14860 Doña Mencía Córdoba	71	658	4	44	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-13	Manuel Lama Jiménez.	C/ Alberca, 1 14860 Doña Mencía Córdoba	42	415	4	43	Olivar adulto tradicional seco
CO-DM-14	Manuel Arévalo Cubero.	C/ Antonio Machado, 57 14860 Doña Mencía Córdoba	54	568	4	42	Olivar adulto tradicional seco
CO-DM-15	Rosario Cubero Galisteo.	C/ Llana, 12 14860 Doña Mencía Córdoba	0	48	4	41	Olivar adulto tradicional seco
CO-DM-16	Manuel, Pedro, Luis y Antonio Priego Flores.	C/ Colon, 4/ C/ Juanita Larga, 40/ C/ Pepita Jiménez, C/ Gr San Antonio, 27 14860 Doña Mencía Córdoba	20	202	4	49	Olivar adulto tradicional seco
CO-DM-17	Manuel Jiménez Urbano.	C/ Comendador Mend, 4 14860 Doña Mencía Córdoba	26	260	4	47	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-18	Marta Vargas Caballero.	C/ Llana, 13 14860 Doña Mencía Córdoba	38	377	4	52	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-19	Antonio Gómez Montes.	C/ Alta, 11 14860 Doña Mencía Córdoba	41	409	4	53	Olivar joven intensivo seco
CO-DM-20	Feliciano Priego Lastres.	C/ Antonio Machado, 10 14860 Doña Mencía Córdoba	71	798	4	54	Olivar adulto tradicional seco
CO-DM-21	Junta de Andalucía. Consejería bras Públicas y Transportes.	C/ Tomas de Aquino, 1 14004 Córdoba	5	76	3	9028	Carretera C-327
CO-DM-22	Isabel Urbano Rodríguez Carretero.	C/ Manuel Casana, 3-4 A 41005 Sevilla	65	831	3	17	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-23	Antonio Gujiarro Lama.	C/ Juanita la Larga, 36 14860 Doña Mencía Córdoba	76	767	3	18	Olivar joven intensivo seco
CO-DM-24	José Rodríguez Cañete.	C/ Bendición, 28 14860 Doña Mencía Córdoba	193	1918	3	19	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-25	Manuel Ubeda Poyato.	C/ Recodos, 3 14860 Doña Mencía Córdoba	34	342	3	21	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-26	José Aceituno Córdoba.	C/ Pepita Jiménez, 7 14860 Doña Mencía Córdoba	37	379	3	23	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-27	Guillermo Cubero Lastres.	C/ Pepita Jiménez, 17 14860 Doña Mencía Córdoba	33	333	3	25	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-28	Antonio Rueda Moreno.	C/ Carril, 19 14860 Doña Mencía Córdoba	18	180	3	28	Olivar joven intensivo seco
CO-DM-29	Francisco Navas Jiménez.	C/ Fdco Gcía Lorca, 16 14860 Doña Mencía Córdoba	82	815	3	30	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-30	Isabel Urbano Rodríguez Carretero.	C/ Manuel Casana, 3-4 A 41005 Sevilla	47	475	3	32	Olivar adulto tradicional seco
CO-DM-31	José, Francisco, Juan y Rafael Jiménez	Molina. C/ Obispo Cubero, 10/ C/ Junco, 15/ C/ Jaén, 39/ C/ Obispo Cubero, 10/ C/ Torres, 12 14860 Doña Mencía, Córdoba	34				Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-32	José Cubero Lama.	C/ San Sebastián, 29 14860 Doña Mencía Córdoba	25	247	3	36	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-33	Julia Campos Roldán.	Desconocido	21	209	3	37	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-34	Ayto. de Doña Mencía.	Pz Andalucía, 1 14860 Doña Mencía Córdoba	15	168	3	9016	Camino
CO-DM-35	Rafaela Campos Vargas.	C/ Gran Capitán, 8 14860 Doña Mencía Córdoba	90	876	3	38	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-36	Francisco Campos Vargas.	C/ Bendición, 8 14860 Doña Mencía Córdoba	26	261	3	40	Olivar adulto tradicional seco
CO-DM-37	Vicente Córdoba Campos.	C/ J Ramón Jiménez, 1 14860 Doña Mencía Córdoba	45	516	3	42	Olivar adulto tradicional seco
CO-DM-38	José María Caballero Jiménez.	C/ Junco 10 14860 Doña Mencía Córdoba	18	261	3	44	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-39	Junta de Andalucía. Consejería Obras Públicas y Transportes.	C/ Tomas de Aquino, 1 14004 Córdoba	15	205	3	9025	Carretera A-318
CO-DM-40	Antonio Torralbo Priego.	C/ Bendición, 5 14860 Doña Mencía Córdoba	114	1230	4	88	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-41	Manuel Campos Priego.	C/ Antonio Machado, 24 14860 Doña Mencía Córdoba	59	595	4	90	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-42	Salvador Campos Priego.	C/ Diego Fernández, 2 14860 Doña Mencía Córdoba	70	649	4	91	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-43	Cristino Campos Priego.	C/ Hospital, 7 14860 Doña Mencía Córdoba	58	632	4	92	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-44	Antonio Rueda Moreno.	C/ Carril, 19 14860 Doña Mencía Córdoba	25	246	4	198	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-45	Antonio Alguacil Alguacil.	C/ Hospital, 4 14860 Doña Mencía Córdoba	28	279	4	197	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-46	José Sequeira Lastres.	C/ Antonio Machado 16 14860 Doña Mencía Córdoba	211	1097	4	199	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-47	Manuel Jiménez Torralbo.	C/ Jaén, 20 14860 Doña Mencía Córdoba	0	1016	4	200	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-48	Ayto. de Doña Mencía.	Pz Andalucía, 1 14860 Doña Mencía Córdoba	2	20	4	9011	Camino
CO-DM-49	Dolores Urbano Guisado.	C/ San Pedro Marti 14860 Doña Mencía Córdoba	7	37	4	205	Olivar adulto intensivo seco

CO-DM-50	Rafael Roldán Cuadra.	C/ Obispo Cubero, 2 14860 Doña Mencía Córdoba	190	1914	4	192	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-51	Francisco Jiménez Priego.	C/ Granada, 45 14860 Doña Mencía Córdoba	37	367	4	177	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-52	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	11	104	4	9010	Arroyo
CO-DM-53	Francisco Jiménez Priego.	C/ Granada, 45 14860 Doña Mencía Córdoba	54	564	4	175	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-54	Francisco Jiménez Priego.	C/ Granada, 45 14860 Doña Mencía Córdoba	71	680	4	176	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-55	Ayto. de Doña Mencía.	Pz Andalucía, 1 14860 Doña Mencía Córdoba	3	28	4	9003	Camino
CO-DM-56	Ayto. de Doña Mencía.	Pz Andalucía, 1 14860 Doña Mencía Córdoba	31	551	4	9009	Camino
CO-DM-57	Isidoro Gómez Cantero.	C/ Pilarito, 4 14860 Doña Mencía Córdoba	44	380	4	212	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-58	Isidoro Gómez Cantero.	C/ Pilarito, 4 14860 Doña Mencía Córdoba	18	142	4	213	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-59	José Muñoz Montes.	C/ Lope De Vega, 10 14860 Doña Mencía Córdoba	32	242	4	214	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-60	Vicente López Barba.	C/ Fdco Gcía Lorca, 25 14860 Doña Mencía Córdoba	59	517	4	216	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-61	Salvador Pérez Torralbo.	Gita. Príncipe España, 1 14860 Doña Mencía Córdoba	62	477	4	217	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-62	Manuel Urbano Martín.	C/ San Sebastián, 35 14860 Doña Mencía Córdoba	10	72	4	218	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-63	José Borrallo Lastres.	C/ Juanita La Larga, 11 14860 Doña Mencía Córdoba	46	309	4	220	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-64	Dominga Bonilla Cubero.	C/ Alcalá Galiano, 20 14860 Doña Mencía Córdoba	29	210	4	221	Olivar joven intensivo seco
CO-DM-65	Salvador Pérez Torralbo.	Gita. Príncipe España, 1 14860 Doña Mencía Córdoba	24	184	4	222	Olivar joven intensivo seco
CO-DM-66	Salvador, Fernanda, Irene, Rosario y Ángela Pérez Torralbo.	Gita. Príncipe de España, 1 / Pz España, 4 14860 Doña Mencía Córdoba	88	754	4	223	Plantones Olivos/Huerta
CO-DM-67	Junta de Andalucía. Consejería Obras Púlicas y Transportes.	C/ Tomas de Aquino, 1 14004 Córdoba	27	379	4	9002	Carretera
CO-DM-68	Rafaela Ruiz Joyera.	Ds Huerta El Alon 14860 Doña Mencía Córdoba	26	340	4	237	Plantones Olivos
CO-DM-69	Antonio Ruiz Joyera.	C/ Huerta El Alon 14860 Doña Mencía Córdoba	29	291	4	238	Plantones Olivos
CO-DM-70	Ana María Ruiz Joyera.	C/ Gral. Benaven García, 54 13600 Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	35	352	4	239	Plantones Olivos
CO-DM-71	Emilio Javier Ruiz Joyera.	C/ Torres 22, 14860 Doña Mencía Córdoba	3	67	4	240	Plantones Olivos
CO-DM-72	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	13	120	4	9007	Arroyo
CO-DM-73	Purificación Vergara Vergara.	C/ Granada, 15 14860 Doña Mencía Córdoba	23	198	4	140	Erial
CO-DM-74	Francisco Carabaño Priego.	C/ Bendición, 13 14860 Doña Mencía Córdoba	40	402	4	141	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-75	José María Torralbo García.	C/ Mina, 1 14860 Doña Mencía Córdoba	18	184	4	142	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-76	Juliana Torralbo García.	Paseo de la Iglesia, 3 14860 Doña Mencía Córdoba	10	128	4	235	Olivar adulto tradicional seco
CO-DM-77	Manuel Jiménez Torralbo.	C/ Jaén, 20 14860 Doña Mencía Córdoba	0	45	4	143	Olivar adulto intensivo seco
CO-DM-78	Ayto. de Doña Mencía.	Pz Andalucía, 1 14860 Doña Mencía Córdoba	374	2491	S/N	S/N	Nuevo Vial
CO-DM-79	Junta de Andalucía. Consejería Obras Púlicas y Transportes.	C/ Tomas de Aquino, 1 14004 Córdoba Córdoba	5	52	4	9013	Carretera A-316
CO-DM-80	Valentín Fernández Moreno.	C/ Obispo Cubero, 11 14860 Doña Mencía Córdoba	23	234	4	152	Labor Secano
TÉRMINO MUNICIPAL: ZUHEROS; PROVINCIA: CORDOBA							
CO-ZU-1	Cruz Guijarro Montes.	C/ Trocha la Molinera, 3 14860 Doña Mencía Córdoba	63	592	1	199	Olivar adulto tradicional seco
CO-ZU-2	Juan José Guisado Caballero.	C/ San Pedro, 3 14870 Zuheros Córdoba	101	1027	1	198	Olivar adulto tradicional seco
CO-ZU-3	Juan José Guisado Caballero.	C/ San Pedro, 3 14870 Zuheros Córdoba	36	365	1	192	Olivar adulto tradicional seco
CO-ZU-4	Aurora Urbano Guisado.	C/ San Pedro, 10 14870 Zuheros Córdoba	19	204	1	191	Olivar adulto tradicional seco
CO-ZU-5	Antonio e Isabel Muñoz Jiménez.	C/ Ramón Medina, 2 / Pz España, 2-1 14860 Doña Mencía Córdoba	269	2685	1	190	Olivar adulto tradicional seco
CO-ZU-6	Olivar de las Viñas SL.	C/ Eduardo Lucena, 5 14008 Córdoba	109	1088	1	189	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-7	Cruz Guijarro Montes.	C/ Trocha La Molinera, 3 14860 Doña Mencía Córdoba	448	4502	1	200	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-8	Juan Fernández Cruz.	C/ Hoya, 58 14870 Zuheros Córdoba	164	1644	1	175	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-9	Lorenza Torralbo García.	C/ Colon, 14 14860 Doña Mencía Córdoba	60	604	1	525	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-10	Pedro Priego Flores.	C/ Juanita la Larga, 40 14860 Doña Mencía Córdoba	35	344	1	170	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-11	Consolación Recio Luna.	C/ Diego Fernández, 3 14870 Doña Mencía Córdoba	24	208	1	169	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-12	Antonio Recio Luna.	C/ Duque de Rivas, 3 14860 Doña Mencía Córdoba	18	159	1	168	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-13	Manuel Jiménez Recio.	Av Doctor Fleming, 39 14860 Doña Mencía Córdoba	122	1206	1	166	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-14	Ayto. de Zuheros.	C/ Barrera, 14 14870 Zuheros Córdoba	0	64	1	9002	Vereda
CO-ZU-15	Ayto. de Sueros	C/ Barrera, 14 14870 Zuheros Córdoba	10	107	1	9003	Camino
CO-ZU-16	José Poyato Jiménez.	C/ Cerrillo, 30 14870 Zuheros Córdoba	119	1191	1	164	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-17	Antonio Salamanca Arrebola.	C/ Cerrillo, 17 14870 Zuheros Córdoba	0	3	1	165	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-18	Antonio, Isabel y Manuel Romero Poyato.	C/ Mina, 4 14870 Zuheros Córdoba	74	813	1	162	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-19	Francisco Luna Ubeda.	C/ Gran Capitán, 5 14860 Doña Mencía Córdoba	118	1082	1	160	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-20	Remedios Lucia Sabariego Zafra.	Pz Vizconde De Miranda, 2 14002 Córdoba	18	103	1	156	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-21	Rafael Pérez Serrano.	C/ Hornos, 80 14870 Zuheros Córdoba	3	94	1	527	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-22	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	7	71	1	9005	Arroyo
CO-ZU-23	Manuel Arroyo Arévalo.	C/ Cerrillo, 11 14870 Zuheros Córdoba	75	749	1	154	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-24	Ayto. de Zuheros.	C/ Barrera, 14 14870 Zuheros Córdoba	6	61	1	9006	Camino
CO-ZU-25	Antonio Arévalo Castro.	C/ Pozo, 1 14870 Zuheros Córdoba	25	269	1	153	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-26	Mariano Zafra Guijarro.	C/ Mirador, 2 14870 Zuheros Córdoba	70	719	1	358	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-26/1	M Enriqueta Zafra Romero.	C/ José Laguillo, 23 41003 Sevilla	0	14	1	359	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-27	Antonio Luna Camacho.	C/ Pozo, 30 14870 Zuheros Córdoba	83	818	1	357	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-28	Pedro Poyato Arrebola.	C/ Mina, 9 14870 Zuheros Córdoba	31	321	1	355	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-29	Mariano Zafra Guijarro.	C/ Mirador, 2 14870 Zuheros Córdoba	28	277	1	354	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-30	Cruz Guijarro Montes.	C/ Trocha La Molinera, 3 14860 Doña Mencía Córdoba	0	11	1	478	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-31	Juan Manuel Poyato Poyato.	C/ Blas Infante, 20 14940 Cabra Córdoba	46	452	1	477	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-32	Francisco Jurado Mesa.	C/ Duque de Rivas, 2 14860 Doña Mencía Córdoba	40	397	1	476	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-33	Francisco Jurado Mesa.	C/ Duque de Rivas, 2 14860 Doña Mencía Córdoba	39	393	1	475	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-34	Cruz Guijarro Montes.	C/ Trocha la Molinera, 3 14860 Doña Mencía Córdoba	36	361	1	523	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-35	Cruz Guijarro Montes.	C/ Trocha la Molinera, 3 14860 Doña Mencía Córdoba	0	20	1	473	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-36	Salud Jiménez Arroyo.	C/ Hoya, 30 14870 Zuheros Córdoba	24	230	1	516	Olivar adulto tradicional seco
CO-ZU-37	Cruz Guijarro Montes.	C/ Trocha La Molinera, 3 14860 Doña Mencía Córdoba	56	558	1	517	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-38	Antonio Serrano Mesa.	C/ Barrera, 48 14870 Zuheros Córdoba	65	646	1	518	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-39	Maria Carmen Poyato Arroyo.	C/ Hornos, 58 14870 Zuheros Córdoba	34	342	1	519	Olivar adulto tradicional seco
CO-ZU-40	Paulino Jiménez Moreno.	C/ Ventura Rodríguez 11 28008 Madrid	13	98	1	520	Olivar adulto tradicional seco
CO-ZU-41	Francisco Camacho Serrano.	C/ Llana Fernández Jiménez, 56 14870 Zuheros Córdoba	55	571	1	466	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-42	Rafael Luna Camacho.	C/ Hoya, 18 14870 Zuheros Córdoba	109	1054	1	463	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-43	Cristóbal Valverde Sevillano.	C/ Nueva, 17 14870 Zuheros Córdoba	38	386	1	460	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-44	Antonia Poyato Padillo.	C/ Hoya, 10 14870 Zuheros Córdoba	48	555	1	458	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-45	Manuel Mesa Alcalá.	C/ Fernández Jiménez, 50 14870 Zuheros Córdoba	16	86	1	455	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-46	Manuel Padillo Mesa.	C/ Cerrillo, 33 14870 Zuheros Córdoba	65	654	1	322	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-47	Ángel Arroyo Ucles.	Avda Medina Azahara, 35 14005 Córdoba	74	737	1	321	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-48	Pedro Poyato Arrebola.	C/ Mina 9, 14870 Zuheros Córdoba	35	350	1	546	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-49	Maria Aurora Salamanca Arrebola.	C/ Pozo 31 14870 Zuheros Córdoba	6	59	1	319	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-50	Luis Romero Arroyo.	C/ Barrera, 36 14870 Zuheros Córdoba	19	193	1	318	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-51	Juan Fernández Cruz.	C/ Hoya, 58 14870 Zuheros Córdoba	57	583	1	308	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-52	Rafael Bravo Luque.	Avda Álamos, 102 14880 Luque Córdoba	16	163	1	306	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-53	Juan Zafra Cantero.	C/ Llana Fernández Jiménez, 20 14870 Zuheros Córdoba	81	797	1	276	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-54	Francisco Jiménez Urbano.	C/ San Sebastián, 26 14860 Doña Mencía Córdoba	2	45	1	277	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-55	Maria Rosario y Pedro Recio Santiago.	C/ Julio Pellicer 41-2-1 14005 Córdoba / Pz Andalucía 6, 14860 Doña Mencía Córdoba	31	278	1	275	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-56	Juan Fernández Cruz.	C/ Hoya, 58 14870 Zuheros Córdoba	57	596	1	279	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-57	Maria del Carmen Poyato Romero.	C/ Pozo, 23 14870 Zuheros Córdoba	0	5	1	280	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-58	Ayto. de Zuheros.	C/ Barrera, 14 14870 Zuheros Córdoba	7	73	1	9008	Camino
CO-ZU-59	M. Antonia Poyato Arroyo.	C/ Cerrillo, 17 14870 Zuheros Córdoba	42	418	1	79	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-60	Aurelio Arroyo Trillo.	Avda Kansas City, 38-6 A 41007 Sevilla	80	796	1	535	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-61	Francisco Arroyo Trillo.	C/ Divina Pastora, 1 11402 Jerez De La Frontera Cádiz	27	242	1	78	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-62	Maria Carmen Arroyo Trillo.	Av Conde de Vallellano, 8-5 14004 Córdoba	119	1185	1	77	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-63	Antonio Arroyo Trillo.	C/ Doctor Barraquer, 4 14004 Córdoba	26	258	1	534	Olivar adulto intensivo seco

CO-ZU-64	Eduardo Romero Tallón.	C/ Juan Valera, 11 14860 Doña Mencía Córdoba	33	311	1	76	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-65	Adriano Cañete Molina.	C/ Cruz Marbella, 5 14880 Luque Córdoba	8	123	1	83	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-66	Manuel Menor Fernández Zafra.	C/ Mina, 5 14870 Zuheros Córdoba	41	381	1	82	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-67	Adriano Cañete Molina.	C/ Cruz Marbella, 5 14880 Luque Córdoba	27	278	1	84	Olivar joven tradicional seco
CO-ZU-68	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	23	225	1	9009	Arroyo
CO-ZU-69	Ángel Arroyo Ucles.	Av Medina Azahara, 35 14005 Córdoba	84	846	1	74	Olivar adulto intensivo seco
CO-ZU-70	Juan Fernández Cruz.	C/ Hoya, 58 14870 Zuheros Córdoba	228	2291	1	73	Olivar adulto intensivo seco

TÉRMINO MUNICIPAL: LUQUE; PROVINCIA: CÓRDOBA

CO-LQ-1	Antonio, Manuel y José Valera Ramírez.	C/ Villalba, 48 (Antonio Y Manuel) / C/ San Sebastián Bajo, 28 14880 Luque Córdoba	0	60	13	578	Olivar adulto intensivo seco
---------	--	--	---	----	----	-----	------------------------------

TÉRMINO MUNICIPAL: BAENA; PROVINCIA: CÓRDOBA

CO-BA-1	Ayto. de Baena.	Pz Constitución, 1 14850 Baena Córdoba	3	34	68	9001	Camino
CO-BA-2	Félix Priego Ojeda.	C/ Calvario, 72 14860 Doña Mencía Córdoba	41	408	68	15	Olivar adulto intensivo seco
CO-BA-3	Manuela Navas Lama.	C/ Pablo Picasso, 4 14860 Doña Mencía Córdoba	30	300	68	284	Olivar adulto intensivo seco
CO-BA-4	Manuela Navas Lama.	C/ Pablo Picasso, 4 14860 Doña Mencía Córdoba	87	877	68	271	Olivar joven intensivo seco
CO-BA-5	Rafael Cubero Porras.	C/ Doctor Faustino, 5 14860 Doña Mencía Córdoba	41	357	68	12	Olivar adulto intensivo seco
CO-BA-6	Vicente Borralló Buitrago.	C/ Jaén, 67 14860 Doña Mencía Córdoba	23	273	68	11	Olivar adulto intensivo seco
CO-BA-7	Hertoas SL.	C/ Colodrero Y Villalobos, 11 14850 Baena Córdoba	1	14	71	1	Olivar adulto intensivo seco
CO-BA-8	Manuel Valera Ramírez.	C/ San Sebastián Bajo, 30 14880 Luque Córdoba	1152	11552	71	23	Olivar adulto intensivo seco
CO-BA-9	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	7	65	71	9003	Arroyo
CO-BA-10	Manuel Valera Ramírez.	C/ San Sebastián Bajo, 30 14880 Luque Córdoba	97	986	71	32	Olivar adulto intensivo seco
CO-BA-11	Maria Dolores Guijarro Montes.	C/ Donantes De Sangre 3 23002 Jaén (Jaén)	79	803	71	36	Olivar adulto tradicional seco
CO-BA-12	José Bravo Baena.	C/ Santa María, 41 14880 Luque Córdoba	35	393	71	44	Olivar adulto intensivo seco
CO-BA-13	Maria Navas Calvo.	Cm Bernabé, 5 14880 Luque Córdoba	51	461	71	80	Olivar adulto tradicional seco
CO-BA-14	Rafael Navas Jiménez.	C/ Alta, 108 14880 Luque Córdoba	84	799	71	79	Olivar adulto tradicional seco
CO-BA-15	Miguel López Ordóñez.	Pj Marino Blas Lezo, 4 14011 Córdoba	69	658	71	57	Olivar adulto tradicional seco
CO-BA-16	Filomena López Ontiveros.	C/ Carrera, 45 14880 Luque Córdoba	114	1272	71	47	Olivar adulto tradicional seco
CO-BA-17	Diputación Provincial de Córdoba.	Pz Colón S/N 14001 Córdoba	9	130	71	9001	Carretera CP-85
CO-BA-17/1	José Bernal Melendo.	C/ Antonia Prado, 18 14850 Baena Córdoba	25	354	71	55	Olivar adulto intensivo regadío
CO-BA-18	José Bernal Melendo.	C/ Antonia Prado, 18 14850 Baena Córdoba	88	961	71	54	Olivar adulto intensivo regadío
CO-BA-19	Manuel Pérez Sánchez.	C/ Potosí, 9-1 28016 Madrid	20	196	71	82	Olivar Joven Intensivo Regadío
CO-BA-20	Julián Galisteo Segura.	C/ Francisco López, 40 14850 Baena Córdoba	72	741	71	56	Olivar Joven Intensivo Regadío
CO-BA-21	José Santiago León.	C/ Colodrero Y Villalobos, 19 14850 Baena Córdoba	82	823	71	67	Olivar Joven Intensivo Regadío
CO-BA-22	José Navas Castro.	C/ Pavones, 46 14850 Baena Córdoba	115	1246	71	68	Labor Regadío
CO-BA-23	Joaquín Cárdenas Dios.	C/ Pavones, 50 14850 Baena Córdoba	44	460	71	69	Labor Regadío
CO-BA-24	Emilio Rosales Cruz.	C/ Zarco, 6 14850 Baena Córdoba	35	355	71	70	Olivar adulto intensivo regadío
CO-BA-25	Antonio Dios Burrueco.	C/ Cated Alcalá Santaella, 27 14850 Baena Córdoba	43	442	71	71	Labor Regadío
CO-BA-26	Antonio Navas Pérez.	C/ Pavones, 46 14850 Baena Córdoba	76	764	71	72	Labor Regadío
CO-BA-27	Gabriel Padilla Díaz.	C/ Menta, 4 18140 Zúbia (Granada)	76	763	71	73	Labor Regadío
CO-BA-28	Ayto. de Baena.	Pz Constitución, 1 14850 Baena Córdoba	5	51	70	9024	Camino
CO-BA-29	Gabriel Padilla Díaz.	C/ Menta, 4 18140 Zúbia (Granada)	92	847	70	53	Labor Regadío
CO-BA-30	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	6	85	57	9011	Río
CO-BA-31	Gabriel Padilla Díaz.	C/ Menta, 4 18140 Zúbia (Granada)	53	609	57	98	Labor Regadío
CO-BA-32	Antonio García Colodrero.	C/ Hnos Bermúdez Cañete, 17 14850 Baena Córdoba	74	734	57	97	Labor Regadío
CO-BA-33	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	6	116	57	9012	Arroyo
CO-BA-34	Elisa Bravo López.	C/ Carrera, 9 14880 Luque Córdoba	-	20	57	96	Olivar adulto tradicional seco
CO-BA-35	Emilia Herrero de Prado.	Pz Doblas (Asaja) 14001 Córdoba	124	1366	57	93	Labor Secano
CO-BA-36	Ayto. de Baena.	Pz Constitución, 1 14850 Baena Córdoba	3	47	57	9017	Camino
CO-BA-37	Torbio de Prado Alcalá.	C/ Manuel de Sandoval, 14 14001 Córdoba	191	2005	57	78	Labor Secano
CO-BA-38	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	37	611	57	9015	Barranco
CO-BA-39	Torbio de Prado Alcalá.	C/ Manuel de Sandoval, 14 14001 Córdoba	619	6475	57	77	Labor Secano/Plantones Olivos
CO-BA-40	Francisco Ortiz Ortiz.	C/ Luque (Albendín), 10 14859 Baena Córdoba	123	1354	57	201	Olivar joven tradicional seco
CO-BA-41	Ministerio de Fomento.	Av de los Mozarabes, 1 14071 Córdoba	14	203	56	9001	Carretera N-432
CO-BA-42	Pilar de Prado Santaella.	Pz Clemente Valverde, 1 14850 Baena Córdoba	641	6732	56	51	Olivar adulto tradicional seco
CO-BA-43	Josefa Cubero Medianero.	Pz Recoletos, 2 14850 Baena Córdoba	100	985	56	118	Olivar adulto intensivo seco
CO-BA-44	Manuela Cubero Medianero.	C/ Natalio Rivas, 4 14850 Baena Córdoba	126	1245	56	117	Olivar adulto intensivo seco
CO-BA-45	Alberto Carlos Sánchez Cubero.	C/ Moral, 26 14850 Baena Córdoba	230	2329	56	56	Olivar adulto intensivo seco
CO-BA-46	Alberto Carlos Sánchez Cubero.	C/ Moral, 26 14850 Baena Córdoba	78	771	56	119	Olivar adulto tradicional seco
CO-BA-47	Rosario Cubero Medianero.	C/ Moral, 26 14850 Baena Córdoba	88	906	56	120	Olivar adulto tradicional seco
CO-BA-48	Manuel Jiménez Moreno.	C/ Algarrobo, 9 14880 Luque Córdoba	184	1781	56	37	Olivar adulto tradicional seco
CO-BA-49	Manuel Pérez García.	C/ Aceite, 24-2-2 14850 Baena Córdoba	223	2311	56	33	Viña Secano/Olivar adulto intensivo seco
CO-BA-50	Rafael Rodríguez Poyato	C/ Santa María, 19 14880 Luque Córdoba	192	1828	56	1	Olivar adulto tradicional seco
CO-BA-51	Ayto. de Baena.	Pz Constitución, 1 14850 Baena Córdoba	9	90	54	9005	Camino
CO-BA-52	José Joaquín Amo Baena.	C/ Ruiz Frías, 3 14850 Baena Córdoba	358	2515	54	153	Olivar joven intensivo seco
CO-BA-53	Confederac. Hidrográfica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	10	109	54	9007	Barranco
CO-BA-54	Rafael Rojano Vivar.	C/ Baja Molinos, 8 14850 Baena Córdoba	152	1535	54	157	Viña Secano
CO-BA-55	Ramón Villa León.	C/ Llano Santa María, 11 14850 Baena Córdoba	16	98	54	158	Olivar joven intensivo seco
CO-BA-56	Manuela Garvin Zafra.	C/ Alcalde Valdés, 21 14850 Baena Córdoba	90	974	54	156	Viña Secano
CO-BA-57	Ganadería Pulido SL.	C/ Bolivia, 6 14850 Baena Córdoba	35	356	54	161	Olivar adulto intensivo seco
CO-BA-58	Ganadería Pulido SL.	C/ Bolivia, 6 14850 Baena Córdoba	39	381	54	162	Olivar adulto intensivo seco
CO-BA-59	Ayto. de Baena.	Pz Constitución, 1 14850 Baena Córdoba	4	37	53	9001	Camino
CO-BA-60	Manuel Barea Ibáñez.	C/ Alcalde Valdés, 21 14850 Baena Córdoba	0	1	53	99	Viña Secano
CO-BA-61	Pablo Garvin Moreno.	C/ Barrizal, 5 14850 Baena Córdoba	144	1453	53	100	Viña Secano
CO-BA-62	Hilario Garvin Moreno	C/ Mari Tienda, 7 14850 Baena Córdoba	0	67	53	98	Olivar joven intensivo seco
CO-BA-63	Laura Garvin Moreno	C/ Albendín, 17 14850 Baena Córdoba	168	1605	53	97	Plantones Olivos
CO-BA-64	Antonio Domínguez Jabalquinto.	C/ Rafael Alberti, 8 14850 Baena Córdoba	95	806	53	92	Viña Espaldera/Olivar Joven
CO-BA-65	Antonio Domínguez Jabalquinto.	C/ Rafael Alberti, 8 14850 Baena Córdoba	10	249	53	93	Olivar joven intensivo seco
CO-BA-66	Rafael Guijarro Recio.	C/ Juan Valera, 51 14850 Baena Córdoba	119	1144	53	125	Olivar joven intensivo seco
CO-BA-67	Leonor Aguilera Serrano.	C/ Lázaro Cubero, 6-1 14850 Baena Córdoba	98	980	53	126	Almendros Secano
CO-BA-68	José Navarro Barba.	C/ Cantarera, 34 14850 Baena Córdoba	78	841	53	127	Olivar joven intensivo seco
CO-BA-69	José Linares Gallardo/ Rafael Pozo Rojano.	Pza. Marinalba, 41 14850 Baena Córdoba/ c/ Bermúdez Cañete, 2-2 14850 Baena Córdoba	4	49	53	128	Olivar joven intensivo seco

NTALACIONES AUXILIARESAbreviaturas utilizadas: SE-superficie a expropiar m²; SP-metros lineales servidumbre paso; OT-ocupación temporal m²; Pol-polígono; Par-parcela

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	SP	OT	Pol	Parc	NATURALEZA	
TÉRMINO MUNICIPAL: LUCENA; PROVINCIA: CÓRDOBA								
CO-LU-63 PO	Rosa Cañete Ruiz-Canela.	C/ General Alaminos, 46 14900 Lucena Córdoba	100	-	-	84	47	Olivar Viejo Tradicional Secano
TÉRMINO MUNICIPAL: CABRA; PROVINCIA: CÓRDOBA								
CO-CA-53 PO	M ^a Lourdes Millán Tarradas	Av Cervantes, 4-5-1 14008 Córdoba	2500	-	-	18	148	Olivar Joven Intensivo Regadío
CO-CA-53 LE	M ^a Lourdes Millán Tarradas	Av Cervantes, 4-5-1 14008 Córdoba	-	58	117	18	148	Olivar Joven Intensivo Regadío
CO-CA-53/1 LE	Confederac. Hidrog. Guadalquivir.	Ps de Reding, 6 29753 Archez Málaga	-	16	33	18	9005	Arroyo
CO-CA-53/2 LE	M ^a Lourdes Millán Tarradas	Av Cervantes, 4-5-1 14008 Córdoba	9	155	309	18	97	Olivar Joven Intensivo Regadío
TÉRMINO MUNICIPAL: BAENA; PROVINCIA: CÓRDOBA								
CO-BA-69 PO	José Linares Gallardo/ Rafael Pozo Rojano.	Pza. Marinalba, 41 14850 Baena Córdoba/ c/ Bermúdez Cañete, 2-2 14850 Baena Córdoba	2500	-	-	53	128	Olivar joven intensivo seco
CO-BA-69 LE	José Linares Gallardo/ Rafael Pozo Rojano.	Pza. Marinalba, 41 14850 Baena Córdoba/ c/ Bermúdez Cañete, 2-2 14850 Baena Córdoba	6	45	58	53	128	Olivar joven intensivo seco
CO-BA-70 LE	Ayto. de Baena.	Pz Constitución, 1 14850 Baena Córdoba	5	9	32	53	9002	Camino
CO-BA-71 LE	Carmen Anguiano Cristóbal	C/ Cap Ignacio Moneda, 26 14850 Baena Córdoba	-	1	4	53	129	Erial
CO-BA-72 LE	Antonia Herrador Aguilar.	C/ Naváez, 61 28009 Madrid	2	59	118	53	72	Labor Secano

CO-BA-73 LE Miguel Castillo Ramírez. C/ Francisco Rivas Arrab, 9 14850 Baena Córdoba 7 31 56 53 71 Labor Secano

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RAMAL APB (Gasoducto de transporte secundario) LUCENA- CABRA- BAENA. RAMAL 1

Abreviaturas utilizadas: SP-metros lineales servidumbre de paso; OT-ocupación temporal m²; Pol-polígono; Par-parcela

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	SP	OT	Pol	Parc	NATURALEZA
TÉRMINO MUNICIPAL: LUCENA; PROVINCIA: CÓRDOBA							
CO-LU-200	Rosa Cañete Ruiz-Canela.	C/ General Alaminos, 46 14900 Lucena Córdoba	50	416	84	47	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-201	Rerife.	Av Pio XII 28036 Madrid	8	82	84	9001	Vía Verde
CO-LU-202	Rosa Cañete Ruiz-Canela.	C/ General Alaminos, 46 14900 Lucena Córdoba	236	2431	84	48	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-203	Antonio Sanchez Romero.	Av del Parque, 33 14900 Lucena Córdoba	7	97	84	49	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-204	Confederac. Hidrografica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	18	240	84	9004	Arroyo
CO-LU-205	Francisco Bejar Sanchez.	C/ San Pedro, 3 14900 Lucena Córdoba	11	169	84	50	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-206	Ministerio de Fomento.	Av de los Mozarabes, 1 14071 Córdoba	6	80	84	9003	Carretera CO-763
CO-LU-207	Antonio Valverde Lopez.	C/ Media Barba, 4 14900 Lucena Córdoba	97	1075	85	52	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-208	Francisco Lopez Muñoz.	C/ Cervantes, 1 14900 Lucena Córdoba	57	574	85	51	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-209	Juan Toledano Rabasco.	Ctra Lucena-Loja Km 2,650 14900 Lucena Córdoba	11	110	85	50	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-210	Ayuntamiento de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	3	30	85	9010	Camino
CO-LU-211	Juan Toledano Rabasco.	Ctra Lucena-Loja Km 2,650 14900 Lucena Córdoba	119	1189	115	2	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-212	Antonio Sanchez Rodríguez.	Av Blas Infante, 1 14900 Lucena Córdoba	54	544	115	3	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-213	Antonio Sanchez Rodríguez.	Av Blas Infante, 1 14900 Lucena Córdoba	43	429	115	4	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-214	Pedro Perez Ruiz.	C/ Veracruz 14900 Lucena Córdoba	85	942	115	5	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-215	Araceli Villa Contreras.	C/ El Peso, 5 14900 Lucena Córdoba	161	1533	115	6	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-216	Juan Arjona Sanchez	C/ Meson, 3 14900 Lucena Córdoba	117	1173	115	7	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-217	Juan Rodríguez Rey.	C/ Rio Guadiana, 2 14900 Lucena Córdoba	63	608	115	120	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-218	Antonio Sanchez Romero.	Av del Parque, 33 14900 Lucena Córdoba	26	219	115	119	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-219	Manuel Gutiérrez Bernet.	Callejon del Huerto, 12 14900 Lucena Córdoba	16	198	115	8	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-220	Francisco Perez Bujalance.	C/ San Francisco, 44 14900 Lucena Córdoba	88	884	115	118	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-221	Araceli Jimenez Martinez.	C/ Alhama, 4 14900 Lucena Córdoba	54	536	115	117	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-222	Maria Concepcion Villa Fernandez.	C/ Juan Muñoz de Castilla, 9 14900 Lucena Córdoba	12	80	115	116	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-223	Hros Francisco Martos Herrera	Pz de la Barrera, 28 14900 Lucena Córdoba	83	816	115	60	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-224	Armando Alamos Muñoz.	C/ Media Barba, 97 14900 Lucena Córdoba	0	1	115	62	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-225	Araceli Martos Herrera.	C/ Santa Marta Baja, 31 14900 Lucena Córdoba	5	97	115	61	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-226	Manuel Montilla Crespo.	C/ Pedro Izquierdo, 17 14900 Lucena Córdoba	37	373	115	59	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-227	Manuel Montilla Crespo.	C/ Pedro Izquierdo, 17 14900 Lucena Córdoba	25	217	115	111	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-228	Ayuntamiento de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	2	17	115	9003	Camino
CO-LU-229	Fernando Varo Delgado.	C/ San Marco, 23 14900 Lucena Córdoba	11	152	115	98	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-230	Manuela Cantero Morales.	C/ Llorente Ciego, 1 14900 Lucena Córdoba	107	1021	115	103	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-231	Antonio Sanchez Romero.	Av del Parque, 33 14900 Lucena Córdoba	6	92	115	102	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-232	Antonio Sanchez Romero.	Av del Parque, 33 14900 Lucena Córdoba	80	793	115	104	Olivar Joven Intensivo Secano
CO-LU-233	Carmelitas Descalzas Conv. San Jose.	Pz Nueva, 9-1º 14900 Lucena Córdoba	77	779	115	100	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-234	Salvador Pérez Ramirez.	C/ San Francisco, 55 14900 Lucena Córdoba	64	632	115	106	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-235	Antonio Lozano Lozano.	C/ Mediabarba, 43 14900 Lucena Córdoba	21	201	115	107	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-236	Ayuntamiento de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	3	26	115	9002	Camino
CO-LU-237	Antonio Lozano Lozano.	C/ Mediabarba, 43 14900 Lucena Córdoba	41	410	116	13	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-238	Araceli Saravia Fernandez de Villalta.	C/ Julio Romero Torres, 21 14900 Lucena Córdoba	352	3662	116	15	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-239	Ministerio de Fomento.	Av de los Mozarabes, 1 14071 Córdoba	153	2148	116	9004	Autovia A-45
CO-LU-240	Junta de Andalucía. Consejería Obras Públicas y Transportes.	C/ Tomas de Aquino, 1 14004 Cordoba	22	315	116	9002	Carretera A-340
CO-LU-241	Juan Antonio Gamez Repullo.	C/ Barroso, 18 14960 Rute Córdoba	456	4678	117	79	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-242	Confederac Hidrografica Guadalquivir.	Pz España Sector II, 11 41013 Sevilla	4	27	117	9005	Arroyo
CO-LU-243	Jose Valcarcel Ibañez.	C/ Juan Blazquez, 35 14900 Lucena Córdoba	47	455	117	74	Erial
CO-LU-244	Ministerio de Medio Ambiente.	Pz de España, Sector II, 11 41013 Sevilla	6	56	117	9016	Arroyo
CO-LU-245	Francisco Cordón Gutierrez.	C/ Ladera, 10 14900 Lucena Córdoba	99	1019	117	73	Olivar Joven Intensivo Secano
CO-LU-246	Ayuntamiento de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	4	42	117	9015	Camino
CO-LU-247	Juan Cantero Luque.	C/ El Peso, 10 14510 Moriles Córdoba	131	1303	117	60	Plantones Olivos
CO-LU-248	Josefa Moscoso Carvajal.	C/ Anton Gomez, 23 14900 Lucena Córdoba	120	1214	117	59	Olivar Joven Intensivo Secano
CO-LU-249	Diputacion Provincial de Cordoba.	Pz Colón S/N 14901 Cordoba	39	543	118	9022	
CO-LU-250	Manuela Campaña Osuna.	C/ Maestro L Rivas, 2 14900 Lucena Córdoba	77	878	118	26	Carretera CP-218
CO-LU-251	Joaquina Contreras Carvajal.	Apto De Correos 15 14900 Lucena Córdoba	79	786	118	30	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-252	Isabel Manjon Cabeza Cabeza.	Desconocido	63	639	118	32	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-253	Emproacsa.	Av Mediterraneo, S/N 14011 Cordoba	12	120	S/N	S/N	Tubería Suministro Agua Potable
CO-LU-254	Clotilde Moyano Graciano.	C/ San Pedro, 69 14900 Lucena Córdoba	0	7	118	33	Olivar Viejo Tradicional Secano
CO-LU-255	Raimundo Perez Granados.	C/ Fresno, 38 14960 Lucena Córdoba	145	1458	118	135	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-256	Fernando Aguilera Manjon Cabeza / Jose Lopera Jurado.	C/ Anton Gomez, 45 14900 Lucena Córdoba	85	848	118	37	Olivar Joven Intensivo Regadio
CO-LU-257	Salvador Perez Ramirez.	C/ San Francisco, 55 14900 Lucena Córdoba	54	540	118	38	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-258	Antonia Carrillo Granados.	C/ Leonardo De Castro, 3 14900 Lucena Córdoba	324	3276	118	39	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-259	Ayuntamiento de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	7	73	118	9006	Camino
CO-LU-260	Luis Cantero Garcia.	C/ Leonardo de Castro, 3 14900 Lucena Córdoba	37	343	118	42	Olivar Joven Intensivo Regadio
CO-LU-261	Isabel y Elvira Jurado Catalan.	C/ Anton Gomez, 45-E-1-B 14900 Lucena Córdoba	47	502	118	41	Plantones Olivos
CO-LU-262	Isabel y Elvira Jurado Catalan.	C/ Anton Gomez, 45-E-1-B 14900 Lucena Córdoba	130	1340	118	43	Vña Secano
CO-LU-263	Juan Arjona Sanchez.	C/ Meson, 3 14900 Lucena Córdoba	252	2527	118	44	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-264	Antonio Montes Espejo.	C/ Tras del Matadero, 7 14900 Lucena Córdoba	97	970	118	45	Olivar Adulto Intensivo Secano

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: SP-metros lineales servidumbre de paso; OT-ocupación temporal m²; SE-superficie a expropiar m²; Pol-polígono; Par-parcela

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	SP	OT	Pol	Parc	NATURALEZA	
TÉRMINO MUNICIPAL: LUCENA; PROVINCIA: CÓRDOBA								
CO-LU-264 PO	Antonio Montes Espejo.	C/ Tras Del Matadero, 7 14900 Lucena Cordoba	2558	-	-	118	45	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-263 LE	Juan Arjona Sanchez.	C/ Meson, 3 14900 Lucena Cordoba	9	104	204	118	44	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-264 LE	Antonio Montes Espejo.	C/ Tras del Matadero, 7 14900 Lucena Cordoba	-	124	263	118	45	Olivar Adulto Intensivo Secano

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RAMAL APB (Gasoducto de transporte secundario) LUCENA- CABRA- BAENA. ACOMETIDA SIF

Abreviaturas utilizadas: SP-metros lineales servidumbre de paso; OT-ocupación temporal m²; SE-superficie a expropiar m²; Pol-polígono; Par-parcela

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	SP	OT	Pol	Parc	NATURALEZA
TÉRMINO MUNICIPAL: LUCENA; PROVINCIA: CÓRDOBA							
CO-LU-300	Antonio Montes Espejo.	C/ Tras del Matadero, 7 14900 Lucena Córdoba	13	124	118	45	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-301	Ayuntamiento de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	10	140	118	9021	Camino
CO-LU-302	Francisco Jimenez Osuna.	C/ Antonio Gomez Pulin, 19 14900 Lucena Córdoba	35	520	118	105	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-303	Ayuntamiento de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	15	150	118	9014	Camino
CO-LU-304	Francisco Jiménez Osuna.	C/ Antonio Gomez Pulin, 19 14900 Lucena Córdoba	50	510	118	104	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-305	Joaquin Muñoz Sanchez.	Pz España, 9 14900 Lucena Córdoba	30	360	118	102	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-306	Junta de Andalucía. Consejería Obras Públicas y Transportes.	C/ Tomas de Aquino, 1 14004 Cordoba	14	197	99	9018	Carretera CO-751
CO-LU-307	Joaquin Muñoz Sanchez.	Pz España, 9 14900 Lucena Córdoba	228	2471	99	28	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-308	Francisca Juana Muñoz Perez.	C/ Olmedo, 22 14900 Lucena Córdoba	116	1117	99	29	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-309	Ayuntamiento de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	7	67	99	9004	Camino
CO-LU-310	Jose Camara Ortega.	C/ San Francisco, 14 14900 Lucena Córdoba	135	1330	99	35	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-311	Jose Antonio Mora del Pino.	C/ Jesus Y Maria, 4 14003 Cordoba	96	958	99	36	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-312	Dolores Córdoba Lago.	C/ General Alaminos, 87 14900 Lucena Córdoba	0	8	99	37	Olivar Adulto Intensivo Secano

CO-LU-313	Jose Bujalance Diaz.	C/ Abad Serrano, 22 14900 Lucena Córdoba	55	582	99	39	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-314	Ayuntamiento de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	7	65	99	9016	Camino
CO-LU-315	Ramón de la Rosa Muñoz.	C/ Calvo Sotelo, 7 14900 Lucena Córdoba	145	1435	99	101	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-316	Juan Gamez Padilla.	C/ Rio Tordera, 2 08380 Malgrat Mar (Barcelona)	160	1604	99	98	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-317	Antonio Perez Castilla.	Pz de la Barrera, 36 14900 Lucena Córdoba	115	1150	99	99	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-318	Francisco Sanchez Garcia.	C/ Jose Nieto Muñoz, 7 14900 Lucena Córdoba	29	338	99	100	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-319	Junta de Andalucía. Consejería Obras Públicas y Transportes.	C/ Tomas de Aquino, 1 14004 Cordoba	2	20	99	9002	Cañada
CO-LU-320	Antonio Montero Cabello.	C/ La Parra, 19 14900 Lucena Córdoba	0	1	99	97	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-321	Juan Pino Muñoz.	C/ Cantareria, 13 14900 Lucena Córdoba	71	686	99	96	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-322	Hros. Juan Cano Martin.	Ronda Tinajeras 14900 Lucena Córdoba	79	823	99	95	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-323	Araceli Escudero Lafuente.	C/ Canalejas, 5 14900 Lucena Córdoba	184	1851	99	93	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-324	Antonio Cuenca Garcia.	Av del Parque, 5-2° C 14900 Lucena Córdoba	110	1104	99	190	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-325	Isabel Bujalance Cabeza.	C/ Antonio V Blanc, 1 14900 Lucena Córdoba	12	100	99	91	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-326	Manuela Roman de la Blanca.	Aptdo de Correos, 15 14900 Lucena Córdoba	77	785	99	90	Olivar Adulto Tradicional Secano/ Labor Secano
CO-LU-327	Confederac. Hidrografica Guadalquivir.	Pz España Sector Ii, 11 41013 Sevilla	7	79	99	9003	Arroyo
CO-LU-328	Manuela Roman de la Blanca.	Pz Alta Baja, 26 14900 Lucena Córdoba	73	724	99	89	Olivar Adulto Tradicional Secano/ Labor Secano
CO-LU-329	Ayuntamiento de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	6	56	100	9015	Vereda Del Cristo Marroquí
CO-LU-330	Joaquin Muñoz Sanchez.	Pz España, 9 14900 Lucena Córdoba	192	1940	100	107	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-331	María Angeles Cordoba Gomez y Villar Rojas.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	36	385	100	111	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-332	Ayuntamiento de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	4	44	100	9009	Camino
CO-LU-333	Antonio Cordoba Torres.	C/ Fernan Nuñez, 3 14900 Lucena Córdoba	22	230	100	112	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-334	Ayuntamiento de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	6	64	101	9023	Carretera
CO-LU-335	Rosario Cabrera Hurtado.	C/ Romero Narvaez, 42 14900 Lucena Córdoba	81	802	101	2	Olivar Joven Intensivo Secano
CO-LU-336	Cristobal Gomez Burgos.	C/ Juan Jimenez Cuenca 14900 Lucena Córdoba	33	328	101	3	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-337	Jose Gamez Cano.	C/ Campo de Aras, S/N Buzon 41 14900 Lucena Córdoba	61	599	101	4	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-338	Julia Cabrera Hurtado.	C/ Rute, 76 14900 Lucena Córdoba	93	918	101	6	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-339	Francisco Henares Saban.	C/ Rute, 68 14900 Lucena Córdoba	81	859	101	7	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-340	Araceli Osuna Rodriguez.	C/ Peñuelas, 23 14900 Lucena Córdoba	0	7	101	11	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-341	Diputacion Provincial de Cordoba.	Pz Colón S/N 14901 Cordoba	7	73	60	9004	Carretera CP-205
CO-LU-342	María Jesus Fernandez Torres.	C/ Nueva, 10 2°, 23320 Torreperogil Jaen	221	2177	60	59	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-343	Romualda Serrano Heredia.	C/ Agua 23660 Alcaudete (Jaen)	41	411	60	54	Olivar Joven Intensivo Secano
CO-LU-344	Francisca Perez Castilla.	Ds Campo de Aras, 53 14900 Lucena Córdoba	299	3001	60	58	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-345	Ayuntamiento de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	4	36	60	9012	Camino
CO-LU-346	Luis Bergillos Corpas.	C/ Carmen Pizarro, 2 14900 Lucena Córdoba	266	2715	60	41	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-347	Jose Siles Aguilar.	C/ Cristo Marroquí, 2 14900 Lucena Córdoba	52	520	60	42	Olivar Adulto Intensivo Secano
CO-LU-348	Manuel Montes Perez.	C/ Gaena-Casas Gallegas, 25 14811 Cabra Córdoba	78	776	60	43	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-349	Ezequiel Rodríguez Castillo, Ramon y	Esteban Trujillo Rodríguez. C/ Leonardo de Castro, 11 14900 Lucena Córdoba	10	78	60	44	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-350	Ayto de Lucena.	Pz Nueva, 1 14900 Lucena Córdoba	3	24	60	9005	Camino
CO-LU-351	Ezequiel Rodríguez Castillo, Ramon y	Esteban Trujillo Rodríguez. C/ Leonardo de Castro, 11 14900 Lucena Córdoba	35	366	60	39	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-352	Fernanda Ortega Gamero.	C/ Romero Marquez 14900 Lucena Córdoba	58	606	60	38	Olivar Adulto Tradicional Secano
CO-LU-353	Joaquin Some Ayala.	C/ Zamora 14900 Lucena Córdoba	35	320	60	37	Olivar Joven Intensivo Secano
CO-LU-354	Explotaciones Agricolas Hnos. Santamaría.	Aptdo 15 14900 Lucena Córdoba	13	153	60	36	Olivar Joven Intensivo Secano

INSTALACIONES AUXILIARES

Abreviaturas utilizadas: SE-superficie a expropiar m²; SP-metros lineales servidumbre de paso; OT-ocupación temporal m²; Pol-polígono, Par-parcela

FINCA Nº	TITULAR	DOMICILIO	SP	OT	Pol	Parc	NATURALEZA
TERMINO MUNICIPAL: LUCENA; PROVINCIA: CÓRDOBA							
CO-LU-354 PO	Explotaciones Agrícolas Hnos. Santamaría.	Aptdo 15 14900 Lucena Córdoba	12	-	-	60 36	Olivar joven intensivo seco

Córdoba, 27 de octubre de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Empleo Delegación Provincial CÓRDOBA

Sección de Ordenación Laboral Núm. 10.243

Convenio Colectivo Número 1.435 Código de Convenio: 14-0039-5

Visto el Texto del Convenio suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Fabricación y Venta de Productos de Confeitería, Pastelería, Repostería y Bollería de Córdoba, con vigencia desde el 1 de enero de 2005 a 31 de diciembre de 2006, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 4 de noviembre de 2005.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

ACTA DE CONSTITUCIÓN

En Córdoba, siendo las 18 horas del día 26 de abril de 2005, reunidos los señores que se relacionan a continuación, todos ellos trabajadores y Empresarios del Sector Industrial de Fabricación y Venta de Productos de Confeitería, Pastelería, Repostería y Bollería.

ASISTENTES:

Parte Empresarial:

Don Rafael Reyes Sánchez
Don Rafael Salazar Ríos
Don Javier Soler Collado
Don Jorge Hidalgo Cambas

Asesor:

Don Francisco Requena García

Parte Social:

U.G.T.

Don Rafael Carrasco Salazar
Don José Alfonso Rojas Vivas

Asesor:

Don Juan Francisco Mohedano Serrano

CC.OO.

Don Juan Antonio López González
Don Mariano Piqueras Gómez

Asesores:

Doña María Ortega Cala
Don Rafael Medina Pimentel.

ACUERDAN

1°).- Constituirse al amparo de lo contemplado en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores como Comisión Negociadora, reconociéndose mutuamente capacidad legal para negociar las condiciones laborales, económicas y sociales del sector antedicho.

2°).- Dar por iniciados con esta fecha el período de negociación, entregándose por la parte social la plataforma o propuesta de Convenio que deberá ser objeto de negociación, quedando emplazados para una ulterior reunión.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 19 horas del día "ut supra", extendiéndose la presente Acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad. Hay varias firmas.

ACTA FINAL

En Córdoba, siendo las 19 horas del día 21 de junio de 2005, reunidos los señores que se relacionan a continuación, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de Fabricación y Venta de Productos de Confeitería, Pastelería, Repostería y Bollería.

ASISTENTES:

Parte Empresarial:

Don Rafael Reyes Sánchez
Don Rafael Salazar Ríos
Don Javier Soler Collado

Asesor:

Don Francisco Requena García

Parte Social:

U.G.T.

Don Rafael Carrasco Salazar
Don José Alfonso Rojas Vivas

Asesor:

Don Juan Francisco Mohedano Serrano

CC.OO.

Don Juan Antonio López González
Don Mariano Piqueras Gómez

Asesores:

Doña María Ortega Cala
Don Rafael Merina Ruiz.

ACUERDAN

- 1).- Aprobar el texto y tabla salarial del citado Convenio.
- 2).- Enviar a la Consejería de Empleo un ejemplar con los artículos y Tabla Salarial, para su archivo y homologación.
- 3).- Asimismo se acuerda solicitar de la Consejería de Empleo, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 20 horas del día antes indicado, extendiéndose la presente Acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

Hay varias firmas.

ACTA ÚNICA

En Córdoba, siendo las 19 horas del día 15 de septiembre de 2005, reunidos los señores que se relacionan a continuación, todos ellos miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de Fabricación y Venta de Productos de Confeitería, Pastelería, Repostería y Bollería, al objeto de dar cumplimiento al requerimiento de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, para adaptar el artículo 30.- Contrato de Relevos, a la Legislación vigente.

ASISTENTES:

Parte Empresarial:

Don Rafael Salazar Ríos
Don Manuel Soler Collado

Asesor:

Don Francisco Requena García

Parte Social:

U.G.T.

Don Rafael Carrasco Salazar
Don José Alfonso Rojas Vivas

Asesor:

Don Juan Francisco Mohedano Serrano

CC.OO.

Don Juan Antonio López González
Don Mariano Piqueras Gómez

Asesor:

Don Rafael Merina Ruiz.

Una vez debatido el referido artículo, la Comisión Negociadora:

ACUERDAN

- 1).- Dar nueva redacción al referido artículo.
- 2).- Enviar a la Consejería de Empleo un ejemplar para su archivo y homologación.
- 3).- Asimismo se acuerda solicitar de la Consejería de Empleo, la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión a las 20 horas del día antes indicado, extendiéndose

la presente Acta que todos los presentes firman en prueba de conformidad.

Hay varias firmas.

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS DE FABRICACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA, PASTELERÍA, REPOSTERÍA Y BOLLERÍA 2005 - 2006

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO TERRITORIAL

El presente Convenio Colectivo, es de aplicación obligada en Córdoba y su provincia y afectará a los Centros de Trabajo radicados en ella. Asimismo quedan obligados a su aplicación todas aquellas empresas de nueva creación.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO FUNCIONAL

El presente Convenio, regulará las relaciones de las actividades encuadradas dentro del Acuerdo Marco suscrito a nivel nacional entre las Asociaciones Sindicales y Patronal del Sector, referente a la fabricación y venta de productos de Confeitería, Pastelería, Repostería y Bollería, publicado en el B.O.E. de 11 de marzo de 1996.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO PERSONAL

Quedan incluidos dentro del ámbito del presente Convenio todos aquellos trabajadores y empresas a que se refiere los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.- ÁMBITO TEMPORAL

El presente Convenio tendrá vigencia de dos años, comenzando el 1 de enero de 2005 y finalizado la misma el 31 de diciembre de 2006. Cualquiera de las partes firmantes podrá efectuar su denuncia dentro del último mes de su vigencia, entendiéndose prorrogado tácitamente año tras si ello no se produjera. Una vez denunciado en tiempo y forma y hasta que no se hubiese pactado un nuevo acuerdo que afecte al Sector, las partes convenientes acuerda expresamente quedar vinculados al conjunto del presente Convenio.

ARTÍCULO 5.- ABSORCIÓN Y COMPENSACIÓN

Las condiciones económicas que se fijan en el presente Convenio, serán absorbibles y compensables homogéneamente, con las que de igual naturaleza se vinieran percibiendo con anterioridad a la entrada en vigor del mismo.

ARTÍCULO 6.- TRABAJO DE SUPERIOR E INFERIOR CATEGORÍA

La movilidad funcional solamente podrá realizarse dentro del mismo grupo profesional correspondiente, contemplado en el presente Convenio.

Cuando se desempeñen funciones de superior categoría, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retribuida entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice en todo caso, si dicha actividad se desarrollara por un tiempo superior a seis meses durante un año u ocho meses durante dos años, el trabajador tendrá derecho al reconocimiento de dicha categoría.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva, el empresario precisare destinar a un trabajador a tareas inferiores correspondientes a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional, de acuerdo con la legislación vigente.

ARTÍCULO 7.- JORNADA DE TRABAJO

La jornada será de cuarenta horas semanales, con un máximo anual de 1.768 horas. Por las especiales peculiaridades que por razones de temporada, acumulación de tareas o exceso de pedidos concurren en estas actividades en determinadas épocas del año, la empresa, si las circunstancias así lo exigieran y de acuerdo con los Representantes de los Trabajadores o en su defecto con estos mismos, podrá establecer jornadas de trabajo flexible, siempre que el horario no rebase el cómputo anual.

La jornada máxima no excederá de nueve horas.

Dentro de la jornada semanal, la del domingo será de seis horas, excepto para el personal mercantil, que seguirá mantenimiento la misma jornada que en la actualidad viniera realizando ese día.

ARTÍCULO 8.- VACACIONES

Todo el personal afectado por el presente Convenio disfrutarán de 32 días de vacaciones retribuidas, de los cuales 16 serán disfrutados preferentemente entre los meses de julio y agosto, el resto será disfrutado a lo largo del año de mutuo acuerdo Empresa y Representante de los Trabajadores o en defecto de estos por los propios interesados.

Los trabajadores percibirán durante el período de vacaciones los siguientes conceptos económicos, en calidad de salario; Salario Base, Antigüedad, Plus de Asistencia, Plus de Actividad si procede, así como cualquier otro incentivo que las Empresas pudieran tener establecido.

En caso de no ostentar por el trabajador una antigüedad en la Empresa superior al año, el tiempo de vacaciones será proporcional al tiempo transcurrido.

ARTÍCULO 9.- SALARIOS.

Los salarios y complementos que regirán en el año 2005 son los que figuran en la Tabla Salarial anexa.

ARTÍCULO 10.- COMPLEMENTO DE VINCULACIÓN.

Se elimina el complemento personal de antigüedad y en su lugar se establece el regulado por el presente artículo y por el que, respetando las cantidades ya devengadas y en trance de devengo, por el concepto que se elimina se trata de compensar la vinculación a la empresa.

Los trabajadores que a fecha 1 de julio de 2005, tuviesen reconocida la condición de fijos anterior al 30 de junio de 1995, podrán alcanzar hasta un máximo del 60% de su salario base correspondiente (es decir, 10 trienios al 6% del Salario Base).

Los trabajadores que a fecha 1 de julio de 2005, tuviesen reconocida la condición de fijos posterior al 30 de junio de 1995, podrán alcanzar hasta un máximo del 42% de su salario base correspondiente (es decir, 7 trienios al 6% del Salario Base).

Para los trabajadores que adquieran la condición de fijos a partir del 1 de julio de 2005, el importe del referido complemento, y sin distinción por categorías profesionales, será de 10,00 euros/mes por año de servicio, con una máximo de 20 años.

El importe fijado para el complemento de vinculación del párrafo anterior, será objeto del incremento que, para 2006, se contempla en el artículo 46, del Convenio. Tendrá las revisiones contempladas en los artículos 47 y 48 del Convenio y se revisarán conforme a lo que se pacte en Convenios sucesivos.

El mencionado complemento de vinculación no será ni absorbible ni compensable por ningún otro.

ARTÍCULO 11.- PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS.

El personal afectado por el presente Convenio, percibirá anualmente en concepto de beneficios, una mensualidad consistente en el Salario Base fijado para su categoría profesional. Dicha mensualidad se abonará en dos pagas una en el primer trimestre del año y la otra en el tercero trimestre del año.

No obstante el personal eventual y de campaña percibirá la participación en Beneficios en la parte proporcional que le corresponda, de forma prorrateada mensualmente.

ARTÍCULO 12.- GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA.

En los meses de julio y diciembre, las empresas abonarán a sus trabajadores una gratificación de 30 días de Salario Base, más la antigüedad que en cada caso corresponda.

ARTÍCULO 13.- PLUS DE ASISTENCIA.

Se abonará por este concepto la cantidad establecida en la Tabla Salarial anexa. Dicha cantidad se abonará mensualmente a aquellos trabajadores que bajo ningún concepto dejen de asistir durante los días laborales de cada mes a su jornada de trabajo, con las excepciones siguientes:

a) Fallecimiento del cónyuge, hijos, padres, hermanos, abuelos y alumbramiento de esposa.

b) Las ausencias motivadas por el cumplimiento de un deber de carácter público, judicial o sindical.

Dicho plus no será absorbido ni compensado por cualquier otra mejora que pudiera producirse durante la vigencia del presente Convenio.

ARTÍCULO 14.- PLUS DE TRANSPORTE.

Este Plus consistirá en el abono mensual a cada trabajador, de la cantidad que bajo dicho título figura en la tabla anexa.

ARTÍCULO 15.- BODAS DE PLATA.

Aquellos trabajadores que acrediten servicios continuados en la empresa sin interrupción alguna y sin que haya sido sancionado por faltas muy graves, serán premiados en dos ocasiones; una al cumplir los 22 años de plantilla en la empresa, con siete días de vacaciones y 350,00 euros, y otra a los 35 años, con diez días de vacaciones y 600,00 euros.

Como medida transitoria, a consecuencia de la modificación introducida en el presente artículo con motivo de la negociación del año 2005, se establece lo siguiente:

1. Todos aquellos trabajadores afectados por el presente Convenio que, a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tengan cumplidos 22, 23 ó 24 años de antigüedad en la empresa, percibirán dentro de la vigencia del presente Convenio, el importe del Premio de Bodas de Plata correspondiente a los 22 años.

2. Todos aquellos trabajadores afectados por el presente Convenio que, a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tengan cumplidos 35, 36, 37, 38 ó 39 años de antigüedad en la empresa, percibirán dentro de la vigencia del presente Convenio, el importe del Premio de Bodas de Plata correspondiente a los 35 años.

A partir del año 2006, quedará plenamente vigentes y sin excepciones, el nuevo diseño del premio de Bodas de Plata descrito en el párrafo primero de este artículo.

ARTÍCULO 16.- BAJA POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

Las empresas garantizarán a los trabajadores que tengan en la empresa una antigüedad igual o superior a 180 días y causará baja médica por enfermedad común o accidente de trabajo un complemento de percepción salarial hasta alcanzar el 100 por 100 de su salario. Dicho complemento se abonará a partir del primer día de la baja médica.

ARTÍCULO 17.- PRENDAS DE TRABAJO.

Con carácter general todas las empresas sujetas al presente Convenio, deberán proveer a su personal de forma gratuita de las siguientes prendas de trabajo:

* Al personal Femenino: 2 batas y calzado adecuado.

* Al personal Masculino: 2 buzos o dos pantalones, dos camisas y calzado adecuado.

Aunque las antedichas prendas se deberán entregar como mínimo cada seis meses, las empresas podrán hacerlo en una sola vez, eso sí, dentro del año en curso.

En lo relativo a las cofias y gorros, las empresas entregarán las necesarias.

En lo supuesto que las empresas no entreguen anualmente las prendas anteriormente señaladas deberán abonar en metálico la cantidad de 150,00 euros. En todo caso la empresa que opte por abonar dicha cantidad o bien haga entrega de las referidas prendas de trabajo podrá exigir al trabajador el cumplimiento de la uniformidad adecuada para el desempeño de sus funciones, el incumplimiento de esta obligación por parte del trabajador podrá ser objeto de sanción.

ARTÍCULO 18.- SERVICIO MILITAR.

Este artículo queda derogado.

ARTÍCULO 19.- JUBILACIONES.

El trabajador que con 25 años de servicio ininterrumpido en la empresa, se jubile voluntariamente entre los 60 y 64 años de edad previo acuerdo Empresa Trabajador, tendrá derecho a percibir, junto con la liquidación reglamentaria las cantidades que resulten de las siguientes escala:

a) Con 60 años.....	8.276,71 euros
b) Con 61 años.....	6.621,38 euros.
c) Con 61 años.....	4.966,03 euros.
d) Con 63 años.....	4.138,34 euros.
e) Con 64 años.....	3.310,68 euros.

Las cantidades que figuran en el párrafo anterior, podrán ser fraccionadas por la Empresa para su abono, hasta en un plazo máximo de 10 y 8 meses desde que se produzca la baja laboral del trabajador. El fraccionamiento del pago, será exclusivamente para las dos primeras cantidades por su orden. Las tres restantes serán abonadas en el momento que el trabajador cause baja en la Empresa.

ARTÍCULO 20.- PERÍODO DE PRUEBA.

Todo ingreso en las empresas, se hará a título de prueba. Dicho período se delimitará de la siguiente manera:

- Personal Técnico, dos meses.
- Personal Administrativo, un mes.
- Personal Subalterno, quince días.
- Profesional y aprendices, un mes.
- No cualificados, quince días.

Transcurrido el período de prueba, sin que se haya producido el desestimiento, el trabajador continuará en la empresa de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente Convenio, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

La situación de Incapacidad Temporal que afecte al trabajador durante el período de prueba, interrumpe el cómputo del mismo.

ARTÍCULO 21.- SEGURO DE MUERTE O ACCIDENTE LABORAL.

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, las Empresas vinculadas al mismo concertarán un Póliza de Seguro que cubrirán los siguientes riesgos y cantidad:

- a) Por muerte en Accidente Laboral: 8.276,71 euros.
- b) Por Invalidez Permanente Total o Absoluta derivada de Accidente Laboral: 16.553,44 euros.

En caso del primer evento la cantidad será percibida por los derecho-habientes del titular.

Con objeto de que las Empresa puedan actualizar las nuevas coberturas, las cuantías que se reflejan no entrarán en vigor hasta tanto no hallan transcurrido 45 días de la publicación de este Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

ARTÍCULO 22.- AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

Los Auxiliares Administrativos, caso de no existir vacantes de oficial que les permita acceso a tal categoría, a los cinco años de ingreso en la categoría de Auxiliar, pasarán a percibir sobre la remuneración de tal categoría la cantidad equivalente al 30% de la diferencia existente entre el salario de Oficial Administrativo y el de Auxiliar.

ARTÍCULO 23.- CONDICIONES MÍNIMAS.

Las condiciones de trabajo y económicas que se figuran en el presente Convenio, tienen el carácter de mínimas y, en su virtud, son nulas y no surtirán efecto alguno entre las partes los pactos o cláusulas que individual o colectivamente impliquen condiciones menos favorables para los trabajadores. En consecuencia, cualquiera mejora establecida o que se establezca ya sea por disposición legal o decisión voluntaria, contrato de trabajo o Convenio Colectivo de ámbito inferior, prevalecerá sobre las aquí establecidas.

ARTÍCULO 24.- TRABAJADORES EVENTUALES E INTERINOS.

Los trabajadores eventuales cesarán al concluir el término de las circunstancias a las que haga referencia el contrato suscrito. El personal interino cesará al tiempo de incorporarse los trabajadores que sustituyen.

ARTÍCULO 25.- FALTAS Y SANCIONES DE LOS TRABAJADORES.

Las acciones u omisiones punibles en que incurran los trabajadores se clasificarán, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Son faltas leves:

- 1) Las faltas reiteradas de puntualidad y asistencia al trabajo sin causa justificada.
- 2) Los descuidos y distracciones en la realización del trabajo o en el cuidado y conservación de las máquinas, útiles, herramientas e instalaciones.
- 3) Las faltas de respeto y consideración entre los compañeros.

b) Son faltas graves:

- 1) Más de 5 días de ausencia al trabajo en el período de un mes sin causa justificada, o en caso de justificación no comunicarlo pudiendo haberlo hecho.
- 2) La simulación de enfermedad o accidente.

c) Son faltas muy graves:

- 1) La reincidencia de falta graves en el período de seis meses, aunque sea de distinta naturaleza siempre que hubiera mediado sentencia firme.
- 2) Más de doce faltas de asistencia al trabajo cometidas en el período de un año.
- 3) La falsedad, deslealtad, fraude y el hurto o robo, tanto a compañeros de trabajo como a la empresa.
- 4) El hacer desaparecer, inutilizar o causar desperfectos en máquinas, instalaciones, edificios y enseres.
- 5) El realizar trabajos por cuenta propia o ajena, estando en situación de incapacidad temporal.
- 6) La embriaguez habitual, siempre y cuando no revista en carácter de enfermedad.
- 7) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento, siempre que ello sea probado judicialmente.

Sanciones:

- a) Por faltas leves: Amonestación escrita.
- b) Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de 1 a 10 días.
- c) Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de 10 a 30 días o despido.

Para proceder al anterior capítulo de sanciones, será preceptivo comunicarlo por escrito a los Representantes de los Trabajadores.

Las faltas prescribirán a los 20 días, contando dicho plazo desde que el empresario tenga conocimiento del hecho, sin haber iniciado el correspondiente expediente sancionador.

ARTÍCULO 26.- HORAS EXTRAORDINARIAS.

Las partes convenientes acuerdan expresamente la no-realización de horas extras con carácter habitual.

Tendrá dicho carácter de horas extras todas aquellas que se realicen sobre la jornada ordinaria de trabajo.

En el supuesto de que esporádicamente deban realizarse ciertas horas extraordinarias, que en ningún caso deberán suponer más del 50 al año, se abonarán con un 75% de recargo sobre el valor de la hora ordinaria, en todo caso y de mutuo acuerdo entre empresa y trabajador, éste podrá optar entre cobrarlas o disfrutarlas, si decide lo segundo, el descanso será de 1'75 horas por cada una extra realizada.

Módulo para hallar el valor económico de la hora extra

S. Base + Antigüedad + Plus Asistencia

1.768 horas

X 75% más

ARTÍCULO 27.- PROHIBICIÓN DE CONCURRENCIA.

Los trabajadores se obligan a no hacer concurrencia con su empresario ni colaborar con quienes lo hicieran.

No podrán realizar salvo consentimiento del empresario, obra o trabajo complementario de los que figuran en su contrato si tales actividades concurrieran con las de la empresa y perjudicaran a ésta.

El incumplimiento de cuanto antecede dará lugar a imponer sanciones establecidas por las leyes.

ARTÍCULO 28.- LICENCIAS RETRIBUIDAS.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio dispondrán de las licencias retribuidas que a continuación se relacionan:

- a) 15 días en caso de matrimonio.
- b) 3 días hábiles en caso de nacimiento de hijos.
- c) 3 días naturales en caso de enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- d) 1 día por matrimonios de padres, hijos o hermanos de alguno de los cónyuges.
- e) 2 días por cambio de domicilio.
- f) Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.
- g) 2 días para asuntos propios.
- h) Para realizar funciones sindicales o de representación de los trabajadores en los términos establecidos en la presente Legislación.

i) En cuanto a lactancia por hijo menor de 9 meses se estará a lo establecido en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

En los apartados segundo y tercero, si fuese necesario un desplazamiento fuera de su residencia habitual, el plazo se ampliará hasta un máximo de 5 días.

ARTÍCULO 29.- GARANTÍA DE PUESTOS DE TRABAJOS PARA TRABAJADORES QUE PADEZCAN LA ENFERMEDAD DE ALCOHOLISMO, DROGADICIÓN O TOXICOMANÍA.

Dicha garantía viene sustentada suficientemente en la Legislación Especial Aplicable. No obstante y con objeto de matizar la misma, se establece que ningún trabajador que padezca alguna de las enfermedades anunciadas, pueda ser despedido por esta causa aisladamente. Como respaldo de lo anterior el trabajador deberá de acreditar su proceso o procesos de rehabilitación no obstante dichas circunstancias podrán ser consideradas como causa de despido, si repercuten en la actividad laboral o en el rendimiento del trabajador de forma negativa.

ARTÍCULO 30.- CONTRATO DE RELEVO.

El contrato de relevo es el que se concierta con un trabajador inscrito como desempleado en la correspondiente Oficina de Empleo, para sustituir al trabajador de la empresa que accede a la jubilación parcial prevista en el artículo 12, apartado 6 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Dichos contratos se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 1.131/2002, de 31 de octubre y Ley 63/1997, de 26 de diciembre.

Todos los trabajadores fijos afectados por este Convenio que tengan edades comprendidas entre los 62 y 64 años, y que pretendan acogerse a la jubilación parcial, lo comunicarán a la empresa, la cual procederá en su caso conforme a lo establecido en el Real Decreto expuesto en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 31.- CONTRATACIÓN.

Las empresas del sector se comprometen a tener como máximo un 50% del conjunto de sus trabajadores mediante la modalidad de contratos de carácter eventual. Los puestos de trabajo que en aplicación del porcentaje establecido se deban convertir en puestos de trabajo de carácter indefinido, serán estudiados y analizados conjuntamente con los representantes de los trabajadores si los hubiere, considerando para ello especialmente la antigüedad en el puesto de trabajo a cubrir. En caso de que no haya acuerdo ambas partes, entenderá de ello la Comisión Paritaria del Convenio.

ARTÍCULO 32.- CONTRATO EVENTUAL.

El Contrato Eventual regulado por el Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre, artículo 3º (Estatutos de los Trabajadores artículo 15.1.B. modificado por la Ley 11/94) tendrá una duración máxima de 12 meses dentro de un período de 18 meses.

Serán contratos eventuales los que se concierten para antever las exigencias circunstanciales del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, aún tratándose de la actividad normal de la empresa.

Los trabajadores contratados al amparo de esta modalidad de contratación tendrán derecho a percibir, a la finalización de la misma, una indemnización de 1 día de salario por mes de trabajo.

ARTÍCULO 33.- DESCANSO SEMANAL Y FIESTAS.

En este aspecto, las partes acuerdan remitirse al artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 34.- CONTRATO DE FORMACIÓN.

Estos contratos se formalizarán en todo momento al amparo de lo establecido en las disposiciones legales vigentes, salvo en lo previsto expresamente en el presente artículo:

a) Todo contrato de Formación se realizará por escrito, entregándole una copia al interesado y otra a los Representantes Legales de los Trabajadores.

b) Atendiendo a que el sector tiene una actividad predominantemente artesanal y en consecuencia debe tener un personal altamente especializado, el tiempo del contrato de Formación, será de 24 meses como máximo.

c) La edad máxima para poder formalizar un contrato de este tipo, será de 21 años, y la mínima de 16 años.

d) La formación teórica del aprendiz contará como mínimo de 1/5 de la jornada máxima prevista en el Convenio.

e) El trabajo real que desarrolle el trabajador, deberá estar expresamente relacionado con las tareas propias u objeto de Formación.

f) El salario a percibir, será como mínimo el equivalente al 70 y 80% del Salario Mínimo garantizado del Convenio del primer o segundo año respectivamente.

g) Con objeto de hacer efectiva la formación del trabajador, la empresa asignará un tutor con la suficiente experiencia y cualificación como para garantizar la Formación objeto del contrato, sin que cada tutor pueda tener bajo su tutela a más de 3 aprendices.

h) El Salario Mínimo Garantizado de Convenio, estará compuesto por; Salario Base del Peón, 3 Pagas Extras como figuran en Convenio, Plus de Transporte, Plus de Asistencia, la cantidad resultante quedará reflejada en la Tabla General de Salarios bajo la denominación de "Salario Mínimo de Convenio".

ARTÍCULO 35.- CONTRATOS PUESTA DISPOSICIÓN.

En esta materia se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que regula dicha materia.

ARTÍCULO 36.- MOVILIDAD FUNCIONAL.

En esta materia se estará a lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 37.- CLÁUSULA DE DESCUELGE.

Los porcentajes de incremento salarial establecidas para este Convenio, no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente antes la Comisión Paritaria del mismo, situaciones de déficit o pérdidas constantes en los ejercicios contables 2003 y 2004.

En tales casos la Comisión Paritaria, la Empresa y los Representantes Sindicales en esta si los hubiere, fijarán el aumento de salarios y el período de aplicabilidad de dichas medidas.

Las Empresas que hagan valer el derecho que la Ley les otorga para solicitar el descuelgue salarial de este Convenio, deberá someterse a instancias de la Comisión Paritaria, a la presentación de informes auditados por expertos en la materia o realizados por Censores de Cuentas, todo ello atendiendo a las circunstancias y dimensiones de la Empresa.

La Comisión Paritaria y los Representantes de los Trabajadores deberán guardar en la mayor reserva la información recibida, observando por consiguiente el máximo sigilo profesional.

En tales supuestos deberá entenderse que lo establecido en los párrafos precedentes solo afectará a los conceptos económicos, hallándose la Empresa obligada a asumir el resto del contenido del Convenio.

ARTÍCULO 38.- FINIQUITOS.

El preaviso de extinción del contrato deberá ir acompañado de la propuesta de liquidación con 15 días de antelación al momento del cese. Dicho finiquito deberá especificar con toda claridad junto a los demás conceptos adeudados al trabajador, los correspondientes atrasos de Convenio y los derivados de la revisión, si esta procede.

Todos los finiquitos deberán contener la firma de un Representante Sindical, preferentemente miembro de la Sección Sindical del Sindicato al que esté afiliado el trabajador, en su defecto por cualquier miembro del Comité de Empresa o Delegado de Personal.

Cuando el finiquito no cuente con el requisito de firma contemplado en el párrafo anterior, la firma del trabajador solo supondrá la acreditación de la recepción de la cantidad consignada, sin tener efectos liberatorios.

ARTÍCULO 39.- DERECHOS Y GARANTÍAS SINDICALES.

Tal y como se establece en el Estatuto de los Trabajadores, los Delegados de Personal o Miembros del Comité de Empresa tendrán las competencias y garantías establecidas en los artículos 64 y 68 del referido Estatuto y las obligaciones del artículo 65.

COMPETENCIAS:

1) Recibir información, que le será facilitada trimestralmente, al menos, sobre la evolución general del Sector Económico al que pertenece la empresa, sobre la situación de la producción y ventas de la entidad, sobre su programa de Producción y evolución del empleo en la empresa.

2) Conocer el Balance, la cuenta de resultados, la memoria y en caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que a éstos.

3) Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre las siguientes cuestiones:

a) Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales, de la misma.

b) Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

c) Planes de formación profesional de la empresa.

d) Implantación o revisión de sistemas de Organización y control del trabajo.

e) Estudios de tiempo, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

4) Emitir informe cuando la función, absorción o modificación del "status" jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

5) Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilice en la empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

6) Ser informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

7) Conocer trimestralmente al menor, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

8) Ejercer una labor de:

a) De vigilancia en el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social, empleo, así como el resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, formulando, en su caso las acciones legales oportunas, ante el empresario y los organismos o Tribunales competentes.

b) De la vigilancia sobre la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con las particularidades específicas que ella conlleve (Ley 31/1995, de 8 de noviembre de 1995).

9) Participar como se determine por Convenio Colectivo, en la gestión de obras sociales establecidas en la empresa en beneficio de los trabajadores o familiares.

10) Colaborar con la dirección de la empresa para conseguir el establecimiento y el incremento de la productividad, de acuerdo con lo pactado en los Convenios Colectivos.

11) Informar a sus representados en todos los temas y cuestiones señalados en este número en cuanto directa e indirectamente tenga o puedan tener repercusión en las relaciones laborales.

Los informes que deba emitir el Comité de Empresa o en su defecto los Delegados de Personal, a tenor de las competencias reconocidas en los apartados 3 y 4 de este artículo, deben elaborarse en el plazo de quince días.

GARANTÍAS:

Los miembros del Comité de Empresa y los Delegados de Personal tendrán, a salvo de lo que dispongan en los Convenios Colectivos, las siguientes garantías:

1) Apertura de expediente contradictorio en el supuesto de sanción por faltas graves o muy graves, en el que será oído el interesado, el Comité de Empresa o restantes Delegado de Personal.

2) Prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

3) No ser despedido ni sancionado durante el ejercicio de sus funciones ni dentro del año siguiente a la terminación de su mandato, salvo en caso de que éste se produzca por revocación o dimisión y siempre que el despido o sanción se base en la acción del trabajador en el ejercicio de su representación, sin perjuicio, por tanto de lo establecido en el artículo 54 del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo.

Asimismo, no podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional en razón, precisamente, del desempeño de su representación.

4) Expresar colegiadamente si se trata del Comité, con libertad sus oposiciones en las materias concernientes a la esfera de su representación pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo, las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la empresa.

5) Disponer de un crédito de horas mensuales cada uno de los miembros del Comité o Delegados de Personal en cada centro de trabajo, para el ejercicio de sus funciones de representación, de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Hasta 100 trabajadores: 15 horas.
- b) De 101 a 250 trabajadores: 20 días.
- c) De 251 a 500 trabajadores: 30 horas.
- d) De 501 a 700 trabajadores: 35 horas.
- e) De 701 en adelante: 40 horas.

Podrán pactarse en Convenio Colectivo de acumulación de horas de los distintos miembros del Comité de Empresa, y en su caso, de los Delegados de Personal, en uno o varios de sus componentes, sin rebasar el máximo total, pudiendo quedar relavados del trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

ARTÍCULO 40.- DESEMPLEO.

Conscientes las partes, de la dramática situación de desempleo existente en la provincia, convienen en la necesidad de adoptar las medidas necesarias en orden a paliar, en la medida de lo posible, el progresivo deterioro del empleo. A este respecto se establece la expresa prohibición de contratar personal pluriempleado salvo que el empleo anterior sea a jornada parcial.

ARTÍCULO 41.- COMISIÓN PARITARIA.

Para la interpretación del presente Convenio, así como para resolver cuantas dudas y divergencias surjan entre las partes obligadas, y sin perjuicio de las facultades referidas a la autoridad laboral, se crea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Estatuto de los Trabajadores, una Comisión Paritaria, compuesta de dos representantes empresariales y dos sociales, los cuales podrán asistir acompañados de cuantos asesores estimen oportuno.

Se fija como domicilio social de la mencionada Comisión Paritaria, el de la U.G.T, sito en calle Marbella, sin número, de 14013 Córdoba.

ARTÍCULO 42.- RÉGIMEN DE PERSONAL FEMENINO.

A) ACCIÓN POSITIVA.

Las contradicciones en las empresas de trabajadores/as fijos, respetaran un porcentaje en contratación para mujeres.

B) CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO.

A la mujer embarazada, se le facilitará transitoriamente, un puesto de trabajo más adecuada, si en su anterior puesto de trabajo estuviera expuesta a un grado de exposición y duración de exposición a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que pudieran influir negativamente en la salud de la trabajadora o del feto. El empresario deberá determinar previa consulta con los/as Representantes de los/as trabajadores/as, la relación de puestos exentos de riesgo a estos efectos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo de conformidad con las reglas y criterios que se apliquen en los supuestos de movilidad funcional y tendrá efectos hasta el momento en que el estado de la trabajadora permita su incorporación al anterior puesto de trabajo.

C) PERMISO DIARIO POR LACTANCIA DE HIJOS MENORES DE NUEVE MESES.

Los trabajadores y trabajadoras con "permisos de lactancia" previstos en el artículo 37.4 de E.T tendrán derecho a la reducción de una hora diaria de su jornada dividida en dos mitades, salvo que sea al inicio o al final de la jornada en cuyo caso se efectuara una reducción de media hora, que podrán acumular en un crédito horario a utilizar durante los nueve primeros meses de vida del recién nacido, en el período que de mutuo acuerdo se establezca.

Con independencia de los permisos retribuidos por la empresa anteriormente descrito, los trabajadores y trabajadoras con persona disminuida física o psíquicas a su cargo o con hijos o hijas hasta seis años de edad tendrán derecho a una reducción de la jornada y del salario proporcionalmente correspondiente de hasta un 50% de su tiempo de trabajo diario, semanal, mensual, o anual, por períodos voluntarios previamente comunicados a la empresa con al menos 1 mes de antelación.

D) EXCEDENCIAS.

Las excedencias por maternidad podrán ser solicitadas y disfrutadas indistintamente por el padre o la madre, para el cuidado de los hijos. La duración de dicha excedencia podrá ser de hasta 2 años sin la pérdida de los derechos que hubiera adquirido.

La incorporación al trabajo en los casos de excedencia por maternidad o paternidad durante el primer y el segundo año de la excedencia será automática.

E) PROTECCIÓN DE LA DIGNIDAD DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES.

El acoso sexual es una conducta basada en comportamientos culturales y educativos basados en el sexo que afectan a la dignidad de las mujeres y los hombres en el trabajo. Comprende una diversidad de supuestos que engloban conductas verbales o físicas ofensivas para la víctima y no deseada por ella.

Por ello si se produjese algún caso de acoso sexual se pondrá en conocimiento de los/as Representantes Sindicales y en su defecto a la Comisión Paritaria de este Convenio. Tanto los/as Representantes Sindicales como la Comisión Paritaria asesorará a la persona afectada de los pagos a seguir en cuantas actuaciones legales sean precisas para evitar que se produzcan dichos actos.

En todo momento, se guardan un absoluta respeto y discreción para proteger la intimidad de la persona acosada o agredida.

ARTÍCULO 43.- PERSONAL DE PRODUCCIÓN.

En el supuesto de que el personal de producción trabaje en día festivo o domingo, la jornada máxima será de seis horas, y tendrá una retribución de igual para todas las categorías de 16,00 euros la hora.

ARTÍCULO 44.- SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS COLECTIVOS LABORALES DE ANDALUCÍA.

Agotadas sin acuerdo las actuaciones establecidas, en su caso, en el seno de la Comisión Paritaria, se instarán los procedimientos previstos en el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (SERCLA) de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Interprofesional para su constitución de 3 de abril de 1996 y Reglamento de Desarrollo.

Se redactará un acta de disconformidad, firmada por las partes que, al menos, tendrán el siguiente contenido:

* Fecha de inicio de las deliberaciones.

* Punto o puntos objeto del debate.

* Criterios de interpretación sustentados por cada una de las partes.

* Acreditación del agotamiento del trámite ante la Comisión Paritaria.

Se someterán a las actuaciones del SERCLA los conflictos colectivos de interpretación aplicación del Convenio Colectivo o de otra índole que afecta a los trabajadores y empresarios incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio.

En el supuesto de que el procedimiento de conciliación finalice sin avenencia entre las partes y se opte por su resolución en la vía del arbitraje, habrá de efectuarse de mutuo acuerdo la designación del árbitro o árbitros que deban dirimir la controversia. Caso de rechazarse esta posibilidad quedará abierta, si procede, la instancia a la vía judicial.

Tanto el posible acuerdo que pueda alcanzarse en el procedimiento de Conciliación-Mediación, como alternativamente la resolución del arbitraje o de la autoridad judicial, deberá ser incorporado y aplicado por parte de la Comisión Paritaria durante la vigencia del Convenio, para lo cual se reunirá dicha comisión en el plazo máximo de 10 días desde la notificación del acuerdo o resolución, aplicando lo allí dispuesto en el plazo improrrogable de 15 días a contar desde dicha reunión.

ARTÍCULO 45.- CANON SINDICAL.

Se establece un canon sindical de 15,00 euros, por trabajador fijo o eventual con contrato superior a un año para sufragar los gastos ocasionados por la Negociación Colectiva. La indicada retención la efectuará el empresario en el mes siguiente al de la publicación del Convenio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las cuantías detraídas, las enviarán los Empresarios a la Representación Social en la Comisión Paritaria, compuesta por U.G.T. y CC.OO., con domicilio a estos efectos en calle Marbella, sin número, de 14013-Córdoba, Federación Agroalimentaria de U.G.T., quienes serán los responsables de su distribución a partes iguales.

Los trabajadores que no estén conformes con dichas retenciones, deberán comunicarlo por escrito a la Representación Social de la mencionada Comisión Paritaria en el plazo de los quince días posteriores a su retención, estando por tanto obligada la Comisión Paritaria de la Parte Social, a efectuar su inmediata devolución.

ARTÍCULO 46.- INCREMENTO SALARIAL AÑO 2006.

Con efectos de 1 de enero de 2006, todos los conceptos económicos, y las Tablas Salariales del año anterior, serán incrementados en el I.P.C. previsto por el Gobierno, más 1 punto.

ARTÍCULO 47.- REVISIÓN SALARIAL AÑO 2005.

En el caso de que el I.P.C. real del año 2005, a escala nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, supere el 2,00%, se abonará a todos los trabajadores, dentro del primer trimestre del año 2006, el exceso sobre dicho porcentaje, de una sola vez y aplicado a la totalidad de las retribuciones, salariales y extrasalariales, que se han establecido para el referido año.

Las tablas resultantes de la aplicación de la cláusula de revisión, en su caso, servirán de base para el cálculo del incremento en el año 2006.

ARTÍCULO 48.- REVISIÓN SALARIAL AÑO 2006.

En el caso de que el I.P.C. real de año 2006, a escala nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, supere el I.P.C. previsto por el Gobierno, se abonará a todos los trabajadores, dentro de primer trimestre del año 2007, el exceso sobre dicha porcentaje, de una sola vez y aplicado a la totalidad de las retribuciones, salariales y extrasalariales, que se han establecido para el referido año.

Las tablas resultantes de la aplicación de la cláusula de revisión, en su caso, servirán de base para la negociación del año 2007.

ARTÍCULO 49.- OBSERVACIÓN.

Los Salarios de los Aprendices así como, el Salario Mínimo Garantizado de Convenios se abonarán a razón de 30 días mensuales, y llevarán prorrateadas las partes proporcionales de las 3 pagas Extras que figuran en el presente Convenio.

ARTÍCULO 50.- RECONOCIMIENTO MÉDICO Y CARNÉ DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

Todo el personal sujeto al presente Convenio deberá de:

a) Ante de su ingreso se someterá a un reconocimiento médico previo.

b) Se proveerá obligatoriamente del carné de Manipulador de Alimentos, a cuyo objeto las Empresas les darán las oportunas instrucciones, así como las facilidades necesarias para la obtención del mismo, considerándose las horas invertidas como horas efectivas de trabajo.

Los gastos que ocasionen tanto la revisión médica como la obtención del carné de Manipulador de Alimentos, será a cargo de la Empresa.

ANEXO I

TABLA SALARIAL PROVISIONAL - AÑO 2005

GRUPOS Y CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE	PLUS ACTIVIDAD
TECNICOS TITULADOS				
De Grado Superior	840,34	15,13	72,91	
De Grado Medio	754,85	15,13	72,91	
Ayte. Técnico Sanitario	716,72	15,13	72,91	
TÉCNICOS NO TITULADOS				
Encargado General	750,87	15,13	72,91	
Encargado de Sección	716,98	15,13	72,91	
Auxiliar de Laboratorio	716,98	15,13	72,91	
ADMINISTRATIVOS				
Jefe Administrativo 1ª	750,87	15,13	72,91	
Jefe Administrativo 2ª	732,62	15,13	72,91	
Oficial 1ª	681,42	15,13	72,91	
Oficial 2ª	669,76	15,13	72,91	
Auxiliar	669,94	15,13	72,91	
MERCANTILES				
Jefe de Ventas	724,54	15,13	72,91	
Inspector de Ventas	724,54	15,13	72,91	
Promotor y Publicidad	724,54	15,13	72,91	
Vendedor Autoventas	689,69	15,13	72,91	
Viajante	667,49	15,13	72,91	
Dependiente Mayor	696,76	15,13	72,91	55,75
Dependiente	665,48	15,13	72,91	55,67
Ayudante	644,19	15,13	72,91	51,53
PERSONAL DE PRODUCCIÓN				
Maestro de Fábrica	716,68	15,13	72,91	
Oficial 1ª	696,76	15,13	72,91	
Oficial 2ª	663,92	15,13	72,91	

Ayudante y Ayudante Repartidor	640,08	15,13	72,91
Personal de Limpieza (Jornada completa).	590,41	15,13	72,91
Peón	590,41	14,64	72,91
SALARIO MÍNIMO GARANTIZADO DE CONVENIO POR DÍA.....			27,32

Hay varias firmas.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y ASUNTOS EUROPEOS

Núm. 10.451

A N U N C I O

Por Decreto de la Presidencia de fecha 8 de noviembre de 2005, insertado con número 6.290 de fecha 9-11-2005, se acuerda la concesión de la subvención n.º de expediente 1971/2004 al Ayuntamiento de Priego de Córdoba para Plan de Posicionamiento del destino turístico de Priego, por importe de 6.500 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2005, insertado con número 6.291 de fecha 9-11-2005, se acuerda la concesión de la subvención n.º de expediente 573/2005 al Ayuntamiento de Villanueva del Duque para puesta en funcionamiento del Albergue Municipal, por importe de 17.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2005, insertado con número 6.292 de fecha 9-11-2005, se acuerda la concesión de la subvención n.º de expediente 35/2005 al Ayuntamiento de Baena para montaje de stand de la primera cata de vino, por importe de 2.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 4 de noviembre de 2005, insertado con número 6.293 de fecha 9-11-2005, se acuerda la concesión de la subvención n.º de expediente 624/2005 al Ayuntamiento de Posadas para urbanización de zona y construcción de aseos públicos en el recinto ferial, por importe de 30.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de noviembre de 2005, insertado con número 6.246 de fecha 7-11-2005, se acuerda la concesión de la subvención n.º de expediente 73/2005 al Ayuntamiento de Villaharta para mantenimiento y sanidad ambiental, por importe de 3.600 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de noviembre de 2005, insertado con número 6.244 de fecha 7-11-2005, se acuerda la concesión de la subvención n.º de expediente 2522/2004 al Ayuntamiento de El Carpio para proyecto de iluminación fachada del Teatro, Ermita de San Pedro y Torre del Reloj, para fomento turístico de esta localidad, por importe de 5.978,18 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 27 de octubre de 2005, insertado con número 6.144 de fecha 2-11-2005, se acuerda la concesión de la subvención n.º de expediente 91/2005 al Ayuntamiento de Benamejé para ampliación e inversión del campo de tiro para celebración del campeonato del mundo de recorridos de caza en cancha, por importe de 30.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de noviembre de 2005, insertado con número 6.243 de fecha 7-11-2005, se acuerda la concesión de la subvención n.º de expediente 1891/2005 al Ayuntamiento de Montoro para adecuación normativa Pabellón cubierto fútbol sala, por importe de 30.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de noviembre de 2005, insertado con número 6.245 de fecha 7-11-2005, se acuerda la concesión de la subvención n.º de expediente 229/2005 al Ayuntamiento de Belmez para equipamiento municipal en la Aldea del Hoyo, de dicha localidad, por importe de 30.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 17 de octubre de 2005, insertado con número 6.247 de fecha 7-11-2005, se acuerda la concesión de la subvención n.º de expediente 1741/2005 al Ayuntamiento de Iznájar para reparación y limpieza de caminos vecinales afectados por fenómenos meteorológicos, por importe de 17.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de noviembre de 2005, insertado con número 6.248 de fecha 7-11-2005, se acuerda la concesión de la subvención n.º de expediente 1883/2005 al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba para obras de adecuación instalaciones de la piscina municipal, por importe de 18.000 euros.

Por Decreto de la Presidencia de fecha 3 de noviembre de 2005, insertado con número 6.242 de fecha 7-11-2005, se acuerda

la concesión de la subvención n.º de expediente 1728/2005 al Ayuntamiento de Valenzuela para dotar de equipamiento audiovisual y mobiliario el Salón de Usos Polivalentes, por importe de 24.000 euros.

Córdoba, a 14 de noviembre de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA Gerencia Territorial del Catastro

Núm. 10.329

La Secretaria General de la Subdelegación del Gobierno ha aprobado y ordenado su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente.— Sujeto Pasivo.— Objeto Tributario.— Localidad.

21352/05; Martínez García, Carmen; Calle Mayor, 2 Es: 00. PL: 01. Pt: 01; Pozoblanco.

21352/05; Martínez García, Carmen; Calle Mayor, 2 Es: 00. PL: 02. Pt: 01; Pozoblanco.

35224/05; Inmobiliaria Seslu, S.L.; Calle Mayor, 45 Es: E. PL: 01. Pt: 01; Pozoblanco.

35238/05; Mata Martínez, Francisco; Calle Julián Arroyo, 8; Pozoblanco.

Córdoba, 9 de noviembre de 2005.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 9.415

A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2005, adoptó, acuerdo de aprobación inicial del Proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión entre don Juan Antonio Varo Quiles, doña Pilar Prieto López, don Juan David Varo Prieto y doña Teresa María Varo Prieto y el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, y al amparo del artículo 39.2 de la L.O.U.A. se abre un período de información pública de 20 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a efectos de posibles reclamaciones.

Aguilar de la Frontera, 17 de octubre de 2005.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 10.231

A N U N C I O

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernán Núñez (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2005, aprobó inicialmente, por mayoría simple, el expediente para modificación de Ordenanzas Fiscales y Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 2006.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el que los interesados podrán examinar el expediente a efectos de presentación, en su caso, de cuantas alegaciones estimen perti-

nentes, entendiéndose el mismo aprobado definitivamente en caso de no producirse aquéllas.

Fernán Núñez, 11 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

ZUHEROS

Núm. 10.311

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2005, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de diversas tarifas de las Ordenanzas Fiscales y otras de nueva creación con efectos de 1.º de enero de 2006, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportunas, conforme al artículo 17 de la Ley 39/1988, modificada por las Leyes 49 y 50 de 1998, de 30 de diciembre de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 10 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

VALENZUELA

Núm. 10.449

Aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2005 por acuerdo plenario de fecha 7 de febrero y expuesto al público durante quince días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y no existiendo alegaciones, se considera aprobado definitivamente, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

- Capítulo 1.- Impuestos directos: 120.000 euros.
- Capítulo 2.- Impuestos indirectos: 42.000 euros.
- Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos: 94.402 euros.
- Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 284.810,24 euros.
- Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales: 2.600 euros.

B) Operaciones de capital:

- Capítulo 6.- Enajenación de inversiones reales: 0 euros.
- Capítulo 7.- Transferencias de capital: 257.000 euros.
- Capítulo 8.- Variación de activos financieros: 0 euros.
- Capítulo 9.- Variación de pasivos financieros: 300.000 euros.

Total Presupuesto de Ingresos: 1.100.822,24 euros.

PRESUPUESTO ECONÓMICO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

- Capítulo 1.- Remuneraciones del personal: 316.785,02 euros.
- Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes y servicios: 157.800 euros.
- Capítulo 3.- Intereses: 17.000 euros.
- Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 51.700 euros.

B) Operaciones de capital:

- Capítulo 6.- Inversiones reales: 537.537,22 euros.
- Capítulo 7.- Transferencias de capital: 20.000 euros.
- Capítulo 8.- Variación de activos financieros: 0 euros.
- Capítulo 9.- Variación de pasivos financieros: 0 euros.

Total Presupuesto de Gastos: 1.100.822,24 euros.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de Carrera.

Plaza.— Nº plaza.— Grupo.— Escala.— Subescala.
 Secretario-Interventor; 1; A; Habili. Nnal.; Secretaría-Interv. T.A.E.; 1; A; Admón. Espec.; Técnica.
 Administra.; 1; C; Admón. General; Adva.
 Policía; 2; C; Admón. Espec.; Serv. Espec. (P.L.).

B) Personal Laboral Fijo.

Denominación.— Nº puesto.— Tit. exigida.— Observaciones.
 Técnico/Administra.; 2; B.U.P. o F.P./2; A tiempo comp.
 Oficial Serv. Múltiples; 1; Fontanero; —.
 Limpiadora; 1; Cert. Escolaridad; A tiempo comp.
 Vigilante municipal; 2; Cetr. Escolaridad; A tiempo comp.
 Técnico de Cultura; 1; B.U.P. o F.P./2; A tiempo comp.
 Oficial de Obras; 1; Cetr. Escolaridad; A tiempo comp.
 Nº total funcionarios de carrera: 5.
 Nº de personal laboral fijo: 8.
 Nº total personal duración determinada: Ninguno.
 Nº total funcionario de empleo eventual: Ninguno.
 Lo que se hace público para general conocimiento.

Valenzuela, a 7 de noviembre de 2005.— El Alcalde, Bartolomé López Aljarilla.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 10.459

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 112/2005, dimanante de los Autos número 684/2005, sobre Ejecución R/ Cantidad, a instancia de Ana María Hernández López, contra Asociación Cristiana de la Tercera Edad, en la que con fecha de hoy, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

Parte dispositiva

Su Señoría Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 1.075,58 euros en concepto de principal, más la de 64,53 euros de intereses y la de 107,56 euros calculados para gastos y costas, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días, insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilustrísimo señor don Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado, Arturo Vicente Rueda.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Y para que sirva de notificación en forma a Asociación Cristiana de la Tercera Edad, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquéllas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 10 de noviembre de 2005.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

ANUNCIOS DE SUBASTA

OTROS ANUNCIOS

EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

(EPREMASA)

Núm. 10.244

A N U N C I O

Esta Empresa tiene previsto poner en funcionamiento una instalación de Tratamiento de Lixiviados en el Centro de Gestión de RSU de Montalbán (Córdoba), para lo cual se han redactado los correspondientes Pliegos que regirán en dicha contratación.

Las firmas interesadas pueden presentar sus ofertas antes de las 12 horas del día que finalice el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. Si este día fuese sábado o festivo, se entiende que el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior. Las ofertas se presentarán en la sede social de esta Empresa situada en la Avda. del Mediterráneo, s/n de Córdoba, donde también pueden retirar los mencionados pliegos de condiciones.

Córdoba, 16 de noviembre de 2005.— El Gerente, Blas Molina Troyano.